



VI LEGISLATURA NÚM. 72
Fascículo I

9 de marzo de 2006

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:
<http://www.parcas.es>

Nota a la edición electrónica:
Este BOPC tiene dos fascículos.
Para ver el fascículo II pulse aquí

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

6L/IACG-0003 De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004.

Página 2

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

EN TRÁMITE

6L/IACG-0003 *De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004.*

(Registro de entrada núm. 5.934, de 30/12/05.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 10 de enero de 2006, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS/CG

10.1.- De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2004.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir el informe de referencia a la Comisión de Presupuestos y Hacienda y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 11 de enero de 2006.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. EJERCICIO 2004

ÍNDICE	Pág.
PARTE I	
1. INTRODUCCIÓN GENERAL	4
1.1. Justificación	4
1.2. Cuenta General rendida	4
1.3. Objetivos	4
1.4. Alcance y metodología	4
1.5. Limitaciones al alcance	5
1.6. Marco jurídico-presupuestario	5
1.7. Trámite de alegaciones	6
2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	7
2.1. Opinión	7
2.2. Conclusiones	7
2.3. Recomendaciones	10
2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores	10
3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO	11
3.1. Organización administrativa	11
3.2. Sistema contable	12
3.3. Control interno	13
PARTE II	
CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	
1. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA	16
1.1. Cuenta General de las administraciones públicas ..	16
1.2. Cuenta de la Administración General	16
1.3. Cuentas de los organismos autónomos y entes de Derecho público	16
2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES	17
2.1. Presupuesto	17
2.2. Modificaciones presupuestarias	19
2.3. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	20
2.4. Incorporación de remanentes	23
2.5. Ampliaciones de créditos	23
2.6. Créditos generados por ingresos	25
2.7. Bajas en créditos	26
2.8. Transferencias de crédito	27
2.9. Gastos plurianuales	27
3. CUENTAS ANUALES	28
3.1. Balance agregado	28
3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada	30
3.3. Estado de liquidación del presupuesto	31
3.4. Memoria	32
3.5. Remanente de Tesorería agregado	32
3.6. Estados contables de la Administración General	33
4. INGRESOS	41
4.1. Aspectos generales y de ejecución	41
4.2. Impuestos directos	41
4.3. Impuestos indirectos	42
4.4. Tasas y otros ingresos	43
4.5. Transferencias corrientes	43
4.6. Ingresos patrimoniales	44
4.7. Enajenación de inversiones reales	45
4.8. Transferencias de capital	45
4.9. Activos financieros	46
4.10. Pasivos financieros	46
5. GASTOS	47
5.1. Aspectos generales y de ejecución	47
5.2. Gastos de personal	47
5.3. Gastos en bienes corrientes y servicios	48
5.4. Gastos financieros	48
5.5. Transferencias corrientes	49
5.6. Inversiones reales	49
5.7. Transferencias de capital	49
5.8. Activos financieros	50
6. ENDEUDAMIENTO	50
6.1. Análisis presupuestario	50
6.2. Emisiones de Deuda Pública	52
6.3. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria	53
7. DEUDORES, ACREEDORES Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	55
7.1. Deudores	55
7.2. Acreedores	56
7.3. Operaciones extrapresupuestarias	56
7.4. Fiscalización del régimen de distribución de los recursos de las figuras tributarias del REF.	56
8. AVALES	60
8.1. Avales otorgados durante el ejercicio	60
8.2. Avales en situación de impagados	61
8.3. Avales vigentes a 31 de diciembre de 2002.	62
8.4. Avales cancelados en el ejercicio	62
9. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO	62
9.1. Inventario General de bienes y derechos	62
9.2. Inversiones destinadas al uso general	64
9.3. Inmovilizaciones inmateriales	64
9.4. Inmovilizado material	65
9.5. Inversiones gestionadas	65
9.6. Inversiones financieras permanentes	66
9.7. Concesiones demaniales y administrativas	66
PARTE III	
CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS	
1. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA	67
1.1. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma	67
1.2. Cuenta General rendida	70
2. CUENTAS ANUALES	70
2.1. Balance de situación agregado	70
2.2. Cuenta de pérdidas y ganancias agregada	71
2.3. Análisis de los controles de auditoría	72

PARTE IV
CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES

1.	ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA	73
1.1.	Fundaciones de la Comunidad Autónoma.	73
1.2.	Cuenta General de las fundaciones.	74
1.3.	Cuentas de las fundaciones.	74
2.	CUENTAS ANUALES	75
2.1.	Balance agregado.	75
2.2.	Cuenta de resultados: excedente del ejercicio.	76
2.3.	Memorias.	76

PARTE V
ANEXOS

I.	Convalidaciones y discrepancias aprobadas por el Consejo de Gobierno.	Fascículo II
II.	Administraciones públicas.	Fascículo II
III.	Empresas públicas.	Fascículo II
IV.	Fundaciones.	Fascículo II
V.	Alegaciones recibidas.	Fascículo II
VI.	Contestación a las alegaciones.	Fascículo II

SIGLAS

ACS	Academia Canaria de Seguridad.
AIEM	Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de Mercancías en las Islas Canarias.
APIC	Arbitrio sobre la Producción e Importaciones en las Islas Canarias.
APMUN	Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
Art.	Artículo.
BOC	<i>Boletín Oficial de Canarias.</i>
BOE	<i>Boletín Oficial del Estado.</i>
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias.
CCB MPMAS-GC	Canarias Congress Bureau Maspalomas-Gran Canaria, SA.
CCB TF-SUR	Canarias Congress Bureau Tenerife-Sur, SA.
CES	Consejo Económico y Social de Canarias.
CEVA	Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA.
DA	Disposición adicional.
DF	Disposición final.
DGPC	Dirección General de Patrimonio y Contratación.
DGTFP	Dirección General del Tesoro y Política Financiera.
DT	Disposición transitoria.
ESSSCAN	Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
FOD	Fuera del orden del día.
GESPLAN	Gestión de Planeamientos de Canarias, SA.
GESTUR LPA	Gestión Urbanística de Las Palmas, SA.
GESTUR TFE	Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, SA.
GRECASA	Gestión Recaudatoria de Canarias, SA.

GRAFCAN	Cartográfica de Canarias, SA.
GSC	Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad de Canarias, SA.
HECANS	Hoteles Escuela de Canarias, SA.
ICAP	Instituto Canario de Administración Pública.
ICHH	Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia.
ICIA	Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.
ICM	Instituto Canario de la Mujer.
IGAE	Intervención General del Estado.
IGIC	Impuesto General Indirecto Canario.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISTAC	Instituto Canario de Estadística.
ITC	Instituto Tecnológico de Canarias, SA.
LHPC	Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
LP	Ley de Presupuestos.
MERCOCANARIAS	Mercado en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA.
NIF	Número de Identificación Fiscal.
OOAA	Organismos autónomos.
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública.
PICCAC	Sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la CAC.
PI/LA	Proyecto de inversión/Línea de actuación.
PMMT	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.
PROEXCA	Promociones Exteriores de Canarias, SA.
PROSA	Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario.
Ptas.	Pesetas.
RD	Real Decreto.
RDL	Real Decreto Legislativo.
REF	Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
RIC	Reserva para Inversiones en Canarias.
ROFIG	Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo.
RTVC	RadioTelevisión Canaria.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas.
SCE	Servicio Canario de Empleo.
SCS	Servicio Canario de la Salud.
SATURNO	Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio.
SOCAEM	Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA.
SODECAN	Sociedad para el Desarrollo de Canarias, SA.
SOFESA	Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA.
TITSA	Transportes Interurbanos de Tenerife, SA.
TRLCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
TRLGP	Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.
TRLSA	Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.
TVPC	Televisión Pública de Canarias, SA.
VISOCAN	Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA.

PARTE I**1. INTRODUCCIÓN GENERAL****1.1. Justificación.**

En virtud del artículo 1 de la *Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, a este órgano le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, del que forman parte, entre otros, la Administración de la Comunidad Autónoma, sus organismos autónomos, empresas públicas y cuantas entidades estén participadas por los anteriores, según el art. 2 de la misma ley.

En virtud del artículo 11 a) de la citada ley y del acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de 21 de diciembre de 2004, por el que se aprueba el Programa de Actuaciones del ejercicio 2005, se ha procedido al examen y comprobación, por delegación del Parlamento de Canarias, de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2004.

1.2. Cuenta General rendida.

El 29 de junio de 2005, dentro del plazo establecido por el artículo 96 de la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, conforme a la modificación efectuada por la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1989, la Intervención General ha remitido la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, contenida en 34 tomos.

La Intervención General ha rendido la Cuenta General con todas las partes que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la *Ley territorial 7/1984*, tras la redacción dada al artículo 132 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria por la *Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social*, que son:

- Cuenta General de las administraciones públicas,
- Cuenta General de las empresas públicas, y
- Cuenta General de las fundaciones.

Cada una de esas partes incluye una memoria y las cuentas y estados agregados o consolidados.

Asimismo se remitió, como documentación anexa, la liquidación de los Presupuestos de la Universidad de La Laguna y de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en el artículo 95 de la *Ley territorial 7/1984*, tras la modificación efectuada por la *Ley territorial 4/2001, de 6 de julio, de Medidas tributarias, financieras, de organización y relativas al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

La Cuenta General de las administraciones públicas está integrada, a su vez, por las cuentas de la Administración General, los organismos autónomos administrativos y comerciales y las entidades de Derecho público que forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, y sus normas de desarrollo.

La Cuenta General de las empresas públicas está formada por las cuentas de las sociedades mercantiles de participación mayoritaria pública y las entidades de Derecho público que forman sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad de la empresa española y disposiciones que lo desarrollan.

La Cuenta General de las fundaciones está formada por las cuentas de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma.

1.3. Objetivos.

Los objetivos de la actuación fiscalizadora que da origen al presente informe vienen definidos por el artículo 6 de la *Ley territorial 4/1989* al establecer que, en el ejercicio de su fiscalización, la Audiencia de Cuentas de Canarias controlará el efectivo sometimiento de la actividad económico-financiera de los entes que integran el sector público canario a los principios de legalidad, de eficacia y de economía.

La verificación de los principios de eficacia, eficiencia y economía está muy limitada, al no facilitar la Comunidad Autónoma los datos necesarios sobre el coste de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos y alcanzados y del coste de los mismos, y por la dificultad de llevar a cabo dicho análisis en el plazo que fija la ley para el examen y comprobación de la Cuenta General.

Por ello, el objetivo básico de la fiscalización llevada a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma es el de obtener evidencia suficiente para emitir opinión sobre los siguientes aspectos:

- a) El sometimiento de la actividad económico-financiera a la legislación vigente.
- b) La adecuación de la información económico-financiera presentada a los principios contables que le son de aplicación.
- c) Que los estados contables presentados muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del Presupuesto.

No obstante, en la medida en que se han detectado en la fiscalización, en el informe se ponen de manifiesto incidencias y conclusiones que tienen que ver con la gestión, es decir, que indican si la gestión económico-financiera se ha llevado a cabo con criterios de eficacia, eficiencia y economía.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 18 de la *Ley 4/1989*, el informe recoge las medidas que se proponen para la mejora de la gestión económica y financiera, en el correspondiente epígrafe de recomendaciones.

1.4. Alcance.

El alcance fijado para la presente fiscalización viene condicionado por la insuficiencia del plazo de que dispone la institución para llevarla a cabo, debido a los plazos que fija la *Ley 4/1989* (para que la Intervención General presente la Cuenta General: 30 de junio; y para que la Audiencia de Cuentas eleve el informe al Parlamento de Canarias: 31 de diciembre).

La fiscalización de la Cuenta General se ha efectuado partiendo del análisis y comprobación de cada una de las cuentas individuales de las entidades que integran las cuentas generales, así como de las cuentas agregadas y/o consolidadas.

Se emite una opinión de legalidad de la actividad económico-financiera llevada a cabo por todas las entidades que integran la cuenta general.

Por lo que respecta a los estados financieros, se emite una opinión global de las cuentas consolidadas y/o agregadas de las administraciones públicas, así como de cada una de las cuentas individuales.

En el caso de las empresas públicas se ha realizado una revisión formal de la cuenta general rendida y de cada una de las cuentas que la integran, así como un análisis de los informes de auditoría a los que han sido sometidas, sin emitir una opinión sobre los objetivos de la fiscalización.

En el caso de las fundaciones se ha realizado una revisión formal de la cuenta general rendida y de cada una de las cuentas que la integran.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público para los órganos de control externo y con las normas internas de fiscalización de la Audiencia de Cuentas, y en lo no contemplado en las mismas por las normas de auditoría generalmente aceptadas y, por tanto, no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registros y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, teniendo en cuenta además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades y observaciones, detectadas.

Los resultados de la fiscalización se exponen agrupados por cada una de las cuentas generales, con lo que el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2004, está integrado por las siguientes partes:

- Parte I: General.
- Parte II: Cuenta General de las administraciones públicas.
- Parte III: Cuenta General de las empresas públicas.
- Parte IV: Cuenta General de las Fundaciones.
- Parte V: Anexos.

1.5. Limitaciones al alcance.

1. La Administración General de la Comunidad Autónoma no aporta la información referida a los gastos con financiación afectada, aspecto preciso para la determinación del remanente de tesorería afectado, que es un componente del remanente de tesorería.

2. No han sido remitidas las cuentas de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.

3. No se han remitido las cuentas anuales de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos.

1.6. Marco jurídico-presupuestario.

La gestión económico-financiera, contable y presupuestaria del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ejercicio 2004, estuvo sujeta a una serie de leyes, decretos, órdenes, circulares y normas de procedimiento específico que le resultan aplicables, entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Ley territorial 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias.

- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Ley territorial 2/2002, de 27 de marzo, de Normas Tributarias y medidas en materia de organización administrativa, de gestión, relativas al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de carácter sancionador.

- Ley territorial 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ley territorial 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el 2004.

- Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias.

- Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales.

- Decreto 188/1990, de 19 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Protectorado de las Fundaciones Canarias.

- Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General.

- Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de Salud.

- Decreto 273/1997, de 27 de noviembre, sobre el ejercicio de la función interventora en el ámbito de los gastos de personal.

- Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

- Decreto 157/1998, de 10 de septiembre, de medidas acerca de la gestión de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

- Decreto 234/1998, de 18 de diciembre, de aprobación y puesta en funcionamiento del sistema de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la denominación de PICCAC.

- Decreto 176/2000, de 6 de septiembre, por el que se establecen normas sobre la creación y disolución de las sociedades mercantiles públicas y sobre la participación de la Comunidad Autónoma de Canarias en sociedades mercantiles.

- Decreto 27/2003, de 24 de febrero, por el que se establece la fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Decreto 165/2001, de 30 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Orden de 17 de diciembre de 1987, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad presupuestaria del Gasto Público de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificada por sucesivas órdenes de 18 de marzo de 1988; 31 de julio de 1990; 11 de diciembre de 1990; 19 de diciembre de 1991).
- Orden de 25 de abril de 1988, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula la operativa y tramitación a seguir en la ejecución del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 25 de febrero de 1993, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de Ingresos y Pagos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 16 de mayo de 1994, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias (modificada por la Orden de 20 de diciembre de 2001).
- Orden de 22 de junio de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 14 de enero de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen los tipos de expedientes que existen en el módulo de gestión de gastos del sistema PICCAC de información económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Orden de 21 de febrero de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 1999, que establece los códigos y describe los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
- Orden de 5 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, sobre la rendición de cuentas por los organismos autónomos administrativos de la Comunidad Autónoma de Canarias y la entidad de Derecho público Consejo Económico y Social.
- Orden de 8 de marzo de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla el artículo 3 de del Decreto 157/1998.
- Orden de 7 de octubre de 2002, de Procedimiento de Autorización de operaciones de endeudamiento de las entidades de Derecho público y las sociedades mercantiles públicas.
- Orden de 10 de diciembre de 2002, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, relativa al control del gasto que devengan los efectivos reales al servicio de

la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.
- Orden de 10 de junio de 2004, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre liquidación de intereses de demora en el reintegro de subvenciones.
- Resolución de 14 de abril de 2000, de la Dirección General de Planificación Presupuesto y Gasto Público, por la que se establece el Texto Refundido de los códigos y definiciones de los ingresos y gastos de la estructura económica de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Resolución de 30 de abril de 2001, de la Intervención General sobre Actualización de la estructura y contenido de la información económico-contable a presentar por las empresas públicas que conforman el sector público.
- El Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación a los preceptos enumerados en su disposición final quinta, así como otras normas estatales que se consideran supletorias en lo no previsto en las disposiciones de la Comunidad Autónoma.

Por lo que se refiere a la legalidad reguladora de las sociedades mercantiles, se encuentran sujetas tanto a determinadas disposiciones de la Administración autonómica, como a la legislación estatal de carácter mercantil. En cuanto a la legislación estatal, es de aplicación el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Real Decreto 1.643/1990, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, el Código de Comercio y demás disposiciones mercantiles complementarias.

Asimismo, es de aplicación a la actividad del sector público de la Comunidad Autónoma la Ley territorial 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias (modificada por la Ley 9/1997, de 9 de julio), su reglamento de organización y funcionamiento y, con carácter supletorio, la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas, y la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

1.7. Trámite de alegaciones.

El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el proyecto de informe fue remitido a la Intervención General, en virtud de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 4/1989, mediante escrito de 15 de noviembre de 2005, concediéndosele un plazo de 15 días hábiles.

Mediante escrito de 29 de noviembre, la Intervención General solicitó una prórroga del plazo inicial de alegaciones de otros diez días hábiles, la cual fue concedida mediante escrito del presidente de la Audiencia de Cuentas de 30 de noviembre de 2005.

El 16 de diciembre de 2005 se reciben las alegaciones, remitidas por la Intervención General.

En el Anexo V se incorpora el texto íntegro de las alegaciones presentadas y en el VI la contestación de la Audiencia de Cuentas a las no aceptadas. Las alegaciones aceptadas han originado la correspondiente modificación en el informe.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

2.1. Opinión.

Como resultado de la fiscalización efectuada sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2004, se ha obtenido la siguiente opinión:

a) En relación con la legalidad.

La actividad económico-financiera llevada a cabo por el sector público de la Comunidad Autónoma, durante el ejercicio 2004, se ha ajustado a la normativa de aplicación, con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 5, 8, 9, 22, 34, 35, 36, 38 y 39.

b) En relación con la situación económico-financiera.

La información económico-financiera de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, en el ejercicio 2004, se ha presentado, con carácter general, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.

La Cuenta General de las administraciones públicas, correspondiente al ejercicio 2004, refleja la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera, de su resultado económico-patrimonial y de la liquidación de su presupuesto, con las excepciones que se describen en las conclusiones nº 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 31, 32, 40 y 41.

Como consecuencia de la magnitud de la salvedad expuesta en la conclusión nº 20, las Cuentas del Ente Público RadioTelevisión Canaria, correspondientes al ejercicio 2004, no muestran la imagen fiel de su patrimonio, de su situación financiera y de su resultado económico-patrimonial.

2.2. Conclusiones.

Generales.

1. La Intervención General ha rendido la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2004 con todas las partes que la integran, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, tras la redacción dada al artículo 132 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y dentro del plazo establecido por el artículo 96 de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre (Parte I, epígrafe 1.2.).

2. No se ha recibido el informe de fiscalización plena posterior y de gestión de las Intervención Delegada en Radiotelevisión Canaria (Parte I, epígrafe 3.3).

3. Durante el ejercicio 2004 no han sido sometidas a auditoría de cuentas anuales las sociedades mercantiles Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias y Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA (Parte I, epígrafe 3.3).

4. No consta que la Intervención General haya efectuado, en el ejercicio 2004, algún tipo de control en las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma (Parte I, epígrafe 3.3).

5. Durante el ejercicio 2004, el Consejo de Gobierno ha convalidado 9 expedientes relativos a resolución de discrepancias y 7 por omisión de fiscalización, no pudiéndose estimar el importe total de los mismos porque algunos de ellos son de cuantía indeterminada.

Además, se han convalidado expedientes por los órganos de contratación, (expedientes declarados nulos) durante el ejercicio presupuestario 2004. La relación de expedientes remitidos alcanzan una cifra de 290,9 millones de €, aunque se tiene constancia de que no son la totalidad de los existentes.

Estos expedientes también se dieron en el ejercicio 2003, pero la información sobre los mismos no fue remitida a pesar de haber sido solicitada.

La Audiencia de Cuentas considera que dichos expedientes de nulidad son excesivos, con un importe y volumen significativos, y que han sido debidos en muchos casos a la omisión de trámites esenciales del procedimiento o ausencia total del mismo, lo cual debiera llevar aparejada la correspondiente exigencia de responsabilidades a los titulares de las unidades administrativas (Parte I, epígrafe 3.3).

Administraciones públicas.

6. La Cuenta General de las administraciones públicas rendida se ajusta a lo dispuesto en el artículo 133 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, estando integrada, además de por las cuentas individuales de la Administración General y las de las doce entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma (organismos autónomos y otros entes de Derecho público), por una memoria y las "Cuentas agregadas y/o consolidadas" siguientes: balance de situación agregado, cuenta del resultado económico-patrimonial agregada, resúmenes de la liquidación del presupuesto consolidada y remanente de tesorería agregado (Parte II, epígrafe 1.1).

7. La Cuenta de la Administración General se ajusta, en general, a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública (Parte II, epígrafe 1.2).

8. Los organismos autónomos y entes de Derecho público de la Comunidad Autónoma han formulado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 de acuerdo con la normativa de aplicación y su contenido se adapta, en general, a los modelos establecidos, a excepción del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y el Ente Radiotelevisión Canaria, que rinden sus cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública de 1983 cuando les es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 (Parte II, epígrafe 1.3).

9. Los organismos autónomos y entes de Derecho público han aprobado sus cuentas en plazo, a excepción del Servicio Canario de la Salud, el Servicio Canario de Empleo y Consejo Económico y Social que las han aprobado con retraso (20 de junio, 29 de septiembre y 24 de mayo, respectivamente), y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de los cuales no consta su aprobación (Parte II, epígrafe 1.3).

10. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma siguen adoleciendo de una deficiente presupuestación, amparándose en el carácter ampliable en determinados subconceptos (Parte II, epígrafe 2.1).

11. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma no recogieron los créditos iniciales suficientes para atender las obligaciones previstas de la Administración General, en cuotas sociales (8,9 millones de €) y en remuneraciones a agentes mediadores independientes (15,8 millones de €), y las no contabilizadas del Servicio Canario de la Salud a finales del ejercicio 2003, cuyo importe ascendía aproximadamente a 180,3 millones de €. Para atender al pago de dichas obligaciones se recurrió a los créditos ampliables en el primer caso, y en el segundo hubo que acudir durante el ejercicio a una Ley de crédito extraordinario y suplemento de crédito (Parte II, epígrafe 2.1).

12. El Instituto Canario de Administración Pública, el Instituto Canario de Estadística, el Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y el Consejo Económico y Social han incluido en su presupuesto inicial, en el concepto presupuestario “870 Remanente de Tesorería”, una parte del remanente de tesorería de libre disposición, cuando en aplicación de los principios contables públicos sólo se puede presupuestar inicialmente el remanente afectado. Aunque esta materia no ha sido regulada en el ámbito de la Comunidad Autónoma (Parte II, epígrafe 2.1).

13. La Comunidad Autónoma no ha tenido en cuenta, a la hora de tramitar las modificaciones presupuestarias, las modificaciones contenidas en este punto en la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, cuya sección referida a las modificaciones entró en vigor el 1 de enero de 2004. Igualmente la normativa autonómica, en concreto la Ley 7/1984, en las múltiples referencias que hace a la Ley General Presupuestaria en el capítulo dedicado a la modificaciones presupuestarias (artículos 34 y siguientes), no ha sido adaptada a la norma actualmente en vigor (Parte II, epígrafe 2.2).

14. Con la excepción descrita en la conclusión anterior, las administraciones públicas han tramitado las modificaciones presupuestarias del ejercicio siguiendo el procedimiento establecido en la normativa de aplicación (Ley 7/1984 y Orden de 11 de marzo de 2004), aunque se sigue percibiendo un uso excesivo de las ampliaciones de crédito sin cobertura (Parte II, epígrafe 2.2).

15. Algunas modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio, como es el suplemento de crédito aprobado por la Ley 3/2004, de 2 de diciembre, así como las ampliaciones de crédito aprobadas por la misma ley, han puesto de manifiesto la utilización de las mismas para solventar el déficit de entidades de la Comunidad Autónoma, tal es el caso del Servicio Canario de Salud, como se indica en la conclusión nº 11 (Parte II, epígrafe 2.3).

16. Se continúa produciendo un desfase temporal en la contabilización de las llamadas transferencias del Estado, que se utilizan como financiación de generaciones de crédito con anterioridad a la materialización del ingreso efectivo en las arcas de la Comunidad Autónoma. Si bien el posterior control de las mismas ha impedido que deriven en pendientes de cobro (Parte II, epígrafe 2.6).

17. A pesar de los avances que se han producido, el inmovilizado reflejado en el balance agregado de las administraciones públicas a 31/12/04 no es coincidente con la información del Inventario General de la Comunidad Autónoma, remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, centrándose las principales diferencias en “Otro inmovilizado material”. Por otra parte, en las cuentas de “Inversiones destinadas al uso general” y el resto de las cuentas de “Inmovilizaciones materiales” se aprecia una diferencia neta de 446.470 euros, que representa el 0’01% del inmovilizado, aunque las diferencias de clasificación entre los diferentes grupos sí es importante (Parte II, epígrafe 3.1).

18. El Servicio Canario de la Salud aporta una relación de parcelas cedidas por la Administración autonómica a este organismo autónomo para la construcción de 24 centros de salud (de las cuales ocho no están valoradas y las dieciséis restantes se valoran en un total de 2,7 millones de €), sin que en el pasivo del balance conste registrada cifra alguna en “Patrimonio recibido en cesión o adscripción”.

19. El Instituto Canario de Estadística recoge en su pasivo fijo 258.435 euros como “Patrimonio recibido en adscripción”, cuando el propio organismo afirma que no cuenta con bienes cedidos o adscritos (Parte II, epígrafe 3.1).

20. Como consecuencia de no aplicar el Plan General de Contabilidad Pública, el Ente Público Radiotelevisión Canaria ha incorporado al pasivo del balance las subvenciones de capital recibidas, por un importe de 5,7 millones de €, que debieron aplicarse a ingresos de los ejercicios en que se recibieron. Esta circunstancia implica un ajuste en su cuenta del resultado económico-patrimonial por esa cifra y una reclasificación en su balance (3,7 millones de € de “Subvenciones de capital” a “Resultado de ejercicios anteriores” y 2 millones de € a “Resultado del ejercicio”) (Parte II, epígrafe 3.1).

21. A pesar de que como adenda a la Memoria del ISTAC se hace constar que este organismo autónomo cuenta a 31/12/04 con 60.445 euros por obligaciones no aplicadas al presupuesto, esta cantidad no se ha registrado en la cuenta correspondiente, esto es, en la cuenta “409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, por lo que no consta en la cifra de acreedores del pasivo del balance (Parte II, epígrafe 3.1).

22. El importe contabilizado en la cuenta “409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, en la Administración General por importe de 17,1 millones de € y en los organismos autónomos y entes de Derecho público por importe de 23,4 millones de €, implica la existencia de obligaciones contraídas al margen del procedimiento legalmente establecido, básicamente en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Parte II, epígrafe 3.1).

23. El Servicio Canario de Empleo no ha dotado amortización alguna de su inmovilizado durante el ejercicio 2004, mientras que el Instituto Canario de la Mujer y la Agencia Canaria de Seguridad no han dotado amortización de su inmovilizado inmaterial (Parte II, epígrafe 3.2).

24. La Administración General de la Comunidad Autónoma no aporta la información referida a los gastos

con financiación afectada y en el estado del remanente de tesorería aportado no se distingue la parte del remanente de tesorería total destinada a cubrir dichos gastos (Parte II, epígrafe 3.5).

25. Con la limitación señalada en la conclusión anterior, las administraciones públicas en su conjunto han obtenido, a 31 de diciembre de 2004, un remanente de tesorería negativo por importe de 145,2 millones de €, que evidencia una delicada situación financiera. Del mismo destaca el obtenido por la Administración General (-255,8 millones de €), en tanto que los organismos autónomos y entes de Derecho público han obtenido, salvo el Servicio Canario de la Salud (-4,5 millones de €) y el Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (-1,2 millones de €), unos remanentes positivos considerables (Parte II, epígrafe 3.5).

26. Se observa un exceso de subconceptos en el concepto 229 “Gastos diversos”, convirtiéndose la misma en una clasificación orgánica encubierta que tergiversa el análisis económico del presupuesto.

Debe resaltarse que la clasificación económica no debe ser un concepto vinculante en sí mismo sino un instrumento para el análisis económico de la ejecución del gasto público (Parte II, epígrafe 3.6).

27. La Consejería de Economía y Hacienda no ha facilitado la relación de las empresas públicas que se clasifican como administraciones públicas, según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC95), a efectos del cálculo del endeudamiento de la Comunidad Autónoma. Dicha información debería incluirse en la memoria (Parte II, epígrafe 6.3).

28. Con los cálculos efectuados por esta Audiencia de Cuentas, el endeudamiento vigente a 31 de diciembre de 2004 supera al Programa Anual de Endeudamiento acordado con la Administración central en 58,7 millones de € (Parte II, epígrafe 6.3).

29. La Comunidad Autónoma mantiene saldos en determinadas cuentas extrapresupuestarias en las que no ha habido movimientos en los últimos ejercicios, que deberían ser regularizadas.

De igual forma es necesario proceder a regularizar el saldo de la cuenta 321600 “Operaciones pendientes de determinar anteriores a 2002”, que mantiene un saldo a 31 de diciembre de 2004 de 1,5 millones de €, del que durante el año 2004 sólo se depuraron 51.086 euros, esto es, un 3% (Parte II, epígrafe 7.3).

30. Esta Audiencia de Cuentas considera que el concepto extrapresupuestario 310400 “Reparto Mensual Recursos Locales Ley 20/91” debe recoger exclusivamente los pagos a los cabildos insulares a cuenta de los recursos que efectivamente les correspondan en virtud de la recaudación líquida de cada ejercicio, según lo establecido en la normativa aplicable, así como los importes correspondientes a la liquidación definitiva del ejercicio anterior y la regularización de las cantidades entregadas a cuenta en los primeros meses de acuerdo con los criterios de reparto del ejercicio anterior (Parte II, epígrafe 7.4).

31. Dado que en la liquidación definitiva de los recursos financieros derivados del bloque de financiación canario correspondiente al año 2003, aprobado por Resolución del viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la

Unión Europea de fecha 28 de abril de 2004, la recaudación a liquidar del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte no fue minorada en la cuantía ya distribuida por la rectificación de la liquidación del ejercicio 2002 que ascendía a 1,2 millones de €, fue necesario hacer una rectificación de las cantidades que correspondían a la Comunidad Autónoma, que dio tiempo a incluir en la cuenta general, y a los cabildos insulares, pendientes de regularización a la fecha de elaboración del presente informe (Parte II, epígrafe 7.4).

32. En el estado de ejecución del presupuesto de ingresos debió registrarse la recaudación de los importes correspondientes a los derechos reconocidos de las aplicaciones presupuestarias, 289.02 “Liquidación Participación REF ejercicio anterior”, por importe de 36,4 millones de €, y 352.04 “Liquidación Coste de Gestión REF ejercicio anterior”, por importe de 1,3 millones de € (Parte II, epígrafe 7.4).

33. El importe de avales vigentes a 31 de diciembre de 2004 se sitúa en 132,9 millones de €, notablemente inferior a los 311,7 millones de € del ejercicio anterior, como consecuencia de la asunción, por parte de la Comunidad Autónoma, de la deuda de las universidades canarias, aunque destaca el elevado importe de los avales concedidos al Consorcio Sanitario de Tenerife, que representan el 42’8% del total vigente.

Los avales otorgados durante el ejercicio 2004 se han ajustado a la normativa de aplicación (Capítulo 8).

Empresas públicas.

34. La Cuenta General de las empresas públicas incluye las cuentas de la totalidad de empresas públicas de la Comunidad Autónoma, a excepción de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, que no rindió sus cuentas (Parte III, epígrafe 1.2).

Fundaciones públicas.

35. La Cuenta General de las fundaciones de titularidad pública de la Comunidad Autónoma ha sido rendida de forma incompleta, ya que no integra las cuentas de dos fundaciones que gozan de dicha condición, concretamente de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos, y de la Fundación Canaria Juventud Ideo (Parte III, epígrafe 1.1).

36. La Cuenta General de las fundaciones incluye las cuentas de la Fundación Sagrada Familia, si bien no consta formalmente en la documentación remitida a esta institución la concurrencia en la mencionada fundación de los requisitos de los supuestos previstos en los párrafos a) y/o b) del artículo 44 de la Ley 50/2002 (Parte III, epígrafe 1.1).

37. Las fundaciones que han rendido sus cuentas las han aprobado en plazo (Parte III, epígrafe 1.2).

38. Las cuentas de la Fundación Canaria “Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria” se han presentado sin que se hayan sometido a una auditoría a pesar de que ésta ha recibido en el ejercicio subvenciones superiores a 600.000 euros, cifra que como mínimo se establece en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1.636/1990, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría, en la nueva redacción

dada por el Decreto 180/2003, de 14 de febrero, para que se tengan que auditar obligatoriamente (epígrafe 4.2).

39. Las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma han formulado sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004 de acuerdo con la normativa de aplicación, y su contenido se adapta, en general, a lo previsto en el *Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Entidades sin fines lucrativos*, con la excepción de la Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua" que presenta una memoria que no se ajusta a esta norma y un balance y cuenta de resultados sin las cifras del ejercicio anterior a efectos comparativos (Parte III, Capítulo 5).

40. La Fundación Canaria de Investigación y Salud ha registrado como ingresos del ejercicio 2004 el importe de la subvención nominada de 1,1 millones de € concedida por el Servicio Canario de la Salud a esta fundación en el ejercicio anterior, y que debió por lo tanto formar parte de los ingresos registrados en la cuenta de resultados de 2003 y no en la de 2004 (Parte III, epígrafe 5.2).

41. La Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias registra 270 millones de € en el pasivo del balance en "Ingresos a distribuir en varios ejercicios" por una subvención concedida por la Administración autonómica en 2004 para gastos de funcionamiento. Esta se debió registrar como ingresos en el ejercicio 2004 en "Subvenciones oficiales a la explotación" y en consecuencia también se debió presentar la cuenta de resultados (Parte III, epígrafe 5.2).

2.3. Recomendaciones.

Las que se formulan a continuación son recomendaciones nuevas como resultado de la fiscalización correspondiente al ejercicio 2004. Las que ya se hayan formulado en informes anteriores y que mantienen su vigencia se recogen en el epígrafe 2.4 "Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores".

1. Se recomienda a la Intervención General que ejerza el control financiero respecto de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma, mediante la inclusión de dichas entidades en su programa anual de auditorías.

2. Se recomienda el establecimiento de un manual de procedimiento que contenga toda la información de carácter periódico que la Intervención General ha de solicitar a los diversos centros gestores con el objeto de elaborar los estados financieros que se incluyen en la Cuenta General.

3. Se recomienda adaptar la normativa autonómica, en materia de modificaciones presupuestarias, a la normativa estatal.

4. Se recomienda fijar en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma una limitación en el número de subconceptos cuyos créditos tengan la consideración de ampliables.

5. Se recomienda, a efectos de dotar de mayor transparencia y claridad al estado de deudores extrapresupuestarios, la creación de un concepto extrapresupuestario independiente del 310400 "Reparto Mensual de Recursos Locales Ley 20/91" que recoja:

a) La formalización contable mensual de los importes referidos al coste de gestión correspondiente a la Comunidad Autónoma a cuenta de las cantidades que finalmente le correspondan en función de la recaudación líquida obtenida.

b) La regularización de las diferencias entre la formalización contable mensual del coste de gestión realizada en los primeros meses del ejercicio, establecida de acuerdo con el porcentaje aplicable en el ejercicio anterior, y el que efectivamente corresponde aplicar en el ejercicio.

c) La cantidad resultante de la liquidación definitiva de la formalización del coste de gestión de acuerdo con la recaudación líquida de 2003, y los porcentajes de distribución definitivamente aplicables a los cabildos insulares.

6. Se recomienda, al objeto de minimizar los errores que eventualmente pudieran producirse en el cálculo de los importes a distribuir, así como de garantizar un control más efectivo, la implantación de una gestión informatizada de la distribución de los recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

7. Se recomienda un mayor control para la autorización de inversiones en inmuebles arrendados que, en todo caso, deberían ser asumidos por el arrendador.

2.4. Seguimiento de las recomendaciones de ejercicios anteriores.

A continuación se expresan las recomendaciones más importantes incluidas en los informes de ejercicios anteriores, muchas de las cuales han sido recogidas en las diferentes resoluciones del Parlamento de Canarias, verificándose que durante 2004 no han sido atendidas por la Administración, por lo que mantienen su vigencia.

1. Se recomienda al Gobierno la adopción de una iniciativa legislativa para modificar la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma*, en dos aspectos:

- En el título preliminar, el relativo a la configuración de las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma, a fin de adecuarlo a la realidad en la configuración de los nuevos organismos integrantes del sector público autonómico, acogiendo en su contexto los no recogidos en la actualidad, tal es el caso de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma a que se refiere el artículo 92 de la ley.

- En el Título VI, el relativo al contenido de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, que viene regulado en los actuales artículos 91 a 96, adaptándolo a la regulación que se haga de los entes integrantes del sector público en el título preliminar.

En este sentido, la *Ley 7/1984*, debería adoptar la tipología de los organismos públicos establecida en la *Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado*, y en la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, que establecen una nueva tipología de los organismos públicos y, en consecuencia, adecuar el Título VI, relativo al contenido de la cuenta general.

2. Sería recomendable que existiera homogeneidad entre los sistemas contables del Parlamento de Canarias y la Comunidad Autónoma, que facilitara la integración de la información del primero para la formación de la Cuenta de la Administración General.

3. Se recomienda a la Intervención General la elaboración de un manual de operaciones de contabilidad financiera del PICCAC, en el que se detallen los procedimientos de cada una de las áreas de gestión para los distintos niveles de usuario.

4. Es conveniente que por parte de la Consejería de Economía y Hacienda se lleven a cabo informes de gestión en que se concrete la opinión acerca del cumplimiento de los objetivos y adecuación a la realidad de los programas presupuestarios más relevantes.

5. Se considera necesario la modificación del modelo de control del gasto público actualmente vigente, en el que se establezcan indicadores sobre la regularidad de la actuación administrativa.

6. Se recomienda a la Intervención General la formación de las tres cuentas generales que integran la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria, es decir, mediante la agregación o consolidación de las cuentas de las entidades que integran cada una de ellas, al máximo nivel de desarrollo de las mismas, y las memorias que completen, amplíen y comenten la información contenida en las referidas cuentas generales.

7. La Comunidad Autónoma debería ser más rigurosa en la elaboración de sus Presupuestos Generales, incluyendo en el estado de gastos los créditos suficientes para atender no sólo las obligaciones ciertas sino también las previsibles. Esta deficiente presupuestación ha generado déficit encubiertos en diversas secciones presupuestarias que, en algunas ocasiones, han tenido que sufragarse mediante leyes de suplemento de crédito.

8. La memoria de la Administración General debería recoger información sobre las siguientes materias:

- Conciliación resultado presupuestario-financiero, que recoja una aclaración a dicha operatoria como un elemento esencial para que la información de las cuentas anuales refleje la imagen fiel.
- Incidencias más relevantes del resultado de las conciliaciones realizadas a las cuentas corrientes que se incluyen en el estado de situación de fondos.
- Litigios pendientes por los diferentes departamentos y una estimación de las posibles contingencias.

9. Se recomienda limitar el uso de la figura de las ampliaciones de crédito sin cobertura.

10. Se recomienda realizar un estudio pormenorizado de las plantillas y funciones de cada servicio que presenta la Administración de la Comunidad Autónoma, con objeto de llevar a cabo una correcta planificación en materia de personal, estableciéndose un sistema de control que garantice la racionalidad en el reparto de los recursos humanos en función de las necesidades de cada dependencia y de la cualificación del personal.

11. Se recomienda que el personal laboral contratado por las sociedades mercantiles públicas se dedique a realizar los trabajos específicos de las mismas, en lugar de llevar a cabo aquellos que competen al personal de las consejerías de las que dependen dichas empresas.

12. Se recomienda la elaboración, por parte de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, de un archivo-biblioteca con todos los informes y estudios solicitados o subvencionados por los órganos gestores de

la Comunidad Autónoma, con el fin de evitar la contratación de estudios ya realizados.

13. Se recomienda la realización de oportunas inspecciones, así como la actualización y revisión de los cánones establecidos, pólizas contratadas, prórrogas de concesiones y de contratos de arrendamientos. En el caso de concesiones otorgadas por otras administraciones públicas, que no estén sujetas a canon por ser utilizadas por la Administración Tributaria en el ejercicio de sus funciones, éstas deben especificarse, bien bajo observaciones en el propio inventario general o con las explicaciones oportunas en la memoria del ejercicio. Tratándose de concesiones cuya titularidad procede de transferencias del Estado o por desconocimiento de los datos anteriormente citados, se recomienda igualmente que conste dicha información. El hecho de que sean procedentes de transferencias del Estado no exime que sean inspeccionadas y controladas dichas concesiones con las investigaciones oportunas en colaboración con la Administración que otorgó las mismas.

14. Se recomienda al Servicio Canario de la Salud la actualización del inventario de sus bienes y derechos, mediante la depuración de la información sobre los derechos y los bienes inmuebles de que dispone la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. Y por lo que respecta a los bienes muebles, exigiendo a los distintos servicios, centros y establecimientos integrados en el servicio la elaboración de inventarios de los bienes del servicio sobre los que ejerzan el directo uso, gestión y administración, como prevé el artículo 3.3 del *Decreto 32/1997, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de la Salud*.

15. Con independencia de que la obtención de un remanente de tesorería positivo por parte de cualquiera de las entidades integrantes de las administraciones públicas nos pueda informar sobre la buena salud financiera de la que gozan las mismas, a corto plazo hay que tener en cuenta que una asignación óptima de los recursos presupuestarios lleva aparejada necesariamente una mayor adecuación entre la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos de esas entidades. Por ello, sería conveniente, a la hora de presupuestar los recursos con los que han de contar los organismos autónomos y otros entes de Derecho público, se tenga en cuenta el remanente de tesorería obtenido, que en la cuantía en que se encuentre afectado a gastos específicos se podrá consignar como presupuesto inicial y en el de libre disposición vía modificaciones presupuestarias.

3. ORGANIZACIÓN Y CONTROL INTERNO

3.1. Organización administrativa.

La organización y funcionamiento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma viene regulada en la Ley territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que a su vez derogó el Título II de la Ley 1/1983, de 14 de abril, del Gobierno y de la Administración Pública de la CAC, y en los decretos 153/1985, de 17 de mayo y 212/1991, de 11 de septiembre. En la primera se establece que, bajo la superior dirección del presidente del Gobierno, la Administración de la Comunidad Autónoma se organiza en consejerías, y

que la estructura central y territorial de las mismas será aprobada por decreto del Gobierno de Canarias.

La estructura de la Administración autonómica vigente a 31 de diciembre de 2004 se recoge en el *Decreto 241/2003, de 11 de julio, del presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías* (BOC nº 134, de 14 de julio), y en él se establecen las siguientes consejerías:

- a) Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.
- b) Consejería de Presidencia y Justicia.
- c) Consejería de Economía y Hacienda.
- d) Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
- e) Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- f) Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.
- g) Consejería de Sanidad.
- h) Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.
- i) Consejería de Turismo.
- j) Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

De acuerdo con la *Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (en adelante LHPC), a la Consejería de Economía y Hacienda le corresponde la organización de la contabilidad pública y es la encargada de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno en materia de patrimonio, contratación, tesorería, endeudamiento, tributos y precios públicos, planificación de la actividad económica, presupuesto y gasto público, política financiera y crediticia, promoción económica, intervención, contabilidad, inspección económico-financiera y Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF).

Los servicios territoriales de la consejería se estructuran en las siguientes unidades:

- Administraciones tributarias insulares.
- Jefaturas territoriales de inspección.
- Tesorerías Insulares.
- Intervenciones Insulares.
- Juntas territoriales de Hacienda.

Para la gestión de algún servicio público y el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos se pueden crear organismos autónomos y empresas públicas.

El art. 4 de la LHPC establece que son organismos autónomos de la Comunidad las entidades de Derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios distintos de los de la Comunidad, a quienes se encomienda expresamente en régimen descentralizado la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos y la administración de determinados bienes de la Comunidad. Se clasifican en organismos autónomos de carácter administrativo y organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, y se crean por ley del Parlamento de Canarias.

A 31 de diciembre de 2004 existen constituidos nueve organismos autónomos de carácter administrativo y uno de carácter comercial.

El Instituto Canario de la Vivienda fue creado por el art. 7 de la *Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias*, pero no entró en funcionamiento hasta el ejercicio 2004. Inició sus actividades tras la celebración de la sesión constitutiva de su consejo de dirección, con fecha 30 de marzo de 2004, siendo las cuentas del ejercicio 2004 las primeras que rinde.

Además de los entes citados, en la Comunidad Autónoma se han creado en los últimos años, mediante ley, otros entes públicos que no se corresponden con ninguno de los tipificados en la LHPC: el Consejo Económico y Social (CES), RadioTelevisión Canaria (RTVC) y la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (APMUN).

La APMUN, a pesar de que se incluye en los Presupuestos Generales para 2004 entre los organismos autónomos administrativos, se trata, como se establece literalmente en sus estatutos, de "...un organismo público de naturaleza consorcial...".

De acuerdo con el art. 5.1 de la LHPC, son empresas públicas de la Comunidad:

a) Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus organismos autónomos sea mayoritaria.

b) Las entidades de Derecho público con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La participación en el capital social de las sociedades mercantiles se acuerda por el Gobierno, en tanto que las entidades de la letra b) se crean, al igual que los organismos autónomos, por ley del Parlamento de Canarias.

A 31 de diciembre de 2004 existían un total de 22 empresas públicas: 21 sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la Comunidad Autónoma y la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN), entidad de Derecho público con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, ha de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

Por otra parte, forman parte del sector público autonómico, y de la cuenta general, las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma. A 31 de diciembre de 2004 se tiene constancia de la existencia de 9.

La clasificación de entidades descrita no se ajusta a la tipología que establece la *Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado* (LOFAGE), que clasifica los organismos públicos en:

- Organismos autónomos.
- Entidades públicas empresariales.

La LHPC debería adoptar la tipología de los organismos públicos establecida en la LOFAGE y en la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, y, en consecuencia, adecuar el Título VI, relativo al contenido de la cuenta general.

3.2. Sistema contable.

El sistema de información económico-financiera de la CAC fue implantado por medio del Decreto 234/1998, de 18 de diciembre (BOC nº 160, de 23 de diciembre), que supone la continuación del proceso de incorporación de las

nuevas técnicas a la gestión, proceso iniciado con el Decreto 40/1987, para la implantación de un nuevo sistema de información contable y reestructuración de la función de ordenación de pagos.

La gestión contable de la Administración de la CAC y sus organismos autónomos la lleva a cabo la Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas y oficinas contables existentes en las consejerías, en los organismos autónomos y en los diferentes centros gestores del Servicio Canario de la Salud, en tanto que la de las empresas públicas y otros entes públicos la efectúan a través de sus propios servicios.

De las entidades integrantes de la cuenta general, utilizan el sistema contable PICCAC las administraciones públicas, salvo el ICHH y RTVC. Por lo que respecta a la Administración General tampoco lo aplica el Parlamento de Canarias.

El Parlamento de Canarias lleva su contabilidad en un sistema propio no integrado en el PICCAC, motivo por el cual remite sus cuentas a la Intervención General en papel. Este hecho conlleva que el personal de la Intervención tenga que incorporar manualmente los datos al sistema, con los efectos que este hecho produce sobre la fiabilidad de la información.

El sistema de información económico-financiera de la Comunidad Autónoma (PICCAC) no cuenta con un manual de las operaciones de contabilidad financiera, el cual se considera esencial debido a la complejidad de este módulo del sistema. La Intervención General debería elaborar un manual de contabilidad financiera del PICCAC, en el que se detallan los procedimientos de cada una de las áreas de gestión para los distintos niveles de usuario.

Conforme se regula en el art. 25 de la *Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones*, éstas deberán llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad, y deberán contar con libro diario, un libro de inventarios y cuentas anuales, que están integradas a su vez por el balance, la cuenta de resultados y la memoria. Al tratarse de entidades no lucrativas, a las fundaciones les es de aplicación el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

3.3. Control interno.

El control interno del sector público autonómico le corresponde a la Intervención General, que ejerce las funciones previstas en los art. 80 y siguientes de la LHPC.

La estructura de la Intervención General de la Comunidad Autónoma se regula en el Título I del *Decreto 28/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General* (ROFIG), según el cual ésta se estructura en los órganos y unidades siguientes:

- Interventor General.
- Intervenciones Delegadas en cada departamento del Gobierno de Canarias, organismos autónomos de carácter administrativo y entes que por su normativa reguladora estén sujetos a la función interventora. Asimismo, existe una Intervención Delegada en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

- Intervenciones Insulares.

Los servicios centrales se estructuran a través de los siguientes servicios:

- Servicio de Contabilidad.
- Servicio de Organización y Control Material de Inversiones.
- Servicio de Fiscalización y Coordinación.
- Servicio de Control Financiero de Fondos Comunitarios.
- Servicio de Control Financiero del Sector Público.
- Servicio de Control Financiero y de Gestión.
- Servicio de Control de Gestión de Recursos Humanos.

Según el art. 10 del ROFIG, *“el control interno de la gestión económico-financiera se extenderá al conjunto de la actividad financiera del sector público de la Comunidad Autónoma sujeto conforme al ordenamiento jurídico vigente y a los actos con contenido económico que la integran”*. Y este control se realiza mediante el ejercicio de la función interventora y del control financiero.

1.- Función interventora.

La Intervención General ha remitido los informes realizados por las Intervenciones Delegadas durante el año 2004, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del ROFIG y 3 del Decreto 27/2003, de 24 de febrero, por el que se establece la fiscalización previa limitada para determinados expedientes de gastos de la Administración Pública de la CAC, salvo el correspondiente a RTVC.

El apartado 4 del art. 3 del Decreto 27/2003 dispone que en la fiscalización plena posterior de los expedientes sometidos a fiscalización previa limitada se verificará el cumplimiento de los extremos y requisitos establecidos en la normativa aplicable y que no han sido objeto de verificación preceptiva en la fiscalización previa limitada. El resultado de la fiscalización plena posterior se reflejará en el informe de gestión que con carácter anual elaboran los interventores delegados.

De los informes de gestión elaborados por las Intervenciones Delegadas se destacan las siguientes observaciones relativas a la gestión y ejecución del presupuesto en las áreas de contratación, subvenciones, ayudas y transferencias, provisiones de fondos y personal.

En líneas generales se denota una moderada mejoría en todas las áreas mencionadas, sin embargo, se continúa detectando problemas y posibles mejoras aplicables.

Este es el caso de la ejecución presupuestaria, en la cual determinadas secciones aún conllevan un retraso considerable en su gestión presupuestaria, remitiendo masivamente gran cantidad de expedientes en las fechas establecidas como límite para cada fase contable, en la respectiva orden anual de cierre del ejercicio. La necesidad de ejecutar el presupuesto de forma constante durante todo el ejercicio y no concentrarlo en el último mes es una recomendación presente en los informes de Presidencia y Justicia; Infraestructuras, Transportes y Vivienda; Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación o Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

En referencia con la ejecución del presupuesto, cabe hacer mención aparte a la Sección 13 “Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación” en la que se expone que

dicha sección fue sometida a diversas modificaciones presupuestarias tales como incorporaciones de remanentes e ingresos de otras instituciones. En los informes presentados por la Intervención Delegada correspondiente se pone de manifiesto lo innecesario de tales modificaciones ya que este aumento del presupuesto finalmente no se ejecutó en el mismo grado en que se incrementaba.

Respecto a la contratación, continúa siendo la irregularidad más denunciada en los informes la realización de sucesivos contratos menores que degeneran en un fraccionamiento de contratos encubierto.

En los criterios de adjudicación se siguen apreciando dificultades para establecerlos como criterios objetivos. Es frecuente la confusión en los pliegos en lo referente a criterios de adjudicación y criterios de capacidad y selección. En muchas ocasiones se establecen criterios de adjudicación que contravienen las directivas comunitarias.

Respecto a la contratación, se recomienda la posibilidad de prever determinadas actividades, tramitadas como contratos menores, susceptibles de licitación y consiguiente expediente administrativo así como la centralización de contratación para la adquisición de suministros ya que éstos suponen un importante número de contratos menores cada año. Respecto a los criterios de adjudicación se recomienda una mayor precisión al fijarlos y establecer la documentación que se debe aportar para acreditarlos. Igualmente, se recomienda el cumplimiento estricto de los plazos de ejecución de los contratos, máxime cuando éste ha sido un criterio de adjudicación.

En relación con las subvenciones tramitadas durante el ejercicio 2004, se mantienen los defectos observados en años anteriores sobre los criterios de baremación para la concesión de subvenciones genéricas. Se debería evitar que mediante instrucciones internas del oportuno director se establezcan criterios que desarrollan los establecidos en las bases reguladoras y, por tanto, incumplan el principio de publicidad. Se sigue cuestionando las razones de interés público y la ausencia de concurrencia para tramitar subvenciones específicas.

Continúa siendo frecuente la tramitación de expedientes de modificación de subvenciones, permitiendo la prórroga de los plazos de ejecución de la actividad y consecuentemente el de justificación, con el perjuicio de que sigue siendo un requisito básico para acceder a las subvenciones lo que limitó en principio el acceso a posibles beneficiarios.

En las áreas de personal y provisión de fondos no se han detectado irregularidades importantes, salvo casos puntuales que obedecen a trámites administrativos en cuanto a documentación incompleta y retrasos de los plazos establecidos.

Respecto a la gestión extrapresupuestaria cabe destacar la necesidad de la depuración de los saldos de los diferentes conceptos de retenciones a cuenta del IRPF, así como modificar las instrucciones existentes de las mismas, implantando el borrador de Convenio entre la Administración Pública de la CAC y la AEAT de regulación de relaciones para el pago de las retenciones del IRPF actualmente en proyecto.

En este orden se hace necesaria la elaboración de un manual de procedimiento del pago de los descuentos practicados en nómina, que incluya la aplicación del procedimiento contable

y el uso y manejo de las áreas pertinentes del PICCAC. Dicho manual debería contener los procedimientos de gestión, fiscalización, control y contables pertinentes.

El informe general, a que se refieren los arts. 13 y 18 del Decreto 28/1997, le consta a esta Audiencia de Cuentas que no ha sido elaborado por la Intervención General para los ejercicios 2003 y 2004. En el apartado 4º del citado art. 13 del reglamento se faculta a la Intervención General a elevar al Gobierno los resultados más importantes que se deriven del control interno, así como las propuestas de medidas y actuaciones que se estimen pertinentes para asegurar la correcta administración de los recursos públicos. Esto determina que, en la práctica, las deficiencias observadas no sean analizadas a fin de mejorar el procedimiento, además de imposibilitar la remisión de la documentación al Gobierno.

El único ejercicio en los últimos años en los que se ha realizado el citado informe general ha sido el de 2002. El mismo fue llevado a Consejo de Gobierno en fecha 12 de mayo de 2004, dando lugar a la aprobación de una serie de medidas para la mejora de la gestión del gasto público. Entre las citadas medidas destaca en su anexo V, el acuerdo relativo a las omisiones de fiscalización producidas en los expedientes administrativos elevados a la consideración del Gobierno. En síntesis, dicho acuerdo diferencia el tratamiento de aquellos expedientes administrativos incursos en omisión de fiscalización, que deberán ser elevados a Consejo de Gobierno, de aquellos que han de ser declarados nulos en virtud del art. 65 del TRLCAP, cuya competencia para la convalidación corresponde a los órganos de contratación.

Dichos expedientes son analizados en el apartado 3 de este epígrafe, si bien esta institución quiere destacar que la información que fue rendida por el Gobierno para la fiscalización del ejercicio 2003 no incluía los expedientes declarados nulos, circunstancia que ha sido advertida en la realización del presente informe.

2.- Control financiero.

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título II del Decreto 28/1997, el control financiero comprenderá la verificación de que la actuación económico-financiera de los órganos y entidades que integran el sector público de la CAC se ajusta a los principios de legalidad, economía, eficacia y eficiencia, del adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas y de su fiel reflejo en las cuentas y estados que deban formar los mismos.

El control financiero se ejerce respecto a servicios de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos, entidades de Derecho público, sociedades mercantiles públicas y sociedades y empresas privadas y particulares beneficiarios de ayudas, subvenciones, transferencias, créditos y avales.

El control financiero se ejerce mediante auditorías y tiene como finalidad emitir una opinión sobre los objetivos del mismo y propuestas o recomendaciones que se deduzcan de sus resultados. La Intervención General efectúa dos tipos de auditorías: financieras y de cumplimiento.

Con el fin de conocer las entidades que han sido sometidas a control financiero, esta Audiencia de Cuentas solicitó a la Intervención General, en escrito de fecha 18 de febrero de 2005, la remisión del Plan de auditorías anual para el ejercicio 2004, aprobado en virtud del art. 41 del Decreto 28/

1997. Con fecha 6 de abril de 2005 se recibió la información solicitada, la cual comprendía la relación de controles financieros realizados por la Intervención General durante el ejercicio 2004 en base al art. 35 y siguientes del Decreto 28/1997 y al Plan de Auditorías anual para el ejercicio 2004.

La relación de los controles realizados dentro del plan 2004 corresponden a auditorías de cumplimiento y cuentas anuales de: empresas públicas y entes de Derecho público, universidades canarias, beneficiarios de subvenciones, ayudas y transferencias concedidas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, controles a beneficiarios y órganos gestores de fondos estructurales, a organismos autónomos y a centros docentes y residencias escolares no universitarias.

Igualmente se realizaron auditorías de sistemas y procedimientos a órganos gestores de fondos estructurales y del fondo de cohesión, así como a Federaciones que ejercen funciones públicas de carácter administrativo a las que también se les realizó un control financiero.

En relación a los informes de auditoría incluidos en la Cuenta General de 2004, debe mencionarse que se incluían los referidos a todas las empresas que tenían la obligación de realizarlos en virtud de lo establecido en el citado art. 203 de TRLSA y los de algunas empresas, que si bien presentaban sus cuentas en formato abreviado, estaban incluidas en el plan de auditorías de cuentas anuales o encargaron la realización de un informe de auditoría a iniciativa propia.

De lo anterior resulta que las empresas que no han sometido sus cuentas anuales a control no teniendo obligación de hacerlo, porque presentan sus cuentas abreviadas, y no estando incluidas en el Plan de Auditorías de la Intervención General son la Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA, y Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN).

En el art. 163 de la *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria*, se recoge que la Intervención General de la Administración del Estado podrá ejercer su función de control interno en las fundaciones del sector público estatal mediante la auditoría pública. De hecho en el art. 167.3 de la misma ley, se recoge literalmente, "*La auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público estatal, además de la finalidad prevista en los apartados 1 y 2, verificará el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deberá ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y disposición dineraria de fondos a favor de los beneficiarios cuando estos recursos provengan del sector público estatal*".

Teniendo en cuenta que la DF primera de la LHPC, en la que se establece que para lo no previsto en esta ley en tanto no se oponga a la misma, serán de aplicación las disposiciones el Estado en la materia, equiparándose los órganos y autoridades, por analogía de funciones, parece razonable que el control interno de las fundaciones en el ámbito autonómico debe llevarse a cabo.

En sintonía con la regulación estatal, durante 2005 la Consejería de Economía y Hacienda de la Administración Autonómica ha regulado lo siguiente en relación con las fundaciones que integran el sector público de Comunidad Autónoma de Canarias:

- *Orden de 3 de enero de 2005, por la que se regula el contenido, estructura y procedimientos de aprobación de los Presupuestos de las Fundaciones Públicas de la CAC para el año 2005.*

- *Orden de 25 de abril de 2005, por la que se regula la rendición de cuentas por las fundaciones canarias de titularidad pública que se integran en el sector público de la CAC.*

Mediante escrito de 24 de agosto de 2005, se solicita a la Intervención General copia de cualquier auditoría o informe de fiscalización llevado a cabo en las fundaciones de la Comunidad Autónoma, no habiéndose remitido documentación alguna al respecto.

3.- Convalidaciones y discrepancias aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Los expedientes por los que, en virtud del art. 26 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, el Gobierno acuerda convalidar la omisión de fiscalización, ascienden a 7, según listado remitido. No constan expedientes de cuentas justificativas convalidadas.

En cuanto a los expedientes relativos a resolución de discrepancias, son un total de 9. En ambos casos no se ha podido obtener una cifra global del importe porque algunas son de cuantía indeterminada.

La relación de los citados expedientes, así como los acuerdos adoptados por el Gobierno en relación a los mismos, se recogen en el Anexo I.

Los expedientes convalidados por los órganos de contratación (expedientes declarados nulos), durante el ejercicio presupuestario 2004, también se reflejan en el Anexo I del presente informe. La relación de expedientes remitidos alcanza una cifra de 290,9 millones de €, sin embargo, dicha cifra no es definitiva, pues se observan algunos expedientes que, si bien no se encuentran en la citada relación remitida por el Gobierno de Canarias, han sido remitidos por los diversos órganos gestores, desconociéndose en algunos casos el importe del gasto considerado nulo.

Esta Audiencia de Cuentas considera que dichos expedientes de nulidad son excesivos, con un importe y volumen significativos. Representan una ausencia del cumplimiento de los principios legales en muchos casos abusivos, pues una gran parte de ellos, a pesar de que son perfectamente previsibles, son realizados mediante contratación verbal. Se ha detectado la existencia del pago de las indemnizaciones previstas en el art. 65 del RDL 2/2000, por el que se aprueba el TRLCAP, en la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por contrataciones verbales de personal por un importe de 6.294 euros.

La declaración de nulidad por omisión de trámites esenciales del procedimiento o con ausencia total del mismo, como en muchos casos se ha constatado, debe ir aparejada de la correspondiente exigencia de responsabilidades a los responsables, tal y como establece el art. 41.1 de la Ley 30/1992, de la tramitación del procedimiento de que se trate.

PARTE II**CUENTA GENERAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****1. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA****1.1. Cuenta General de las Administraciones Públicas.**

La Cuenta General de las Administraciones Públicas Autonómicas de Canarias del ejercicio 2004 está formada por:

- a) Memoria.
- b) Estados contables (agregados o consolidados) de las administraciones públicas autonómicas.
- c) Estados contables desglosados de cada uno de los sujetos integrantes:
 - Administración General de la CAC.
 - Organismos autónomos (administrativos y comercial).
 - Entes de Derecho público que forman sus cuentas de acuerdo con el PGCP.

Los estados contables de las administraciones públicas, referidos en la letra b), son:

- Balance de situación agregado.
- Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.
 - Resultado consolidado de gastos a nivel de capítulos.
 - Resultado consolidado de ingresos a nivel de capítulos.
 - Liquidación consolidada de los respectivos presupuestos.
 - Detalle de las transferencias internas.
 - Remanente de tesorería agregado.

La memoria presentada ofrece una explicación sobre la cuenta general de las administraciones públicas: su contenido, relación de entidades que la integran, la metodología, un análisis de las principales magnitudes contables, así como el contenido de las diferentes cuentas parciales que la integran (Administración General y resto de organismos).

Los estados contables consolidados y agregados son resúmenes elaborados a partir de los resúmenes de los estados individuales de las entidades que la integran y no proceden de la agregación o consolidación de los diferentes estados individuales al máximo nivel de desarrollo de los mismos.

Con carácter general, las cuentas anuales de las administraciones públicas, tanto las agregadas como las individuales, se ajustan a lo establecido en el PGCP.

1.2. Cuenta de la Administración General.

La Cuenta de la Administración General de la CAC del ejercicio 2004 incluye los siguientes estados contables:

- a) Balance de situación.
- b) Cuenta de resultados.
- c) Memoria.
- d) Liquidación del presupuesto, que incluye los siguientes estados:
 - Resultado presupuestario.
 - Estado de ejecución de los derechos y obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente.
 - Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores.
 - Estado de modificaciones de crédito.
 - Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros.

- Estado de los compromisos de gastos adquiridos en la agrupación contable de tramitación anticipada.

- Estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería referidos en el art. 65 de la Ley General Presupuestaria.

- Estado demostrativo de gastos por área origen del gasto, distinguiendo entre las agrupaciones contables de corriente y de posteriores.

- Estado de situación de los recursos del REF.

- Cuenta general de tesorería, que registra la situación y las operaciones realizadas por el Tesoro durante el ejercicio.

El contenido de la cuenta de la administración general se ajusta, en general, a lo establecido en el PGCP, aunque algunos de los estados que se rinden formando parte de la liquidación del presupuesto se deben integrar en la memoria.

El estado de liquidación del presupuesto está compuesto por los siguientes documentos: la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado presupuestario. El resto de la información relativa a la liquidación del presupuesto, como modificaciones de crédito, remanentes de crédito, clasificación funcional del gasto, acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, anticipos de tesorería, compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros, así como cualquier otra información de carácter presupuestario o de otro tipo, como la situación de los recursos del REF o la Tesorería, que desarrollen o complementen el estado de liquidación del presupuesto, el balance o la cuenta del resultado económico-patrimonial, debe incluirse en la memoria.

Destaca el mayor contenido recogido en la memoria en relación con la del ejercicio anterior, como se comenta con mayor detalle en el epígrafe 3.4.

1.3. Cuentas de los organismos autónomos y entes de Derecho público.

Las entidades que integran la cuenta general de las administraciones públicas, distintas de la Administración General, son las siguientes:

1. Los organismos autónomos administrativos siguientes:
 - Instituto Canario de Administración Pública (ICAP).
 - Instituto Canario de Estadística (ISTAC).
 - Servicio Canario de Empleo (SCE).
 - Instituto Canario de la Mujer (ICM).
 - Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA).
 - Academia Canaria de Seguridad (ACS).
 - Servicio Canario de la Salud (SCS).
 - Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (ACECAU).
 - Instituto Canario de la Vivienda.
2. El organismo autónomo comercial Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia (ICHH).
3. Los entes de Derecho público siguientes:
 - Consejo Económico y Social (CES).
 - RadioTelevisión Canaria (RTVC).
 - Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural (APMUN).

De las entidades relacionadas, los organismos autónomos administrativos, el CES y la APMUN, por estar integrados en el PICCAC, deben rendir sus cuentas de acuerdo con la Orden de 5 de marzo de 2001 de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio.

Las restantes entidades, el ICHH y RTVC, deben ajustar sus cuentas a lo establecido en el PGCP de 1994, en virtud de la Resolución de 1 de diciembre de 1995, de la Intervención General.

Los organismos autónomos y entes de Derecho público han rendido, con carácter general, los estados y anexos correspondientes al ejercicio 2004 contemplados en la referida normativa, aunque con algunas salvedades.

Por el contrario, algunos organismos han remitido otros estados y anexos:

- El ICIA también ha remitido, como documentación complementaria a sus cuentas, un inventario de bienes.
- El ICHH ha enviado un estado de operaciones comerciales, un estado de transferencias y una relación de acreedores y deudores.

Por lo que se refiere a la aprobación de las cuentas, han sido aprobadas con anterioridad al 31 de marzo de 2005, que es la fecha establecida en la Orden de 5 de marzo de 2001, las de ICAP, ISTAC, ICM, ACS, ACECAU e ICV.

Fueron aprobadas con posterioridad al 31 de marzo de 2005 las del SCS (20 de junio), las del SCE (29 de septiembre), las del CES (24 de mayo), las del ICHH (22 de abril) y las de RTVC (25 de mayo).

En la documentación remitida con las cuentas de la APMUN no consta la aprobación de las mismas, solicitándose mediante escrito de 24 de agosto de 2005 dirigido a la Intervención General, copia del acuerdo de aprobación de dichas cuentas por el órgano competente o certificación expedida al respecto. Hasta la fecha no se ha recibido esta documentación solicitada.

Los estados y anexos que conforman las cuentas remitidas se presentan debidamente autorizados por los responsables competentes, en los términos establecidos en el art. 4 de la de la Orden de 5 de marzo de 2001, a excepción de la ACS, en que solo consta esta autorización para el balance de situación, no así para el resto de estados.

También en este art. 4 se contempla que cada una de las hojas que componen los estados y anexos deberán estar

rubricados por el responsable de la contabilidad. Sin embargo, en las verificaciones efectuadas se ha podido comprobar que en el caso del SCE, ICIA, ACS, ACECAU, ICV, APMUN las hojas que componen los estados y anexos presentados no constan firmadas por dicho responsable.

Por último, se ha de señalar que tanto el ICHH como RTVC han aplicado el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a los organismos autónomos aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 31 de marzo de 1986, o lo que es lo mismo, rinde sus cuentas adaptadas al Plan General de Contabilidad Pública de 1983, cuando le es de aplicación el nuevo PGCP aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994 y su adaptación para los organismos autónomos mediante la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996.

2. PRESUPUESTO INICIAL Y MODIFICACIONES

2.1. Presupuesto.

El presupuesto inicial agregado de las administraciones públicas de la CAC para el ejercicio 2004, integrado en los Presupuestos Generales aprobados por la Ley territorial 22/2003, de 30 de diciembre, ascendió a 6.884,6 millones de €, un 11,7% superior al del ejercicio anterior que, descontando las transferencias internas entre la Administración General y los organismos autónomos y entes públicos (1.921,9 millones de €), se convierte en un presupuesto inicial consolidado de 4.962,7 millones de €.

El presupuesto definitivo agregado de ingresos alcanzó los 7.410,4 millones de €, como consecuencia de unas modificaciones por importe de 525,8 millones de € que, descontando las transferencias internas (2.226,2 millones de €), se convierten en un presupuesto definitivo consolidado de 5.184,2 millones de €.

A continuación se presenta el presupuesto de ingresos agregado por entidades (en euros):

Entidades	Previsiones iniciales	Modific.	Previsiones definitivas
Administración General	4.837.592.129	324.547.611	5.162.139.740
Servicio Canario de la Salud	1.718.855.177	128.371.617	1.847.226.794
Servicio Canario de Empleo	161.749.783	65.785.146	227.534.929
Instituto Canario de Adm. Pública	3.113.463	399.109	3.512.572
Instituto Canario de la Mujer	5.513.123	3.086.644	8.599.767
Instituto Canario de Invest. Agrarias	8.256.475	758.251	9.014.726
Instituto Canario de Estadística	3.368.900	318.139	3.687.039
Academia Canaria de Seguridad	2.622.073	20.324	2.642.397
Agencia Canaria de Evaluación y Acred.	665.189	0	665.189
Instituto Canario de la Vivienda	94.314.136	89.302	94.403.438
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.	6.918.588	1.864.155	8.782.743
Instituto Canario de Hemod. y Hemot.	2.643.776	43.777	2.687.553
Consejo Económico y Social	1.002.197	6.261	1.008.458
Radiotelevisión Canaria	37.955.480	504.000	38.459.480
Total agregado	6.884.570.489	525.794.337	7.410.364.826
Transferencias internas	1.921.863.292	304.351.271	2.226.214.563
Total consolidado	4.962.707.197	221.443.066	5.184.150.263

Los importes de las transferencias internas, tanto en previsiones iniciales como en previsiones definitivas, se obtiene de las liquidaciones del presupuesto de cada una de las entidades.

En el caso de las previsiones iniciales las cifras que se obtienen coinciden con las que recoge el art. 2.3 de la Ley

de Presupuestos. Sin embargo, en previsiones definitivas, las cifras obtenidas de las transferencias, tanto corrientes como de capital, recibidas y concedidas, no es consistente, ya que se da una diferencia de 203,3 millones de euros, a favor de las concedidas. En este caso, siguiendo el criterio utilizado por la Intervención General, se ha optado por

tomar la cifra del presupuesto de gastos, es decir las concedidas.

El presupuesto definitivo consolidado de ingresos presenta la siguiente distribución por capítulos (euros):

Capítulos	Previsiones iniciales	Modific.	Previsiones definitivas
1. Impuestos directos	583.563.454	825.326	584.388.780
2. Impuestos indirectos	1.085.985.990	59.174.674	1.145.160.664
3. Tasas y otros ingresos	230.596.219	4.537.071	235.133.290
4. Transferencias corrientes	2.628.783.209	-123.808.219	2.504.974.990
5. Ingresos patrimoniales	16.357.140	207.157	16.564.297
Total operaciones corrientes	4.545.286.012	-59.063.991	4.486.222.021
6. Enajenación de inversiones reales	4.400.012	0	4.400.012
7. Transferencias de capital	275.199.531	18.345.484	293.545.015
Total operaciones de capital	279.599.543	18.345.484	297.945.027
8. Activos financieros	2.996.447	262.161.574	265.158.021
9. Pasivos financieros	134.825.195	0	134.825.195
Total operaciones financieras	137.821.642	262.161.574	399.983.216
Total consolidado	4.962.707.197	221.443.066	5.184.150.263

Los ingresos corrientes representan el 86'5% del total de las previsiones definitivas, frente al 5'7% de las operaciones de capital y al 7'7% de las operaciones financieras. Y, por capítulos, el mayor peso relativo es para las transferencias corrientes, con el 48'3% del total, seguido de los impuestos indirectos, con un 22'1%.

Por lo que se refiere a los gastos, el presupuesto definitivo agregado alcanzó los 7.959,8 millones de €, como consecuencia de unas modificaciones por importe de 1.075,3

millones de €, que descontando las transferencias internas (2.226,2 millones de €) se convierten en un presupuesto definitivo consolidado de 5.733,6 millones de €.

A continuación se presenta la aportación que efectúa cada entidad al presupuesto de gastos agregado (en euros), en el que se aprecia que la Administración General representa el 69% del total agregado, el Scs el 26%, el SCE el 2'9%, en tanto que el resto de organismos autónomos y entes públicos alcanzan en conjunto el 2'1%.

Entidades	Créditos iniciales	Modific.	Créditos definitivos
Administración General	4.837.592.129	652.014.219	5.489.606.348
Servicio Canario de la Salud	1.718.855.177	349.914.426	2.068.769.603
Servicio Canario de Empleo	161.749.783	65.989.573	227.739.356
Instituto Canario de Adm. Pública	3.113.463	435.350	3.548.813
Instituto Canario de la Mujer	5.513.123	3.089.193	8.602.316
Instituto Canario de Invest. Agrarias	8.256.475	971.912	9.228.387
Instituto Canario de Estadística	3.368.900	320.425	3.689.325
Academia Canaria de Seguridad	2.622.073	31.544	2.653.617
Agencia Canaria de Evaluación y Acred.	665.189	2.115	667.304
Instituto Canario de la Vivienda	94.314.136	46.550	94.360.686
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.	6.918.588	1.908.692	8.827.280
Instituto Canario de Hemod. y Hemot.	2.643.776	31.171	2.674.947
Consejo Económico y Social	1.002.197	7.506	1.009.703
Radiotelevisión Canaria	37.955.480	514.409	38.469.889
Total agregado	6.884.570.489	1.075.277.087	7.959.847.576
Transferencias Internas	1.921.863.292	304.351.271	2.226.214.563
Total Consolidado	4.962.707.197	770.925.816	5.733.633.013

A continuación se presenta el presupuesto definitivo agregado de gastos por grupos de función. Se utilizan los

datos agregados y no consolidados porque no se ha dispuesto de información de las transferencias internas por funciones.

Grupos de función	Créditos iniciales	Modific.	Créditos definitivos
0. Deuda Pública	170.567.807	3.340.798	173.908.605
1. Servicios de carácter general	199.171.554	25.936.588	225.108.142
2. Defensa, protección civil y seguridad ciud.	23.480.955	1.649.660	25.130.615
3. Seguridad, protección y promoción social	466.545.020	83.773.906	550.318.926
4. Produc. de bienes públicos de carácter social	5.258.880.791	795.053.630	6.053.934.421
5. Produc. de bienes públicos de carácter econ.	368.498.951	84.299.388	452.798.339
6. Regulación económica de carácter general	98.441.680	29.770.355	128.212.035
7. Regulación económica de sectores productiv.	155.318.881	38.733.227	194.052.108
9. Transferencias al sector público territorial	143.664.850	12.719.535	156.384.385
Total agregado	6.884.570.489	1.075.277.087	7.959.847.576

Destaca el elevado peso del grupo de función 4 "Producción de bienes públicos de carácter social", que representa el 76'1% del presupuesto definitivo agregado,

seguido a gran distancia por el grupo 3 "Seguridad, Protección y Promoción Social", con el 6'9%.

Dentro del grupo 4 destacan Sanidad y Educación, con el 51'1% y 18'4%, respectivamente.

El presupuesto definitivo consolidado, una vez deducidas las transferencias internas, presenta la siguiente distribución por capítulos (en euros):

Capítulos	Créditos iniciales	Modific.	Créditos definitivos
1. Gastos de personal	1.859.937.744	71.823.035	1.931.760.779
2. Gastos en bienes corrient. y servicios	886.330.196	225.095.576	1.111.425.772
3. Gastos financieros	44.997.804	403.963	45.401.767
4. Transferencias corrientes	1.193.134.735	197.836.371	1.390.971.106
Total operaciones corrientes	3.984.400.479	495.158.944	4.479.559.423
6. Inversiones reales	458.768.768	136.282.956	595.051.724
7. Transferencias de capital	381.242.861	110.768.797	492.011.658
Total operaciones de capital	840.011.629	247.051.753	1.087.063.382
8. Activos financieros	3.469.894	26.608.965	30.078.859
9. Pasivos financieros	134.825.195	2.106.155	136.931.350
Total operaciones financieras	138.295.089	28.715.120	167.010.209
Total consolidado	4.962.707.197	770.925.816	5.733.633.013

Los gastos corrientes representan el 78'1% del total de los créditos definitivos, frente al 19% de las operaciones de capital y al 2'9% de las operaciones financieras. Y, por capítulos, el mayor peso relativo es para los gastos de personal, con el 33'7%, seguido de las transferencias corrientes, con el 24'3% del total.

Respecto al presupuesto inicial, se han detectado las siguientes incidencias:

1. Se sigue observando en la Administración General, como en ejercicios anteriores, una deficiente presupuestación, amparándose en el carácter ampliable en determinados subconceptos. Concretamente, se aprecia una insuficiente presupuestación en los gastos de cuotas sociales y remuneraciones a agentes mediadores independientes, que se comenta en el epígrafe 2.5.

2. La cifra de previsiones iniciales que figura en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos de la Acs (2,4 millones de €) no coincide con la recogida en el art. 2.3 de la Ley de Presupuestos (2,6 millones de €), como consecuencia de no haber tenido en cuenta las previsiones del capítulo 8, Activos Financieros, por importe de 184.954 euros.

3. Varios organismos y entes de Derecho público han incluido en su presupuesto inicial, en el concepto presupuestario "870 Remanente de Tesorería", una parte del Remanente de Tesorería de libre disposición (en el ICAP al menos 457.207 euros, el ISTAC 640.739 euros, el ICIA al menos 497.664 euros y el CES 277.675 euros), cuando en aplicación de los principios contables públicos sólo se puede presupuestar inicialmente el remanente afectado.

Conviene destacar que no existe en la CAC una regulación específica sobre esta materia, sobre las condiciones en que puede presupuestarse inicialmente el remanente de tesorería, afectado y no afectado, forma en que debe realizarse la estimación del mismo y las medidas a tomar en caso de que el remanente realmente obtenido sea menor al estimado.

4. El presupuesto no recogió los créditos suficientes para atender las obligaciones no contabilizadas del SCS a finales del ejercicio 2003, cuyo importe ascendía aproximadamente a 180,3 millones de €. Para atender al pago de dichas obligaciones hubo que acudir durante el ejercicio a una ley de crédito extraordinario y suplemento de crédito, como se detalla en el epígrafe 2.3.

2.2. Modificaciones presupuestarias.

El régimen jurídico de las modificaciones presupuestarias ha sufrido una serie de cambios que arrancan desde la *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria*, y que han sido incorporadas al nuevo texto de la Ley General Presupuestaria, teniendo en cuenta que las comunidades autónomas, en base al principio de autonomía financiera que recoge la Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), poseen amplias competencias en materia presupuestaria, las mismas no son ilimitadas y, el ejercicio de las mismas habrá de ajustarse al principio de coordinación que, tanto por exigencia constitucional como legislativa (art. 21.3 de la LOFCA), ha de regir las relaciones Estado-Comunidad Autónoma en materia de política financiera.

Respecto a la legislación autonómica, son la LHPC, en su Capítulo II, la *Ley 22/2003, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la CAC para el ejercicio 2004*, y la Orden de 11 de marzo de 2004, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria, las que actualmente regulan las modificaciones presupuestarias y otras figuras de la gestión presupuestaria.

Cabe mencionar que el capítulo II de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, aún no está adaptado en sus contenidos a las nuevas leyes estatales, y así, determinados artículos de la mencionada ley aún hacen alusión a la anterior Ley General Presupuestaria, RDL 1.091/1988, de 23 de septiembre. Por todo ello, durante el ejercicio 2004 la normativa autonómica utilizada se ha basado fundamentalmente en lo contenido en la Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2004, Ley 22/2003, de 30 de diciembre, así como la orden anteriormente mencionada.

En este epígrafe se detalla la información relativa a las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2004 y su afectación sobre el Presupuesto. Las mismas se regulan por la LHPC, en su Capítulo II, LP para 2004, y por la Orden de 11 de marzo de 2004, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.

El total de modificaciones de crédito del conjunto de las administraciones públicas ascendió a 1.075,3 millones de €, un 31,1% superior al ejercicio 2003. Del total, el 60'6% correspondió a la Administración General, el 32'5% al

SCS, el 6'1% al SCE y un 0'7% al resto de organismos autónomos y entes públicos.

Las modificaciones del SCS aumentaron un 173'8% respecto a 2003, las del SCE un 280'9%, en tanto que las del resto de entidades se redujeron un 17'8%.

Por lo que se refiere a la Administración General, se ha producido una disminución de las modificaciones en el estado de gastos respecto al ejercicio anterior, por segundo año consecutivo, en un 2'2%, situándose en 652 millones de €.

Durante el ejercicio 2004 las modificaciones presupuestarias (sin tener en cuenta las transferencias internas) representaron

	Administ. Gral.	SCS	SCE	Resto entid.	Total
Créditos extraordinarios	2.716.429	0	150.000	348.990	3.215.419
Suplementos de crédito	57.283.571	0	8.993.559	981.477	67.258.607
Ampliaciones de crédito	359.064.774	228.580.584	650.385	827.355	589.123.098
Incorporación de remanentes	195.462.817	21.114.260	0	4.070.541	220.647.618
Créditos generados por ingresos	46.043.667	100.881.714	56.195.630	1.443.251	204.564.262
Bajas por anulación	-8.557.039	-662.133	0	-312.737	-9.531.908
Total modificaciones	652.014.219	349.914.426	65.989.573	7.358.877	1.075.277.095

Además de estas modificaciones, se han tramitado transferencias de crédito, que no tienen efecto sobre el total del presupuesto, por importe de 154 millones de € en la Administración General, 61,5 millones de € en el SCS y 1,8 millones de € en el resto de las entidades.

Se aprecia que en este ejercicio ha desaparecido un tipo de modificación que llamaban "Incorporación de créditos por transferencias del Estado", respecto de la cual en informes anteriores se había indicado que era una modificación no prevista en la normativa y que en realidad

para el conjunto de las administraciones públicas un 15'6% de los créditos iniciales del estado de gastos, oscilando, por entidades, entre el 56% del ICM y el 0'7% del CES.

Las modificaciones del SCE representan un 40'8% y las de la Administración General un 13'5%.

Por capítulos, destacan las modificaciones en transferencias corrientes, que representan el 45% del total de modificaciones, y las del capítulo 2, el 20'9%.

El total de modificaciones del presupuesto agregado de gastos de las administraciones públicas se distribuye entre los siguientes tipos de modificaciones:

eran créditos generados por ingresos, en ese caso por nuevas transferencias del Estado.

2.3. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Durante el ejercicio 2004 se tramitaron créditos extraordinarios por importe de 3,2 millones de € y suplementos de crédito por importe de 67,3 millones de €, con el siguiente detalle por entidades:

	Créditos extraord.	Suplementos de crédito	Total
Administración General	2.716.429	57.283.571	60.000.000
Servicio Canario de Empleo	150.000	8.993.559	9.143.559
Instituto Canario de Adm. Pública	0	345.933	345.933
Instituto Canario de la Mujer	0	8.974	8.974
Instituto Canario de Invest. Agrarias	3.990	122.000	125.990
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.	345.000	570	345.570
Radiotelevisión Canaria	0	504.000	504.000
Total	3.215.419	67.258.607	70.474.026

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito del SCE, ICAP, ICM, ICIA, APMUN y RTVC fueron tramitados siguiendo el procedimiento establecido en la LHPC que, al no superar el 5% del presupuesto de gastos del organismo, no requieren la previa autorización del Gobierno de Canarias.

El art. 39 de la LHPC determina la autorización del Parlamento de Canarias para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuando hayan de realizarse con cargo a los presupuestos de gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista o sea insuficiente y no ampliable el consignado, y prescribe la aplicación de la normativa estatal al régimen de los mismos.

Por lo que respecta a la Administración General, durante el ejercicio 2004 se tramitaron créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobados por la Ley 3/2004, de 2 de diciembre, por la que se conceden créditos por un importe total de 60 millones de €.

En el art. 55.1 de la nueva Ley General Presupuestaria, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, se regula la gestión de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Según el mismo la financiación se realizará de la forma siguiente:

- Si la necesidad surgiera en operaciones no financieras del presupuesto, el crédito extraordinario o suplementario se financiará mediante baja en los créditos del Fondo de Contingencia o en otros no financieros que se consideren adecuados.

- Si la necesidad surgiera de operaciones financieras del presupuesto, se financiará con Deuda Pública o con baja en otros créditos de la misma naturaleza.

La necesidad urgente y extraordinaria de solventar las insuficiencias presupuestarias expuestas en la ya citada Ley 3/2004, y al no poder aplicar el régimen para la financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito previsto en el art. 55.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ya que actualmente en la Comunidad Autónoma no se ha creado el Fondo de Contingencia y se ha exceptuado la aplicación de la misma por la mencionada Ley de crédito extraordinario y suplemento de crédito, los recursos que financiarán la insuficiencia de crédito provienen del incremento que, sobre las previsiones iniciales, han tenido los recursos generados del incremento de recaudación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y

del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El crédito extraordinario aprobado se elevó a 2,7 millones de €. Los créditos extraordinarios representaron el 0'4% del total de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el 2004. Se desglosó entre las secciones 18 "Educación, Cultura y Deportes", por importe de 1,2 millones de €, la sección 20 "Transferencias a Corporaciones Locales", con

un importe de 1,4 millones de €, y la sección 23 "Empleo y Asuntos Sociales", con 7.008 euros.

En el anexo II de la Ley 3/2004, de 2 de diciembre, se representa la distribución del crédito extraordinario, señalando las líneas de actuación y los proyectos de inversión a los que fue dirigido con la siguiente cobertura en ingresos:

Estado de ingresos

Código	Descripción	Importe
200.00	Impto. sobre Transmisiones Patrimoniales Intervivos	2.716.428,94
Total ingresos:		2.716.428,94

Estado de gastos

Sección 18

Código	Proyecto	Denominación	Importe
446.10	184B2702	Actualización Módulos financiación básica. Universidad de La Laguna	677.368,83
446.10	184B2802	Actualización. Módulos financiación básica. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	556.566,11
Total Sección 18:			1.233.934,94

Sección 23

Código	Proyecto	Denominación	Importe
460.10	23484402	Cabildo Insular de El Hierro. Atención a menores inmigrantes	7.008
Total Sección 23:			7.008

Sección 20

Código	Proyecto	Denominación	Importe
760.10	04720101	Compensación Cabildo Insular de La Gomera. Art. 6.5 Ley 9/2003. Planes Insulares.	712.296
760.10	04720102	Compensación Cabildo Insular de El Hierro. Art. 6.5 Ley 9/2003. Planes Insulares	763.190
Total Sección 20:			1.475.486

El suplemento de crédito aprobado por la Ley 3/2004, ascendió a un total de 57,3 millones de €. El suplemento de crédito representó un 8'8% sobre el total de modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2004.

El suplemento de crédito se desglosó entre las secciones 08 "Presidencia e Innovación Tecnológica" por importe de 3 millones de €; la Sección 14 "Sanidad y Consumo" con 21,2 millones de €; la Sección 18 "Educación, Cultura y

Deportes" con un importe de 30,7 millones de € y la Sección 23 "Empleo y Asuntos Sociales" con 2,2 millones de €.

En el anexo I de la Ley 3/2004 se representa la distribución del suplemento de crédito señalándose las líneas de actuación y proyectos de inversión hacia los que se han destinado los créditos. Igualmente la cobertura en ingresos para llevarlos a cabo son los siguientes:

Estado de ingresos

Código	Descripción	Importe
110.00	Impto. sobre Sucesiones y Donaciones	825.326
200.00	Impto. sobre Transmisiones Patrimoniales intervivos	25.328.894,06
200.01	Impto. sobre Actos Jurídicos Documentados	31.129.351
Total ingresos:		57.283.571,06

Estado de gastos

Sección 08

Código	Descripción	Importe
121.09	Retribuciones complementarias. Otros complementos	3.051.420,40
Total Sección 08:		3.051.420,40

Sección 18

Servicio/Programa	Código	Proyecto	Denominación	Importe
04/422-B	125.00		Sustituciones de personal funcionario y estatutario	5.191.952,12
04/422-C	125.00		Sustituciones de personal funcionario y estatutario	143.092,36
04/422-K	125.00		Sustituciones de personal funcionario y estatutario	781.175,41
05/422-B	480.11	18483202	Enseñanza Educación Especial concertada (Personal docente)	372.933,31
05/422-B	480.11	18485402	Educación Primaria concertada (Personal docente)	4.923.774,79
05/422-C	480.11	18485602	2º Ciclo Educación Secundaria obligatoria concertada (personal docente)	318.701,09
05/422-C	480.11	18489302	Ciclo formativo de Grado Medio y Programa de Garantía Social Concertada (personal docente)	237.046,02
05/422-C	480.11	18489502	Ciclo formativo de Grado Superior concertada (personal docente)	120.850,56
05/422-C	480.11	18489202	Enseñanza de Bachillerato LOGSE concertada (Personal docente)	204.946,26
06/423-C	223.02		Transporte Escolar	5.929.649,96
35/422-B	121.01		Retribuciones complementarias. Complementos al puesto de trabajo	2.779.521,33
35/422-C	121.01		Retribuciones complementarias. Complementos al puesto de trabajo	2.154.918,66
35/422-K	121.01		Retribuciones complementarias. Complementos al puesto de trabajo	67.454,91
38/422-B	121.01		Retribuciones complementarias. Complementos al puesto de trabajo	3.133.343,96
38/422-C	121.01		Retribuciones complementarias. Complementos al puesto de trabajo	2.030.683,30
38/422-K	121.01		Retribuciones complementarias. Complementos al puesto de trabajo	51.782,55
07/422-F	446.10	184B0702	Contrato programa Univ. La Laguna. Financiación calidad personal docente e investigador	2.300.000,00
Total Sección 18:				30.741.826,59

Sección 23

Código	Proyecto	Denominación	Importe
460.10	23457802	Cabildo Insular de Lanzarote. Atención a Menores Inmigrantes	753.274,00
460.10	23457902	Cabildo Insular de Fuerteventura. Atención a Menores Inmigrantes	810.126,00
460.10	23458002	Cabildo Insular de Gran Canaria. Atención a Menores Inmigrantes.	325.051,00
460.10	23458102	Cabildo Insular de Tenerife. Atención a Menores Inmigrantes	263.036,80
460.10	23458202	Cabildo Insular de La Gomera. Atención a Menores Inmigrantes	42.720,00
460.10	23458302	Cabildo Insular de La Palma. Atención a Menores Inmigrantes	86.692,00
Total Sección 23:			2.280.899,80

Sección 14

Código	Proyecto	Descripción	Importe
420.10	14423602	Transf. al Servicio Canario de la Salud	2.448.688,72
720.10	99714C06	Transf. de capital al Servicio Canario de la Salud	3.000.000
720.10	99714C07	Transf. de capital al Servicio Canario de la Salud	2.371.903,15
720.10	99714C08	Transf. de capital al Servicio Canario de la Salud	8.430.838,52
720.10	99714C12	Transf. de capital al Servicio Canario de la Salud	4.957.993,88
Total Sección 14:			21.209.424,27

En la DA segunda de la Ley 3/2004, de 2 de diciembre, se autoriza a la consejera de Sanidad a aprobar los reajustes de gastos y modificaciones contractuales precisas para ejecutar las inversiones incluidas en la modificación del presupuesto del Scs. En el anexo III, comprende la

modificación mencionada, de tal manera que el suplemento de crédito proporcionado a la sección 14 "Sanidad y Consumo" queda desglosado de la siguiente manera dentro del organismo autónomo Scs.

Estado de ingresos

Código	Descripción	Importe
410.01	Transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma	2.448.688,72
710.01	Transferencias de capital de la Comunidad Autónoma	18.760.735,55
Total ingresos:		21.209.424,27

Estado de gastos

Sección 14

Servicio/Programa	Código	Proyecto	Denominación	Importe
23/412-C	125.00		Sustituciones personal funcionario y estatutario	1.598.001,20
23/412-F	125.00		Sustituciones personal funcionario y estatutario	850.687,52
19/412-C	622.01	00614I52	Plan director Nª. Sª de la Candelaria (Fase I D)	2.500.000,00
19/412-C	622.01	03614I25	Construcción URA y Centro Infanto-juvenil (Hospital Militar)	1.114.198,77
19/412-C	622.01	99614I03	Remodelación Hospital General de Lanzarote	2.371.903,15
19/412-C	622.01	02614I76	Remodelación y Ampliación Hospital General de Fuerteventura	3.000.000
19/412-C	622.01	99614I00	Remodelación Hospital Insular de Gran Canaria	2.000.000
19/412-C	622.01	99614I02	Remodelación Hospital Materno-infantil	4.500.000
19/412-C	622.01	99614I68	Plan Director C.H. Nª. Sª de la Candelaria	1.146.536,78
19/412-F	622.01	00614I18	Centro de salud Casco Botánico	406.000,00
19/412-F	622.01	01614I59	Construcción Centro de Atención Continuada El Carrizal	316.639,75
19/412-F	622.01	99614I41	Consultorio Local de La Perdoma	120.200,78
19/412-F	622.01	02614I29	Remodelación Centro de Salud Alcaravanas	500.000,00
19/412-F	622.01	02614I53	Remodelación Centro de Salud Barrio de la Salud	300.000,00
19/412-F	622.01	03614I05	Consultorio Local Puerto de la Cruz	285.256,32
19/412-F	622.01	99614I43	Consultorio Local Punta Hidaigo	200.000,00
Total Servicio Canario Salud:				21.209.424,27€

A través de la DA tercera de la *Ley 3/2004, de 2 de diciembre, de concesión de un suplemento de crédito y crédito extraordinario*, se establece el carácter de ampliable de determinados créditos correspondientes al Scs, cuyo análisis se efectúa en el siguiente epígrafe.

Los ingresos que sirvieron de cobertura tanto al suplemento de crédito como al crédito extraordinario tuvieron soporte real, reconociéndose y recaudándose por los importes establecidos en la citada ley.

	Incorporac. remanentes	%
Administración General	195.462.817	88,6
Servicio Canario de la Salud	21.114.260	9,6
Instituto Canario de la Mujer	2.476.732	1,1
Instituto Canario de Invest. Agrarias	102.336	0,05
Instituto Canario de Estadística	31.849	0,01
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.	1.459.623	0,7
Total	220.647.618	100,0

En la Administración General se han incorporado 195,5 millones €, los cuales representan un 29'97% sobre el total de modificaciones del ejercicio; de ellos destacamos 44,3 millones de €, correspondientes a Incorporaciones de Remanente de la Sección 12 "Política Territorial y Medio Ambiente" y 42,3 millones de € en la Sección 11 "Obras Públicas, Vivienda y Aguas", seguido de la Sección 13 "Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación" con 37,2 millones de €.

Al igual que el ejercicio anterior, la mayor parte de estas incorporaciones tuvieron como destino los créditos del

2.4. Incorporación de remanentes.

En la Ley de Presupuestos Generales de la CAC del ejercicio 2004, en su art. 9.2 se regula y se indica cuáles son los remanentes de créditos que se pueden incorporar durante el ejercicio.

Es competencia del consejero de Economía y Hacienda la autorización para la realización de incorporación de remanentes (art. 13 de la LP para 2004).

Durante el ejercicio 2004 se incorporaron remanentes por importe de 220,6 millones de €, con el siguiente detalle:

capítulo VI "Inversiones Reales" y VII "Transferencias de Capital" que conjuntamente englobaron el 92'2% del total de las Incorporaciones efectuadas durante el 2004.

Respecto al resto de entidades, se seleccionó una muestra de expedientes por importe de 21,2 millones de €, en la que se pudo comprobar que los expedientes fueron tramitados conforme a la normativa de aplicación.

2.5. Ampliaciones de crédito.

Durante el ejercicio 2004, se ampliaron créditos por importe de 220,6 millones de €, con el siguiente detalle:

	Ampliaciones de crédito	%
Administración General	359.064.774	60,9
Servicio Canario de la Salud	228.580.584	38,8
Servicio Canario de Empleo	650.385	0,1
Instituto Canario de Adm. Pública	60.184	0,01
Instituto Canario de la Mujer	15.831	0,00
Instituto Canario de Invest. Agrarias	351.235	0,06
Instituto canario de Estadística	15.040	0,00
Academia Canaria de Seguridad	69.613	0,01
Agencia Canaria de Evaluación y Acred.	2.115	0,00
Instituto Canario de la Vivienda	154.859	0,03
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.	101.027	0,02
Instituto Canario de Hemod. y Hemot.	39.715	0,01
Consejo Económico y Social	7.326	0,00
Radiotelevisión Canaria	10.409	0,00
Total	589.123.098	100,0

En la Administración General las ampliaciones de crédito, según se observa en el cuadro nº2 del Anexo II, ascendieron a un total de 359,1 millones de €. Se han elevado respecto al año anterior en un 4'3% y representan el 55% del total de modificaciones realizadas durante el 2004.

Como se viene repitiendo en sucesivos ejercicios son en la Sección 14 "Sanidad" con 283,3 millones de € y en la Sección 18 "Educación" con 31,2 millones de €, en los que se presentan un mayor volumen de tramitación de ampliaciones de créditos.

Según los datos proporcionados por la memoria presentada por la Intervención General, el total al que ascienden los créditos ampliables con cobertura es de 23,04 millones de € y sin cobertura ascienden a más de 336 millones de €, incrementándose en este ejercicio respecto al ejercicio anterior en un 5'3% ya que ascendían a 301,2 millones de € en el ejercicio 2003.

Conforme a lo previsto en el anexo I de la LP para 2004, la relación de créditos ampliables con cobertura se clasifican en:

a) Ampliaciones realizadas en función del reconocimiento previo de obligaciones, y entre las que se pueden distinguir dos categorías atendiendo a la naturaleza económica de las mismas.

1.- Ampliaciones realizadas en operaciones no financieras, por importe de 333,9 millones de €.

2.- Ampliaciones realizadas en el capítulo 9 de gastos de "Pasivos Financieros" por importe de 2,1 millones de €.

b) Ampliaciones realizadas en función del reconocimiento previo de derechos, por importe de 19,3 millones de euros, como consecuencia de los anticipos reintegrables concedidos al personal funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma.

c) Ampliaciones realizadas en función de la recaudación efectiva de ingresos por importe de 3,8 millones de euros.

d) Ampliaciones en función de las bajas en otros créditos.

e) En ejecución de lo establecido en la DA decimocuarta de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, “Desarrollo del Plan para el fomento de la economía en la isla de La Palma”.

Respecto a los créditos ampliables sin cobertura, que ascienden a 336 millones de €, se muestra tabla con el

desglose por subconceptos económicos proporcionada en la memoria anual presentada para este ejercicio 2004 por la Intervención General.

A continuación se representa tabla extraída de la memoria y ampliada por este organismo en donde se indica subconcepto, denominación e importe de los créditos ampliados sin cobertura.

Subconcepto económico		Importe
10005	Trienios /antigüedad	24.722
10100	Indemnizac. ex-miembros Gobierno y ex-altos cargos	52.881
11005	Retribuciones básicas y otras remun. pers. eventual	7.667
12005	Trienios	1.421.717
12102	Indemnización por residencia	2.582.502
12600	Resolución judicial firme funcionarios	916.826
13005	Antigüedad	188.313
13105	Antigüedad	83.203
13200	Resolución judicial firme	63.918
16010	Cuotas sociales altos cargos	26.910
16011	Cuotas sociales personal eventual	52.427
16012	Cuotas sociales funcionarios y personal estatutario	6.269.800
16013	Cuotas sociales laborales	2.453.932
16014	Cuotas sociales. Otro personal	68.915
16213	Gastos asistencia médico-farmacéutica	251.215
22604	Remuneraciones agentes mediadores	15.798.295
22617	Ejecución sentencias condenatorias para pago de cantidades líquidas	3.929.404
30100	Gastos de emisión, modificación y cancelación	74.456
42010	Transferencias a OOAA administrativos	283.220.500
44610	Transferencias a universidades	3.011.666
45010	Transferencias a ayuntamientos	2.655.171
46030	Transferencias a otros entes públicos de cabildos insulares	1.161.073
48010	Transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro	181.217
48011	Subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro	3.305.109
746.11	Subvenciones a universidades	1.002.728
75010	Transferencias a ayuntamientos	3.770.997
76011	Subvenciones a cabildos insulares y sus OOAA	1.341.929
90106	Obligaciones y bonos	0
91340	Préstamos a largo plazo con entidades de crédito	2.106.155
93101	Amortización préstamos moneda extr. a largo plazo	
Total		336.023.647

A continuación se detalla en una tabla elaborada por este organismo, los subconceptos ampliados en los capítulos 4 y 7, así como las líneas de actuación y proyectos de

inversión con las denominaciones e importes totales correspondientes a los mismos.

Sección	Subconcepto	PI/LA	Denominación PILA	Importe	Total
8	450.10	8410002	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal Tenerife	892.022,77	
8	450.10	8410102	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal de La Palma	259.824,45	
8	450.10	8410202	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal de La Gomera	131.566,89	
8	450.10	8410302	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal El Hierro	23.344,87	
8	450.10	8410402	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal Gran Canaria	903.521,83	
8	450.10	8410502	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal Lanzarote	306.084,91	
8	450.10	8410602	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal Fuerteventura	138.805,59	2.655.171,31
8	480.11	6400201	Colegio de Abogados. Retribuciones Turno de Oficio y asistencia jurídica gratuita	2.922.313,07	
8	480.11	6400301	Colegio de Procuradores. Retribuciones Turno de Oficio y asistencia gratuita	27.378,10	2.949.691,17
8	750.10	98708909	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal Tenerife	947.968,89	
8	750.10	98708910	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal La Palma	259.824,56	
8	750.10	98708911	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal La Gomera	131.566,89	
8	750.10	98708912	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal El Hierro	23.344,87	
8	750.10	98708913	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal Gran Canaria	1.871.823,14	
8	750.10	98708914	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal Lanzarote	306.084,91	
8	750.10	98708915	Fondo de Coordinación y Cooperación Municipal Fuerteventura	230.383,74	3.770.997,00
14	420.10	14423602	Transferencia al Servicio Canario de la Salud	283.220.500,27	283.220.500,27
18	446.10	18480802	Contrato progr. Univ. Las Palmas GC. Financiación calidad personal docente e investigador	2.679.484,73	
18	446.10	18481202	Contrato progr. Univ. Las Palmas GC. Financiación Complementaria	172.340,33	
18	446.10	18485602	Convenio Personal Admón y Serv. Laborales. Universidad Las Palmas de Gran Canaria	159.840,64	3.011.665,70
18	480.11	18404502	Ayudas a los Estudios Universitarios (Ley 8/2003, de becas y ayudas a los Estudios Universitarios)	355.418,26	
18	746.11	04718-E08	Inversiones universitarias Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	1.002.727,76	
18	760.11	02718-E04	Plan Sectorial de Infraestructura y Equipamiento Cultural	1.341.929,43	
19	480.10	8407102	Partidos políticos gastos electorales	181.217,22	
23	480.11	23419702	Prevención Riesgos Laborales	1.068.836,18	
23	780.11	2753600	Prevención Riesgos Laborales	640.517,19	

En líneas generales, se observa una reducción de subconceptos ampliados respecto del ejercicio anterior. No obstante, los créditos ampliados sin cobertura se han incrementado en torno a un 5’3% respecto al año 2003.

Destaca el subconcepto 420.10 “Transferencias a OOAA administrativos” correspondiente a la Sección 14, con alto importe que asciende a 283,2 millones de €, el cual representa el 92% del total de las modificaciones que comporta la Sección 14 “Sanidad y Consumo”. Constituyendo, a su vez,

el 84% del total de ampliaciones de crédito sin cobertura efectuadas durante el ejercicio 2004.

El volumen en transferencias obedece, en gran medida, a la aprobación del carácter de ampliable a determinados créditos incluidos en la aplicación presupuestaria 14.01.412-A.420.10 LA11423602 de la Comunidad Autónoma para dar cobertura a la cancelación de las obligaciones generadas hasta el 31 de diciembre de 2004 en gastos corrientes en bienes y servicios del Servicio Canario de la Salud, así como los créditos recogidos en el subconcepto económico 229.67 "Reconocimiento gastos corrientes en servicios sanitarios", aprobado por la DA tercera de la Ley 3/2004, de 2 de diciembre, de concesión de un suplemento de crédito y un crédito extraordinario a los Presupuestos Generales de la CAC para 2004. Por Acuerdo de Gobierno FOD nº 39, de fecha 13 de diciembre de 2004, se determina el importe máximo de obligaciones a reconocer con cargo a créditos ampliables recogidos en el subconcepto 229.67 "Reconocimiento de gastos corrientes en servicios sanitarios" y que asciende a 205,5 millones de € con el siguiente detalle:

Importe de las obligaciones pendientes de imputar al presupuesto 2004 anteriores al 1 de enero de 2004 ..	156.668.059
Importe de las obligaciones imputadas al presupuesto 2004 anteriores al 1 de enero de 2004	26.330.819
Estimación de las desviaciones producidas durante el 2004	8.049.861
Obligaciones con el Consorcio Sanitario de Tenerife como consecuencia de la facturación de los años 1995-1996 a abonar por la Comunidad Autónoma. ..	14.517.241
Total	205.565.980

Los dos expedientes fiscalizados correspondientes a la acción de llevar a cabo estas ampliaciones de créditos mencionada, cumplen con todos los requisitos establecidos en el art. 5 de la Orden 11 de marzo de 2004, sobre tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria. El primer expediente corresponde a la transferencia de crédito al Scs, y el segundo por el mismo importe, se transfiere al subconcepto 229.67 "Reconocimiento de gastos corrientes en servicios sanitarios" de los programas 412C y 412F, respectivamente.

En líneas generales y tal y como se ha recogido en los últimos informes de fiscalización de la Cuenta General, aún existen subconceptos con una patente carencia de presupuestación inicial. Se destaca, y ya como habitual, el subconcepto 226.04 "Remuneración Agentes Mediadores" con un crédito inicial de 168 euros, posteriormente ampliado en 15,7 millones de €, el subconcepto 226.17 "Ejecución de sentencias condenatorias para pago de cantidades líquidas" con un crédito inicial de 6 euros y ampliado en 3,9 millones de €, así como los 8,7 millones de € ampliados en cuotas sociales.

Todo ello evidencia que la aprobación de los Presupuestos Generales de la CAC en el ejercicio 2004 se ha realizado con déficit encubierto dado que no recoge las obligaciones ciertas y previsibles en el momento de su elaboración.

Se recomienda, al igual que en ejercicios anteriores, que estos subconceptos, susceptibles anualmente de ser ampliables sin cobertura, comiencen a presupuestarse de forma más eficiente, estimándose un crédito inicial en función de las obligaciones reconocidas en años anteriores.

Se recomienda mejorar la presupuestación de manera que se evite los déficit presupuestarios encubiertos que son solucionados mediante ampliaciones de crédito sin cobertura.

Por lo que respecta a los organismos autónomos y entes de Derecho público, se produjeron las siguientes ampliaciones sin cobertura:

	Ampliaciones sin cobertura	%
Servicio Canario de la Salud	222.002.007	
Servicio Canario de Empleo	204.428	
Instituto Canario de Adm. Pública	36.240	
Instituto Canario de la Mujer	2.549	
Instituto Canario de Invest. Agrarias	213.660	
Instituto Canario de Estadística	2.285	
Academia Canaria de Seguridad	11.220	
Agencia Canaria de Evaluación y Acred.	2.115	
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.	44.537	
Consejo Económico y Social	1.245	
Radiotelevisión Canaria	10.409	
Total	222.530.695	100,0

2.6. Créditos generados por ingresos.

Los créditos generados por ingresos y los supuestos que dan lugar a los mismos, vienen regulados en el art. 9.1 de la LP para 2004.

Durante el ejercicio 2004, se generaron créditos por importe de 204,6 millones de €, con el siguiente detalle:

	Créditos generados por ingresos	%
Administración General	46.043.667	22,5
Servicio Canario de la Salud	100.881.714	49,3
Servicio Canario de Empleo	56.195.630	27,5
Instituto Canario de Adm. Pública	31.773	0,02
Instituto Canario de la Mujer	587.656	0,3
Instituto Canario de Invest. Agrarias	392.351	0,2
Instituto Canario de Estadística	328.160	0,2
Academia Canaria de Seguridad	17.966	0,01
Instituto Canario de la Vivienda	38.917	0,02
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.	2.472	0,00
Instituto Canario de Hemod. y Hemot.	43.777	0,02
Consejo Económico y Social	180	0,00
Total	204.564.262	100,0

En la Administración General estas modificaciones ascendieron a un poco más de 46 millones de €, lo que representa alrededor de un 7% sobre el total de modificaciones realizadas durante el ejercicio 2004. Destinándose el 51'4% de los mismos a modificaciones del capítulo 4, el 25'6% a modificaciones del capítulo 6 y el 15'3% al capítulo 7.

Respecto al ejercicio anterior, los créditos generados por ingresos se han incrementado considerablemente, en 21,2 millones de €. El motivo de este aumento obedece fundamentalmente a la consideración de créditos generados por ingresos a las llamadas anteriormente "Incorporación de crédito por transferencias del Estado", es decir, a los recursos procedentes de la Unión Europea, la Administración General del Estado o de las entidades que integran la Administración local, entidades u organismos vinculados o dependientes de cualquiera de las administraciones públicas para financiar servicios, inversiones, programas, convenios, subvenciones

o ayudas. Por todo ello, la particularidad de considerar las transferencias del Estado como modificación presupuestaria con mención aparte ha desaparecido.

Igualmente es novedoso en este ejercicio considerar como generación de ingresos aquellos percibidos en concepto de indemnizaciones derivadas de siniestros o daños materiales, para atender gastos derivados de la reparación de los bienes que dieran derecho a la indemnización o su reposición.

Por secciones, destaca por su alto importe, con algo más 23 millones de €, lo que representa el 50% del total de créditos generados por ingresos, la Sección 11 “Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda”, seguida de la Sección 13 “Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación”, con 5,4 millones de €.

La muestra seleccionada corresponde a ambas secciones, fiscalizándose el 35% que representa un importe de 28,3 millones de euros sobre el total. De la verificación de expediente se comprueba que todos corresponden a transferencias del Estado y de la Unión Europea materializadas en subvenciones estatales y fondos procedentes del MAPA.

Continúan tramitándose expedientes sin contener en el mismo los documentos de mandamiento de ingreso de la transferencia en cuestión. Ya que, conforme al art. 11 de la Orden de tramitación de expedientes de modificaciones de crédito de 11 de marzo de 2004, se inicia tan sólo con la captura precontable adjuntándose la firma del acuerdo o convenio del ministerio u organismo correspondiente. Ello provoca un desfase temporal entre el ingreso material de fondos en la Comunidad Autónoma y el empleo y gastos de los mismos en la/s aplicación/es correspondientes.

Respecto a los organismos autónomos y entes de Derecho público, se seleccionó una muestra de expedientes por importe de 110 millones de €, en la que se pudo comprobar que los expedientes fueron tramitados conforme a la normativa de aplicación.

2.7. Bajas en créditos.

En el anexo I de la LP para 2004, así como el art. 10 y 44.5, se regula el procedimiento de las bajas en los créditos así como las ampliaciones de crédito que conllevan las mismas. Estas se determinan bajo los siguientes supuestos:

a) Para dar efectividad a lo previsto en el art. 93 de la *Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias*, y en relación con los presupuestos de las obras públicas que se ejecuten con cargo al Capítulo 6 “Inversiones Reales”, cuyo importe supere los 300.506 euros, se efectuará una baja en el crédito correspondiente, por la cuantía del 1% cultural, con anterioridad a la autorización del gasto. Por el importe de estas bajas se tramitará una correlativa ampliación en la Sección 18 “Educación, Cultura y Deportes” destinándose el crédito ampliado a la financiación de los Planes Sectoriales de Infraestructura y Equipamiento Cultural y de Restauración y Conservación del Patrimonio Histórico de Canarias.

b) El Gobierno adoptará los acuerdos precisos para atender los supuestos motivados por siniestros, catástrofes o por causa de fuerza mayor. Se podrá acordar que se efectúen bajas en los créditos de las aplicaciones presupuestarias incluidas en los estados de gastos de los presupuestos aprobados por esta ley y ampliarlo, por el mismo importe, en la sección presupuestaria precisa.

c) Los expedientes de ampliación de crédito para dar cumplimiento a las sentencias judiciales referidas en el anexo I de esta ley, de cuantía igual o inferior a 150.000 euros, conllevarán una correlativa baja en los créditos precisos, por igual importe que el ampliado, con cargo a la sección presupuestaria donde se haya realizado la ampliación, sin que la baja pueda afectar a créditos ampliables o cofinanciados.

d) Para atender obligaciones correspondientes a gastos generados en ejercicios anteriores, el Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda y a iniciativa del titular del departamento, organismo autónomo o entidad de Derecho público, podrá acordar bajas en los créditos de las aplicaciones presupuestarias incluidas en los estados de gastos de los presupuestos aprobados por esta ley y ampliarlo, por el mismo importe, en la sección presupuestaria precisa y, en su caso, transferirlo al organismo autónomo o entidad afectada.

e) Según el art. 44.5, se podrá efectuar bajas en los créditos para el abono de las retribuciones del personal docente que se encuentre desempeñando una atribución temporal de funciones fuera de la Administración educativa. Deberá efectuarse la correspondiente baja en el crédito del departamento de destino, y la correlativa ampliación de crédito por el mismo importe, en los programas 422B, 422C y 422K.

Durante el ejercicio 2004, se produjeron bajas por importe de 9,5 millones de €, de las cuales 8,5 millones de € correspondieron a la Administración General (89’8%).

Para comprobar su correcta tramitación se seleccionó una muestra de expedientes en el Scs por importe de 321.819 euros, que representa el 48’6%, verificándose que los expedientes fueron tramitados conforme a la normativa de aplicación.

Respecto a la Administración General, se escogió una muestra de expedientes correspondientes a los cuatro primeros supuestos anteriormente mencionados. La fiscalización se centró en las dos secciones con mayor importe en bajas: la Sección 11 “Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda”, con un importe total de 2,8 millones de €, y la Sección 18 “Educación, Cultura y Deportes”, con un importe de 4,5 millones de €.

De la verificación efectuada se comprueba que los expedientes correspondientes a la baja en créditos por retención en concepto del 1% cultural para dar efectividad a lo previsto en el art. 93 de la *Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias*, cumplen con el art. 6.1 de la *Orden de 11 de marzo de 2004, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria*. Se observa que en el mismo expediente no se encuentra la correlativa ampliación de crédito según lo preceptuado en la *Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2004*, en su art. 10.1, en el que se señala que por el importe de las bajas efectuadas se tramitará una correlativa ampliación en la Sección 18 “Educación, Cultura y Deportes”, destinándose el crédito ampliado a la financiación de los Planes Sectoriales de Infraestructura y Equipamiento Cultural y de Restauración y Conservación del Patrimonio podrá acordar bajas en los créditos de las aplicaciones presupuestarias incluidas en los estados de gastos de los presupuestos aprobados por esta ley y ampliarlos, por el mismo importe, en la sección presupuestaria precisa y, en su caso, transferirlo al organismo autónomo o entidad afectada.

Los expedientes correlativos 1.261/04 (baja) y 1.262/04 (ampliación), corresponden a una modificación de crédito por importe de 837.800 euros. El motivo de justificación para llevar a cabo tal modificación es hacer frente a las obligaciones generadas en ejercicios anteriores correspondientes a abonos a la Universidad de Las Palmas de GC, en concepto de atrasos por complementos de calidad del PDI de dicha universidad, gastos derivados de la aplicación de los acuerdos adoptados por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad, de fecha 19 de noviembre de 2002 y que dieron lugar a la modificación del Título XIII de dicho convenio, costes derivados de la ejecución de diversas inversiones y otros gastos de funcionamiento de la universidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 10.4 de la LP para 2004. Los créditos utilizados de cobertura proceden de economías de Capítulo 1 de personal no docente del departamento, una vez abonadas las nóminas de diciembre e incluidas en la misma las incidencias correspondientes a la modificación de la RPT aprobada en el presente ejercicio.

Destaca este expediente debido a que para llevar a cabo tal modificación, se tuvo que aprobar de forma particular el Decreto 185/2004, de 21 de diciembre, por el que se delega la competencia para acordar bajas en los créditos de los Presupuestos Generales de la CAC para 2004 y ampliarlo en

la sección presupuestaria correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. De esta forma se faculta al consejero de Hacienda para acordar bajas de crédito hasta un importe de 837.800 euros y ampliarlo por la cantidad correspondiente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el servicio y programa especificado en el citado decreto.

Finalmente, destacar que los expedientes fiscalizados cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Orden de 11 de marzo de 2004, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.

2.8. Transferencias de crédito.

Según los datos proporcionados por la cuenta general y la memoria presentada en la misma, las modificaciones por transferencias de crédito ascienden a un total de 154 millones de €, lo que representa un 23'6% sobre el total de las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio.

Estas modificaciones disminuyeron respecto al ejercicio anterior en más de un 45'3%. Globalmente, los capítulos 1, 2, 6 y 8 son donantes netos de crédito por un importe de 12 millones de €. Por su parte, los capítulos 3, 4 y 7 son los receptores netos de crédito por el mismo importe.

Destacan, por su volumen, las siguientes secciones:

Secciones	Importe donado	Importe recibido
18- Educación, Cultura y Deportes	42.345.970,18	43.600.231,59
12- Política Territorial y Medio Ambiente	31.568.157,16	31.544.696,45
11- Obras Públicas, Vivienda y Aguas	19.897.247,73	19.892.300,88
13- Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	11.256.054,42	11.250.032,80

Si la desagregación se efectúa por capítulos, son los capítulos 6, 4 y 1 los mayores donantes netos de crédito,

siendo los receptores netos de créditos los capítulos 6, 4 y 7, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Capítulos	Importe donado	Importe recibido
1. Gastos de personal	18.630.775,40	17.376.426,84
4. Transferencias corrientes	33.926.498,21	35.325.392,20
6. Inversiones reales	68.695.530,21	65.168.130,45
7. Transferencias de capital	16.264.140,43	26.562.296,42

2.9. Gastos plurianuales.

De la información extraída de la memoria de la cuenta general se desprende que se comprometieron gastos por un importe total de 2.498 millones de €, correspondiendo el

47'8% de los mismos al trienio 2005/2007. El detalle de los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores es el siguiente:

Ejercicio	Compromisos	%
2005	601.989.915	24,1
2006	343.342.364	13,7
2007	248.178.246	9,9
2008	214.004.648	8,6
2009	181.979.957	7,3
2010	113.094.674	4,5
2011	114.813.521	4,6
2012	184.723.643	7,4
2013	50.638.880	2,0
2014 y post	445.313.056	17,8
Total	2.498.078.904	100

Al igual que en el ejercicio anterior, los compromisos de gastos con cargo a ejercicios posteriores se han imputado

con cargo, principalmente, a los capítulos 9, 4 y 6, como se observa en el cuadro adjunto:

Capítulo	Futuros compromisos	%
1	0	0
2	115.042.769	4,6
3	353.069.892	14,1
4	377.149.791	15,1
6	385.334.173	15,4
7	277.275.965	11,1
8	87.369	0,0
9	990.118.945	39,6
Total	2.498.078.904	100

Con la finalidad de que las cuentas generales de los distintos entes integrantes de la CAC reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad, se dictó la Circular número 4, de 24 de octubre de 2002, de la Intervención General, que permite contabilizar aquellos gastos cuya ejecución sea superior a diez anualidades.

La información relativa a los compromisos adquiridos para anualidades posteriores al ejercicio 2014 se limita al pago de intereses y amortización de deuda y a transferencias para el cumplimiento del Plan de Infraestructura Sociosanitaria de Canarias.

3. CUENTAS ANUALES

Según establece el PGCP, las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto de la entidad.

Como ya se ha comentado en el capítulo 1 de esta parte, la Intervención General ha presentado la cuenta general de las administraciones públicas, integrada por una memoria y las “cuentas agregadas y/o consolidadas”, que incluyen: balance de situación agregado, cuenta del resultado

económico-patrimonial agregada y un resumen de la liquidación del presupuesto consolidada.

El análisis a efectuar en este capítulo parte de estas cuentas agregadas o consolidadas, para particularizar en las cuentas de las diferentes entidades que la integran.

Las cuentas anuales de las administraciones públicas han sido confeccionadas a partir de los registros contables del PICCAC.

Asimismo, indicar que se han seguido los principios de contabilidad pública generalmente aceptados y las disposiciones legales de aplicación, tales como la LHPC, la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2004, la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1.091/1988), el Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden de 6 de mayo de 1994, y la Orden de 23 de mayo de 2002, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

3.1. Balance agregado.

El balance comprende, con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la Entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo del mismo.

A continuación se presenta un resumen del balance agregado de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, a 31 de diciembre de 2004, expresado en euros:

Activo	2004	2003
A) Inmovilizado	2.684.444.459	2.403.737.837
I. Inversiones destinadas al uso general	842.423.486	726.044.954
II. Inmovilizaciones inmateriales	92.624.426	73.192.623
III. Inmovilizaciones materiales	1.650.671.982	1.511.095.675
IV. Inversiones gestionadas	31.803.887	27.986.388
V. Inversiones financieras permanentes	66.920.677	65.418.196
B) Gastos a distribuir en varios ejerc.	12.857.511	0
C) Activo circulante	2.979.121.324	1.858.911.619
I. Existencias	26.720.957	27.258.804
II. Deudores	2.151.757.831	1.148.774.922
III. Inversiones financieras temporales	89.954	54.692
IV. Tesorería	800.543.096	682.814.923
V. Ajustes por periodificación	9.486	8.278
Total general (A+B+C)	5.676.423.294	4.262.649.455

Pasivo	2004	2003
A) Fondos propios	1.518.579.472	1.535.551.890
I. Patrimonio	454.427.303	374.498.429
II. Reservas	0	0
III. Resultado de ejercicios anteriores	1.078.706.856	927.798.398
IV Resultado del ejercicio	-14.554.687	233.255.063
B) Provisiones para riesgos y gastos	0	0
C) Acreedores a largo plazo	965.400.885	918.231.825
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	612.456.000	501.550.000
II. Otras deudas a largo plazo	352.857.516	416.681.825
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	87.369	0
D) Acreedores a corto plazo	3.192.442.937	1.808.865.740
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	27.045.000	27.704.566
II. Deudas con entidades de crédito	61.346.869	18.146.532
III. Acreedores	3.104.051.068	1.763.014.642
E) Prov. para riesgos y gastos a C/P	0	0
Total general (A+B+C+D+E)	5.676.423.294	4.262.649.455

Este balance agregado, obtenido de la suma de los balances individuales de las distintas entidades que integran las administraciones públicas, no coincide con el incluido en las cuentas agregadas y/o consolidadas de la cuenta general de las administraciones públicas (págs. 35 y 36 del tomo I de la cuenta general) por los siguientes motivos:

- El saldo de “Existencias comerciales” del ICHH, por importe de -292.852 euros, ha sido agregado a “Materias Primas”.
- El saldo de “Fianzas constituidas a c/p”, por importe de 8.440 euros, y el de “Anticipos y préstamos concedidos”, del ICHH, que deben integrar el epígrafe “Inversiones financieras permanentes”, ha sido agregado al epígrafe “Deudores”.

- No se incluye el saldo de "Otras deudas" de la Administración General, por importe de 795.000 euros, y de "Fianzas y depósitos recibidos a c/p" del ICHH, por importe de 63 euros, aunque el importe de los epígrafes "Otras deudas a largo plazo" y "Acreedores", respectivamente, sí los recogen.

La Administración General aporta el 76'4% del total del activo/pasivo del ejercicio 2004, el Scs el 18'2% y el resto de entidades (organismos autónomos y entes de Derecho público), el 5'4%, como se recoge en el siguiente cuadro, que contiene las cifras del ejercicio 2004 expresadas en euros:

Activo	Administrac. General	Scs	Resto entidades
A) Inmovilizado	2.044.592.923	550.699.470	89.152.066
I. Inversiones destinadas al uso general	817.187.628	0	25.235.858
II. Inmovilizaciones inmateriales	65.833.961	11.496.466	15.293.999
III. Inmovilizaciones materiales	1.067.281.159	535.596.931	47.793.891
IV. Inversiones gestionadas	31.803.887	0	0
V. Inversiones financieras permanentes	62.486.287	3.606.073	828.317
B) Gastos a distr. en varios ej.	12.857.511	0	0
C) Activo circulante	2.280.182.573	484.062.596	214.876.155
I. Existencias	0	25.689.028	1.031.929
II. Deudores	1.526.615.238	445.253.864	179.888.729
III. Inversiones financieras temporales	0	0	89.954
IV. Tesorería	753.567.336	13.119.704	33.856.057
V. Ajustes por periodificación	0	0	9.486
Total general (A+B+C)	4.337.633.007	1.034.762.066	304.028.221

Pasivo	Administrac. General	Scs	Resto entidades
A) Fondos propios	780.466.496	549.110.388	189.002.588
I. Patrimonio	-83.765.730	500.654.380	37.538.653
II. Reservas	0	0	0
III. Resultado de ejercicios anteriores	980.566.265	0	98.140.591
IV. Resultado del ejercicio	-116.334.038	48.456.008	53.323.343
B) Prov. para riesgos y gastos	0	0	0
C) Acreedores a largo plazo	965.359.180	18.937	22.768
I. Emisiones de obligac. y otros valores	612.456.000	0	0
II. Otras deudas a largo plazo	352.815.811	18.937	22.768
III. Desemb. Ptes. sobre acciones no exigid.	87.369	0	0
D) Acreedores a corto plazo	2.591.807.332	485.632.741	115.002.865
I. Emisiones de obligac. y otros valores	27.045.000	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	61.346.869	0	0
III. Acreedores	2.503.415.463	485.632.741	115.002.865
E) Prov. riesgos y gastos a C/P	0	0	0
Total general (A+B+C+D+E)	4.337.633.007	1.034.762.066	304.028.221

Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2004, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, se regula que los organismos y entidades de Derecho público, que en cada ejercicio se detallan en los presupuestos generales, han de registrar en la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto" aquellas obligaciones derivadas de todo tipo de gastos o bienes y servicios que los mismos hubiesen recibido y que no se hubiese producido su aplicación al presupuesto. Asimismo, el detalle de lo contabilizado en la citada cuenta

debería incluirse en la memoria que forma parte de las cuentas del organismo o entidad de Derecho público.

Esta institución ha podido contar con la información pertinente al respecto en los casos del ICAP, ISTAC, SCE, ICM, ICIA, ACS, ICHH, SCS, ACECAU, Icv, CES y RTVC. Si se tiene en cuenta la cifra registrada por cada una de estas entidades, el total de obligaciones asumidas por las mismas que no se ha aplicado a sus respectivos presupuestos, asciende a 23,5 millones de €, con el siguiente detalle:

Entidades	Importes (€)
Instituto Canario de Administración Pública	42.975
Instituto Canario de Estadística	60.445
Servicio Canario de Empleo	290.145
Instituto Canario de la Mujer	185.275
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	86.007
Academia Canaria de Seguridad	24.807
Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia	0
Servicio Canario de Salud	17.370.289
Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria	2.069
Instituto Canario de la Vivienda	1.758.819
Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	
Consejo Económico y Social	15.112
Radiotelevisión Canaria	3.639.182
Total	23.475.125

En relación con las cifras expresadas en el balance, se han detectado las siguientes salvedades e incidencias,

comentadas en los correspondientes capítulos de esta parte del informe:

1. El inmovilizado reflejado en el balance agregado de las administraciones públicas a 31/12/04 aún no es coincidente con la información del inventario general de la Comunidad Autónoma, remitida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación (en adelante DGPC), centrándose las principales diferencias en la cuenta “Otro inmovilizado material. Por el contrario, en las cuentas de “Inversiones destinadas al uso general” y el resto de las cuentas de “Inmovilizaciones materiales” se aprecia una diferencia neta de 446.470 euros, que representa el 0’01% del inmovilizado, aunque las diferencias de clasificación entre los diferentes grupos sí es importante.

2. El SCS aporta una relación de parcelas cedidas por la Administración autonómica a este organismo autónomo para la construcción de 24 centros de salud (de las cuales ocho no están valoradas y las dieciséis restantes se valoran en un total de 2,7 millones de €), sin que en el pasivo del balance conste registrada cifra alguna en patrimonio recibido en cesión o adscripción.

3. El ISTAC recoge en su pasivo fijo 258.435 euros como “Patrimonio recibido en adscripción”. Sin embargo, mediante escrito de la Intervención General recibido el 13 de octubre, se adjunta respuesta del ISTAC a determinada información complementaria solicitada, en la que se hace constar literalmente que “no existen bienes cedidos o adscritos a este organismo autónomo”, por lo que no procede dicho registro en el balance de este organismo autónomo.

4. Como consecuencia de no aplicar los principios del Plan General de Contabilidad Pública, el Ente Público Radiotelevisión Canaria ha incorporado al pasivo del balance las subvenciones de capital recibidas, por un importe de 5,7 millones de €, que debieron aplicarse a ingresos de los ejercicios en que se recibieron. Esta circunstancia implica un ajuste en su cuenta del resultado

económico-patrimonial por esa cifra y una reclasificación en su balance (3,7 millones de € de “Subvenciones de capital” a “Resultado de ejercicios anteriores” y 2 millones de € a “Resultado del ejercicio”).

5. A pesar de que como adenda a la Memoria del ISTAC se hace constar que cuenta a 31/12/04 con 60.445 euros por obligaciones no aplicadas al presupuesto, esta cantidad no se ha registrado en la cuenta correspondiente, esto es, en la cuenta “409 acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, por lo que no consta en la cifra de acreedores del pasivo del balance.

6. El importe contabilizado en la cuenta “409 acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, procedentes de organismos autónomos y entes de Derecho público, por importe de 23,4 millones de €, implica la existencia de obligaciones contraídas al margen del procedimiento legalmente establecido, básicamente en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. En el Balance del ICHH recibido, sólo constan las cifras de cada una de las partidas a 31 de diciembre de 2004, sin que se plasmen a efectos comparativos, las correspondientes a 31 de diciembre de 2003.

3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial agregada.

La cuenta del resultado económico-patrimonial comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

A continuación se presenta un resumen de la cuenta del resultado agregado de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma, a 31 de diciembre de 2004, expresado en euros:

Debe	2004	2003
A) Gastos	7.250.403.419	6.013.721.190
1. Aprovisionamientos	523.211.991	408.040.300
a) Consumo de existencias	195.342.152	121.001.110
b) Otros gastos externos	327869839	287.039.190
2. Gastos de funcion. de los servicios y prest. soc.	2.646.360.140	2.290.144.577
a) Gastos de personal	1.890.428.446	1.768.698.961
b) Prestaciones sociales	0	66.047
c) Dotaciones para amortización del inmovilizado	49.936.234	97.430.277
d) Variación de provisiones de tráfico	30.734.201	8.724.998
e) Otros gastos de gestión	635.653.860	386.219.573
f) gastos financieros y asimilables.	42.449.114	29.611.831
g) Variación de las prov. de inversiones financieras	-2.841.715	-607.111
3. Transferencias y subvenciones	4.057.412.028	3.290.104.290
a) Transferencias corrientes	2.530.321.102	2.051.454.545
b) Subvenciones corrientes	846.412.453	757.671.159
c) Transferencias de capital	417.584.107	303.283.058
d) Subvenciones de capital	263.094.366	177.155.527
4. Pérdidas y gastos extraordinarios	23.419.260	25.432.022
a) Pérdidas procedentes del inmovilizado	1.010.476	1.864.836
b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento	2.933	0
c) Gastos extraordinarios	10.111.057	9.867.237
d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	12.294.794	13.699.949
Ahorro		232.469.991

Haber	2004	2003
B) Ingresos	7.235.848.731	6.246.191.181
1. Prestación de servicios	18.010.471	16.256.576
2. Ingresos de gestión ordinaria	1.904.930.775	1.713.776.175
a) Ingresos tributarios	1.904.807.527	1.713.766.416
c) Prestaciones de servicios	123.248	9.759
3. Otros ingresos de gestión ordinaria	124.564.254	131.214.737
a) Reintegros	22.966.232	20.098.944
c) Otros ingresos de gestión	84.482.320	86.009.537
f) Otros intereses e ingresos asimilados	17.115.702	25.106.256
4. Transferencias y subvenciones	5.187.724.307	4.384.682.920
a) Transferencias corrientes	4.504.157.422	3.851.052.877
b) Subvenciones corrientes	205.271.231	157.457.543
c) Transferencias de capital	350.136.968	273.429.596
d) Subvenciones de capital	128.158.686	102.742.904
5. Ganancias e ingresos extraordinarios	618.924	260.773
a) Beneficios procedentes del inmovilizado	200.437	0
c) Ingresos extraordinarios	0	228.558
d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	418.487	32.214
Desahorro	14.554.688	

Esta cuenta se obtiene de la suma de las cuentas del resultado de la Administración General y la del resto de entidades que conforman las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma.

En relación con las cifras expresadas en la misma, se han detectado las siguientes incidencias, comentadas en los correspondientes capítulos de esta parte del informe:

1. El SCE no ha dotado amortización alguna de su inmovilizado, durante el ejercicio 2004.

2. El ICM y la ACS no han dotado amortización durante 2004, al igual que en 2003, de su inmovilizado inmaterial.

3. En relación a la salvedad nº 4 al balance, el Ente Público RtvC contabilizó unas subvenciones de capital recibidas en el ejercicio, por un importe de de 5,7 millones de €, en el pasivo del balance, cuando debieron aplicarse a ingresos del ejercicio. Esta circunstancia implica un ajuste en su cuenta del resultado económico-patrimonial por esa cifra y una reclasificación en su balance (3,7 millones de € de "Subvenciones de capital" a "Resultado de ejercicios anteriores" y 2 millones de € a "Resultado del ejercicio").

3.3. Estado de liquidación del presupuesto consolidado.

El estado de liquidación del presupuesto comprende, con la debida separación, la liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos, así como el resultado presupuestario.

Como ya se ha comentado, este es el único estado de los que componen la cuenta general de las administraciones públicas que se presenta consolidado, porque se han deducido las transferencias internas entre la Administración General y las diferentes entidades que la componen.

El detalle de las transferencias internas, que se aporta en el Tomo I de la cuenta general, ofrece unas cifras diferentes a las que se obtienen de las liquidaciones de los presupuestos de las distintas entidades que integran la cuenta general de las administraciones públicas, como consecuencia de errores de contabilización, tanto cualitativos como temporales, que han sido adecuadamente depurados por la Intervención General.

Con la información aportada por el centro directivo de la contabilidad se ha obtenido una tabla con las transferencias internas entre los distintos organismos, del que se obtiene el siguiente resumen:

	Donadas (oblig.recon.)	Recibidas (derec.recon.)	Diferencias
Transferencias corrientes	2.063.545.153	2.063.548.595	-3.441
Transferencias de capital	158.558.511	158.555.070	3.441
Total	2.222.103.664	2.222.103.664	0

Aunque las cifras totales de transferencias donadas y recibidas son coincidentes, se aprecia una diferencia de 3.441 euros entre las corrientes y de capital, cuyo origen no ha podido ser averiguado y que evidencia una diferencia de

criterio de contabilización entre el ente concedente y el ente receptor.

A continuación se presenta un resumen de la liquidación del presupuesto agregada de las administraciones públicas, del ejercicio 2004, expresada en euros:

Entidades	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Saldo presupuest.
Administración General	5.014.221.591	5.190.312.607	-176.091.016
Servicio Canario de la Salud	2.028.326.827	2.032.903.863	-4.577.036
Servicio Canario de Empleo	189.481.220	179.890.194	9.591.026
Instituto Canario de Adm. Pública	2.485.334	3.200.248	-714.914
Instituto Canario de la Mujer	6.146.498	6.531.523	-385.025
Instituto Canario de Invest. Agrarias	7.726.988	7.642.950	84.038
Instituto Canario de Estadística	2.666.593	3.031.591	-364.998
Academia Canaria de Seguridad	2.471.378	2.528.613	-57.235
Agencia Canaria de Evaluación y Acred.	688.555	360.797	327.758
Instituto Canario de la Vivienda	94.525.266	73.816.437	20.708.829
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.	14.406.215	6.972.858	7.433.357
Instituto Canario de Hemod. y Hemot.	2.675.399	2.507.254	168.145
Consejo Económico y Social	712.236	942.359	-230.123
Radiotelevisión Canaria	37.974.567	37.844.272	130.295
Total agregado	7.404.508.665	7.548.485.565	-143.976.900

A continuación se presentan sendos resúmenes de la liquidación por capítulos consolidada, es decir, teniendo en cuenta las transferencias internas.

Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulos	Derechos reconocidos		
	Total agregado	Transfer. internas	Total consolidado
1. Impuestos directos	594.947.984		594.947.984
2. Impuestos indirectos	1.190.780.947		1.190.780.947
3. Tasas y otros ingresos	239.983.991		239.983.991
4. Transferencias corrientes	4.714.088.093	2.063.548.595	2.650.539.498
5. Ingresos patrimoniales	15.296.061		15.296.061
Total operaciones corrientes	6.755.097.077	2.063.548.595	4.691.449.081
6. Enajenación de inversiones reales	4.788.242		4.788.242
7. Transferencias de capital	477.819.414	158.555.070	319.264.345
Total operaciones de capital	482.607.656	158.555.070	324.049.145
8. Activos financieros	26.745.987		26.745.987
9. Pasivos financieros	140.057.945		140.057.945
Total operaciones financieras	166.803.932	0	166.803.932
Total general	7.404.508.665	2.222.103.664	5.182.405.001

Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulos	Obligaciones reconocidas		
	Total agregado	Transfer. internas	Total consolidado
1. Gastos de personal	1.890.366.227		1.890.366.227
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.071.934.619		1.071.934.619
3. Gastos financieros	42.449.068		42.449.068
4. Transferencias corrientes	3.381.393.216	2.063.545.153	1.317.848.063
Total operaciones corrientes	6.386.143.130	2.063.545.153	4.322.495.134
6. Inversiones reales	435.671.288		435.671.288
7. Transferencias de capital	560.932.304	158.558.511	402.373.793
Total operaciones de capital	996.603.591	158.558.511	838.045.081
8. Activos financieros	28.807.493		28.807.493
9. Pasivos financieros	136.931.350		136.931.350
Total operaciones financieras	165.738.843	0	165.738.843
Total general	7.548.485.565	2.222.103.664	5.326.381.901

En relación con las cifras expresadas en el mismo, se han detectado las siguientes incidencias, comentadas en los correspondientes capítulos de esta parte del informe:

1. El importe de los derechos reconocidos que se recoge en la liquidación del presupuesto de la Administración general no coincide con el reflejado en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos, como consecuencia de la deducción en la primera de unos derechos en concepto de "Bajas por insolvencias y otras causas", por importe de 438.411 euros, que no es tenida en cuenta en el estado de ejecución.

3.4. Memoria.

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del presupuesto. El modelo de memoria que establece el PGCP recoge la información mínima a cumplimentar, y en ella deberá indicarse cualquier otra información que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales.

Como ya se ha comentado en el Capítulo 1, la memoria que acompaña a las cuentas anuales agregadas de las administraciones públicas no es una auténtica memoria en el sentido establecido en el PGCP, sino que es una memoria explicativa del contenido de la cuenta.

Por lo que se refiere a la memoria de la Administración general, se observa que la misma incluye un mayor volumen de información, en especial en lo relativo a los aspectos relativos a la contabilidad financiera, donde se demuestra el importante esfuerzo que ha venido realizando la Intervención

General en los últimos ejercicios al objeto de incluir en la misma la mayor parte de las recomendaciones contables efectuadas por esta institución en los informes anteriores.

Como ya se comentó en el epígrafe 1.1, algunos de los estados que se rinden formando parte de la liquidación del presupuesto deben integrarse en la memoria.

Es necesario ahondar en una mayor información a incluir en la memoria, para las siguientes materias:

- Compromiso de ingreso con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores.
- Existencia de posibles contingencias y, en su caso, posible cuantificación de las mismas.
- Litigios.
- Información sobre endeudamiento de las empresas públicas que tenga la consideración de endeudamiento de las administraciones públicas.
- Gastos con financiación afectada.

Por lo que se refiere a los organismos autónomos y otros entes, sus memorias se ajustan, en general, al formato del PGCP.

3.5. Remanente de tesorería agregado.

El remanente de tesorería es la magnitud que se obtiene por la diferencia entre los derechos reconocidos netos pendientes de cobro, más los fondos líquidos o disponibles, y las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo, procedentes de operaciones presupuestarias (dado que el análisis global de las operaciones extrapresupuestarias no influye en el mismo).

A continuación se presenta el remanente de tesorería agregado de las administraciones públicas, expresado en euros:

	2004	2003	%
Existencias presupuestarias de tesorería	502.476.932	342.319.777	46,8
Saldo de derechos reconoc. pte. cobro	878.828.446	535.815.337	64,0
Ejercicio corriente	786.267.966	444.802.190	76,8
Ejercicio cerrado	92.560.480	91.013.147	1,7
Saldo de dudoso cobro	31.058.846	16.676.408	86,2
Saldo de obligac. reconoc. pte. pago	1.495.424.198	815.222.504	83,4
Ejercicio corriente	1.493.974.125	813.709.362	83,6
Ejercicio cerrado	1.450.073	1.513.142	-4,2
Remanente de tesorería	-145.177.666	46.236.202	-414,0

Se puede observar que el remanente de tesorería agregado es negativo, inferior en un 414% al obtenido en 2003 (que fue positivo por importe de 46,2 millones de €). Las causas de esta cifra negativa se encuentran en los remanentes negativos de la Administración General, del SCS y del ICHH.

La cifra así obtenida debe ser modificada por el ajuste efectuado al remanente de tesorería de la administración

general, por importe de -11,9 millones de €, que se comenta en el apartado 3.6.3 de este mismo capítulo. Por todo ello, se obtiene un remanente de tesorería agregado de -157,1 millones de €.

El resto de entidades obtuvieron un remanente positivo, como se aprecia en la siguiente tabla, destacando los del SCE, ICV y APMUN.

Entidades	2004	2003	%
Administración General	-255.785.785	-28.088.948	-810,6
Servicio Canario de la Salud	-4.508.048	606.417	-843,4
Servicio Canario de Empleo	62.297.389	55.706.291	11,8
Instituto Canario de Adm. Pública	1.228.490	1.943.403	-36,8
Instituto Canario de la Mujer	2.050.927	2.435.952	-15,8
Instituto Canario de Invest. Agrarias	1.124.304	1.040.266	8,1
Instituto Canario de Estadística	752.016	1.117.014	-32,7
Academia Canaria de Seguridad	488.133	545.367	-10,5
Agencia Canaria de Evaluación y Acred.	1.125.892	798.134	41,1
Instituto Canario de la Vivienda	20.708.829		
Agencia de Prot. del Medio Urb. y Nat.	13.628.157	8.623.324	58,0
Instituto Canario de Hemod. y Hemot.	-1.161.179	475.534	-344,2
Consejo Económico y Social	234.555	464.678	-49,5
Radiotelevisión Canaria	698.655	568.769	22,8
Total agregado	-157.117.665	46.236.202	-439,8

Se sigue apreciando la existencia de una serie de organismos autónomos y entes de Derecho público con unos remanentes de tesorería muy elevados en relación al volumen de recursos que manejan, lo cual debería tenerse en cuenta a la hora de establecer las transferencias a conceder a los mismos en los presupuestos generales.

En relación a las cifras expresadas en el mismo, se han detectado las siguientes incidencias:

1. El remanente de tesorería de la Administración General no calcula el remanente de tesorería afectado, es

decir, no distingue la parte del remanente de tesorería total destinada a cubrir los gastos con financiación afectada.

3.6. Estados contables de la Administración General.

A continuación se analizan las cuentas anuales de la administración general, que representan en torno al 75% de la cuenta general de las administraciones públicas.

3.6.1. Balance.

Activo	2004	2003
A) Inmovilizado	2.044.592.922,66	1.864.137.043
I. Inversiones destinadas al uso general	817.187.628,07	725.059.728
II. Inmovilizaciones inmateriales	65.833.961,46	47.402.938
III. Inmovilizaciones materiales	1.067.281.158,73	1.002.687.232
IV. Inversiones gestionadas	31.803.887,07	27.986.388
V. Inversiones financieras permanentes	62.486.287,33	61.000.757
B) Gastos a distribuir en varios ej.	12.857.511,23	0
C) Activo circulante	2.280.182.573,45	1.461.503.501
I. Existencias	0	0
II. Deudores	1.526.615.237,50	861.976.712
III. Inversiones financieras temporales	0	0
IV. Tesorería	753.567.335,95	599.526.789
Total general (A+B+C)	4.337.633.007,34	3.325.640.544

Pasivo	2004	2003
A) Fondos propios	780.466.496,17	902.256.521
I. Patrimonio	-83.765.730,49	-78.309.744
III. Resultado de ejercicios anteriores	980.566.264,96	849.236.040
IV. Resultado del ejercicio	-116.334.038,30	131.330.225
B) Provisiones para riesgos y gastos	0	0
C) Acreedores a largo plazo	965.359.179,53	918.188.525
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	612.456.000,00	501.550.000
II. Otras deudas a largo plazo	352.815.810,53	416.638.525
III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas.	87.369,00	0
D) Acreedores a corto plazo	2.591.807.331,64	1.505.195.498
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	27.045.000,00	27.704.566
II. Deudas con entidades de crédito	61.346.869,11	18.146.532
III. Acreedores	2.503.415.462,53	1.459.344.400
E) Prov. para riesgos y gastos a c/p	0	0
Total general (A+B+C+D+E)	4.337.633.007,34	3.325.640.544

Para su mejor comprensión es necesario señalar al menos los siguientes aspectos:

Activo:

- El saldo de inversiones gestionadas es de 31,8 millones de €, superior al existente en el ejercicio anterior, que ascendió a 28 millones. Dicha diferencia deriva de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el ejercicio en el artículo 65: Inversiones Gestionadas para otros entes públicos, -31,2 millones de euros-, y las bajas debidas a las inversiones gestionadas que los centros gestores han indicado a la Intervención General que han sido recepcionadas por otras administraciones públicas, y que han ascendido a 27,4 millones de €, contabilizado esto último mediante un asiento directo con fecha 31 de diciembre con cargo a la cuenta "Subvenciones de Capital a Cabildos Insulares", dado que la totalidad de dichas inversiones fueron recepcionadas por los cabildos.

- La rúbrica "Otras inversiones y créditos a largo plazo" deriva de los préstamos al personal de la Administración de la CAC.

- Los gastos a distribuir en varios ejercicios deriva de la actualización de los valores contables de los inmuebles en el inventario. Dicha labor, recomendada por esta institución, y desarrollada por la Intervención General y el Servicio de Patrimonio, ha puesto de manifiesto que en el periodo 1999/2004 las inversiones realizadas en inmuebles arrendados por la CAC ascienden a 16,1 millones de €. Dicha cantidad se ha contabilizado a través de un asiento directo como "Gastos a distribuir en varios ejercicios", dándose de baja en las cuentas del inmovilizado. La cifra que consta en el balance a 31 de diciembre es de 12,9 millones de €, consecuencia de una dotación del 20%.

- Los deudores presupuestarios se distribuyen entre los derivados del propio ejercicio 2004 (185 millones de €) y los de ejercicios anteriores (71,3 millones de €).

- La cifra de 8 millones de € de deudores no presupuestarios se desglosa entre los deudores extrapresupuestarios (796.387 euros) y los deudores contabilizados en la cuenta 443.00 "Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento" que asciende a 7,2 millones de €. Señalar que en esta cuenta también se recogen los deudores por los recursos del REF.

- Los deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos derivan de 1.245 millones de € de entregas a cuenta de los recursos de la Ley 20/1991 recogidos en el listado de deudores no presupuestarios y los 37,2 millones de € que constan como saldo de derechos reconocidos en el estado de situación de recursos del REF.

- La cifra de otros deudores es consecuencia de los anticipos de tesorería que se han librado al Parlamento de Canarias y a los diversos habilitados, en los que previamente se han descontado las cantidades que estos últimos tienen disponibles a 31 de diciembre de 2004 en las cuentas corrientes, las cuales se engloban en el balance como tesorería.

- El saldo de tesorería que consta en el balance deriva de las existencias según arqueo (746,5 millones de €) y el saldo de tesorería de los habilitados que asciende, como indica la memoria, a 7 millones de €. El saldo real bancario a 31 de diciembre asciende a 790,6 millones de €, difiriendo en sólo un 6% respecto al que refleja el estado de situación de fondos, considerando esta institución como poco significativo dichas diferencias, máxime cuando la Intervención Delegada en el Tesoro accede y verifica desde el presente ejercicio las conciliaciones bancarias.

Pasivo:

- Las fianzas y depósitos recibidos a largo plazo se corresponden con las fianzas recogidas en el listado de acreedores no presupuestarios.

- Como "Otras deudas" figura el arrendamiento financiero que se ha tramitado a través de la Consejería de Presidencia para equipos de seguridad y emergencia.

- El listado de acreedores presupuestarios es consecuente con el que consta en la contabilidad presupuestaria, si bien como novedad en el presente ejercicio, y derivado de recomendaciones efectuadas por esta institución en ejercicios anteriores, se ha procedido a incluir 17,1 millones de € de acreedores no contabilizados (pendientes de imputar a presupuesto) por las diversas consejerías, que han sido obtenidas por la Intervención General a través de circularizar a los citados centros directivos, circularización que tuvo que ser reiterada en ocasiones ante la ausencia de contestación a la misma.

- Como acreedores no presupuestarios constan las obligaciones derivadas de algunos códigos de acreedores no presupuestarios y de los códigos de descuentos en nómina cuyo acreedor no coincide con otras administraciones públicas.

- Los acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, que asciende a 1.296,1 millones de €, deriva de 1.256,9 millones de € de saldo pendiente de pago a los cabildos insulares por recursos derivados del REF, más 39,2 millones de € que surgen de la cuenta de entes públicos por derechos a cobrar (en éstos se engloban los derechos por aplazamiento y fraccionamiento).

- El listado de acreedores por administraciones públicas asciende a 72,6 millones de € por conceptos tales como

descuentos por IRPF, Cuotas por derechos pasivos, Seguridad Social (descontando en éste previamente las entregas a cuenta realizadas) y otras mutualidades.

- El listado de otros acreedores, 8,7 millones de €, está conformado por las partidas pendientes de aplicación.

- Si bien a 31 de diciembre de 2004, la cuenta 559 "Otras partidas pendientes de aplicación" no presenta saldo, destacar que durante el ejercicio se han contabilizado en la misma un total de 1,6 millones de euros, derivado de

ingresos por enajenaciones de viviendas que la CAC no tiene inventariadas debido a la inexistencia de documentación soporte al asiento contable, dada la antigüedad de las mismas y de que derivan de transferencias de la Administración central. En estos casos, el ajuste de fin de año se realiza con abono a la cuenta de otros ingresos.

3.6.2. Cuenta del resultado económico- patrimonial.

Debe	Importe 2004	Importe 2003
A) Gastos	4.974.502.544,30	4.254.304.610
1. Gastos de funcion. de los servicios y prest. soc.	1.541.223.022,17	1.476.412.371
a) Gastos de personal	1.114.632.243,72	1.084.821.488
c) Dotaciones por amortización del inmovilizado	1.018.562.953,83	86.938.171
d) Variación de provisiones de tráfico	27.102.541,14	7.802.328
e) Otros gastos de gestión	290.852.282,30	268.365.135
f) Gastos financieros y asimilables	41.419.825,60	29.092.359
g) Variación de las provis. inversiones financieras	-2.841.715,14	-607.111
h) Diferencias negativas de cambio	0	0
2. Transferencias y subvenciones	3.411.085.568,39	2.753.117.804
a) Transferencias corrientes	2.522.895.536,52	2.044.536.172
b) Subvenciones corrientes	247.004.105,94	239.902.787
c) Transferencias de capital	409.944.085,18	292.519.385
d) Subvenciones de capital	231.241.840,75	176.159.460
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	22.193.953,74	24.774.435
Ahorro	0	131.330.225

Haber	Importe 2004	Importe 2003
B) Ingresos	4.858.168.506,00	4.385.634.835
1. Ingresos de gestión ordinaria	1.904.585.518,69	1.713.542.510
a) Ingresos tributarios	1.904.462.270,52	1.713.532.751
c) Prestaciones de servicios	123.248,17	9.759
2. Otros ingresos gestión ordinaria	95.470.360,88	106.861.338
a) Reintegros	13.218.566,48	10.501.320
c) Otros ingresos de gestión	68.461.598,23	75.516.417
d) Ingresos de otros valores negociables	0	0
f) Otros intereses e ingresos asimilados	13.790.196,17	20.483.601
3. Transferencias y subvenciones	2.857.642.838,79	2.564.913.790
a) Transferencias corrientes	2.440.275.286,43	2.219.169.924
b) Subvenciones corrientes	97.610.901,05	89.656.814
c) Transferencias de capital	192.826.229,59	154.551.512
d) Subvenciones de capital	126.930.421,72	101.535.540
4. Ganancias e ingresos extraordinarios	469.787,64	317.197
Desahorro	116.334.038,30	

Por lo que se refiere a esta cuenta, se ha procedido a un análisis pormenorizado tanto de rúbricas de ingresos como de gastos contabilizados en la cuenta de resultados, al objeto de verificar que la misma tiene su origen en la contabilidad presupuestaria.

Se ha comprobado el correcto transvase de datos de la contabilidad presupuestaria a la financiera.

Sin embargo para una mejor comprensión de dicha cuenta es necesario realizar los siguientes comentarios:

Gastos:

- Los gastos contabilizados como gastos de personal son superiores en 23.853 euros a las obligaciones reconocidas. La diferencia radica en el asiento directo derivado de las operaciones pendientes de imputar al presupuesto a fecha 31 de diciembre de 2004. De dicho importe cabe destacar los 19.313 euros por productividad y gratificaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

- La variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables que consta en contabilidad asciende a 27,1 millones de euros. Dicha cantidad correctamente calculada es el resultado del sumatorio de la dotación calculada por la Intervención General a fecha 31 de diciembre de 2004,

que asciende a 26,6 millones de euros y del defecto de la provisión calculada a 31 de diciembre de 2003, la cual se estableció en 16 millones de euros frente a los 16,5 millones que se dieron finalmente de baja en el ejercicio 2004.

- Los 19.622 euros contabilizados en otros gastos de gestión corriente es consecuencia, en su mayor parte, de la baja de inventario de un vehículo adquirido mediante *renting*, erróneamente afectado por el centro gestor a un bien mueble. Dicho error, advertido por el servicio de contabilidad de la Intervención General, conllevó la baja de dicho inmueble y su correspondiente contabilización como gasto.

- Los 2,8 millones de € contabilizados como ingresos por variación de las provisiones de inversiones financieras son resultado de la menor provisión realizada a fecha 31 de diciembre de 2004, que ascendió a 4,8 millones de euros respecto a los 7,6 millones contabilizadas el año anterior.

Sin embargo, tal y como se refleja en la memoria de la cuenta remitida, reflejado como un hecho posterior, y por tanto no reflejado en las cuentas anuales remitidas, la provisión correcta a 31 de diciembre de 2004, no debe ser 4,8 millones de € sino 5,1 millones de €, dado que del análisis de las cuentas anuales de la empresa pública SOCAEM, SA, se

desprende una mayor provisión por inversiones financieras. Se ha analizado el correcto cálculo de la citada dotación, sin embargo, para la determinación del valor teórico de las acciones, no se tiene en cuenta la repercusión de las salvedades por error o incumplimiento de normas y principios contables generalmente aceptados que pudieran afectar al patrimonio neto de las empresas públicas que contienen los informes de auditoría de cuentas anuales de las mismas.

- Los gastos contabilizados como transferencias y subvenciones de capital ascienden a 641,2 millones de €, mientras que de los datos de la información presupuestaria la cifra es de sólo 521,4 millones de €. La diferencia radica en los siguientes conceptos:

1) 50.000 euros por operaciones pendientes de imputar al presupuesto derivados de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2) 81,5 millones de € de la deuda de las universidades canarias asumidas por la Administración autonómica y, por tanto, recogida como pasivo a la misma.

3) 27,4 millones de € de inversiones gestionadas entregadas a otros entes durante el ejercicio, que se consideran como transferencias a efectos de contabilidad.

4) 10,8 millones de € derivados de donaciones realizadas a otros entes. Destacar la existencia de un expediente que representa 5,6 millones de euros (51'8%), por la adscripción al Cabildo Insular de Tenerife del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

- Las pérdidas procedentes del inmovilizado ascienden a 1 millón de €. La partida más relevante es consecuencia de la baja del actual Centro de Salud de San Mateo, dado que el centro de salud figura incluido en el inventario del Scs. Se ha observado la baja de un vehículo por desguace que no había sufrido amortización (nº inventario 917), así como la baja de inmovilizado material del bien 3366 sin que conste justificación documental del desguace que se indica en la ficha de inventario.

- En cuanto a los gastos extraordinarios, cuyo importe en contabilidad asciende a 9,9 millones de €, son consecuencia de pagos por ejecución de sentencias por 3,9 millones de € y, el resto (6 millones de €), por bajas de inmuebles por transferencia a otros organismos. Dentro de éstas últimas destaca, con 1,6 millones de € la baja del inventario, por cesión al Cabildo de Gran Canaria, de la finca rústica "Cortijo del Nublo" situada en el Ayto. de

San Bartolomé, cuyas competencias han sido transferidas al mismo con fecha 1 de enero de 2003.

- Los gastos y pérdidas de otros ejercicios, alcanzan los 11,3 millones de € por anulación y baja de derechos de ejercicios cerrados de los capítulos I al III de ingresos.

- En "Otros gastos de gestión" se incluyen, entre otros, los cien subconceptos integrantes del concepto presupuestario 229, "Gastos corrientes tipificados", en el que se han ido creando subconceptos para cualquier tipo de gasto corriente, hasta agotar los dígitos posibles. Este exceso desvirtúa el análisis económico de la cuenta general, pues la misma se convierte en una clasificación orgánica encubierta que tergiversa el análisis económico del presupuesto.

Ingresos:

- Los beneficios procedentes del inmovilizado (200.226 euros) provienen casi en su totalidad (200.043 euros) de la contabilización como aportación no dineraria de un bien inmueble al ITC, por diferencia de valor entre el escriturado y el reflejado en la contabilidad de la administración.

- Los ingresos y beneficios de otros ejercicios (269.561 euros) provienen, por un lado, de la contabilización por omisión de derechos reconocidos de ejercicios cerrados (266.137 euros), de anulaciones de obligaciones de ejercicios anteriores (1.500 euros), y 1.923 euros de la regularización de un asiento realizado en el año 2003 sobre una devolución de fianza a la Administración autonómica, que se había contabilizado en partidas pendientes de aplicación.

- La conciliación entre las cifras de transferencias/subvenciones de capital entre la contabilidad presupuestaria y financiera presenta un mayor saldo en esta última de 2.475.655,48 euros. Dicha diferencia proviene de dos asientos directos, el primero de 15.000 euros de una donación de cinco caballos realizados por parte de Ayto. de San Cristóbal de La Laguna, y el segundo por la contabilización del centro de ESO de 12 Uds. en Lomo del Pino (Firgas).

- Como transferencias de capital existe un ingreso derivado de la contabilización de una escritura de obra nueva que conlleva un incremento del valor del bien contabilizado con anterioridad, que asciende a 2,5 millones de €.

3.6.2. Liquidación del presupuesto.

A continuación se presenta un resumen general de la liquidación del presupuesto de 2004 (en millones de €).

	Presupuestos			Realizaciones			
	Iniciales	Modific.	Definitiv.	Oblig. Rec.	Importes	Pagos	Importes
Créditos	4.837,6	652,0	5.489,6	Oblig. Rec.	5.190,3	Pagos	4.217,4
Recursos	4.837,6	324,5	5.162,1	Derec. Rec.	5.014,2	Ingresos	4.829,3
Superávit				Superávit			611,9
Déficit		327,5	327,5	Déficit	176,1		

La liquidación presenta un saldo presupuestario negativo de 176,1 millones de €, originado por:

1. Economías en gastos (las obligaciones reconocidas fueron inferiores a las presupuestadas) por un importe de 299,3 millones de €.

Disminuido por:

2. Derechos reconocidos inferiores a los presupuestados en 147,9 millones de €.

3. Créditos ampliables sin cobertura de ingresos, por 327,5 millones de €.

Los derechos reconocidos ascendieron a 5.014,2 millones de €, dando lugar a un grado de ejecución del 97'1%, superior al obtenido en 2003, que fue del 94'9%.

Del total de derechos reconocidos se recaudaron, en cifras netas, 4.829,3 millones de €, dando lugar a un grado de realización del 96%, idéntico al existente en el año 2003. El

total recaudado asciende, por primera vez, respecto al ejercicio anterior, en el que ascendió a 4.829 millones de €.

Las obligaciones reconocidas fueron de 5.190,3 millones de €, representando un grado de ejecución del 94'5%, notablemente superior al 89,8% del ejercicio 2003. Los pagos efectuados ascendieron a 4.217,4 millones de €, lo que significó un grado de realización del 81'2%, inferior al 87'2% inferior en el ejercicio anterior.

El global del pendiente de cobro, a 31 de diciembre de 2004, asciende a 256 millones de €, superior al del ejercicio 2003 que ascendía a 253 millones de €. Respecto a la evolución de los deudores y distinguiendo entre los capítulos más importantes, cabe señalar:

Capítulo 7 (Transferencias de Capital)

La recaudación durante el ejercicio 2004 ascendió a 90,2 millones de €, y teniendo en cuenta que el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2003 era de 93,1 millones de €, dio lugar a unos derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004, correspondientes a los ejercicios 2003 y anteriores, de 2,9 millones de €, lo que unido al pendiente de cobro correspondiente al ejercicio 2004, 55,5 millones de €, supone un total pendiente de cobro de 58,4 millones de €. Dado que el pendiente de cobro se remonta al ejercicio 1996, es por lo que dado la antigüedad de la misma se recomienda dar de baja el pendiente de cobro por los fondos de cohesión, contabilizados por un total de 2.923.113 euros.

Capítulo 4 (Transferencias Corrientes)

Existen, desde el año 2001, 0,5 millones de € pendientes de cobro de los que en el ejercicio 2004 no se ha recaudado cantidad alguna. En esa partida, existen 403.591 euros pendientes, correspondientes al ejercicio 1996, que se consideran deben ser dados de baja definitivamente. No consta pendiente de cobro del ejercicio 2002, y el del ejercicio 2003 asciende a 433.698 euros. Por tanto, el pendiente de cobro de ejercicios anteriores asciende a 951.028 euros, lo que añadido a un pendiente de cobro resultante del ejercicio 2004, de 22,2 millones de €, determina que el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2004 ascienda a 23,2 millones de €.

Capítulo 2 (Tasas y Otros Ingresos)

De los 32,6 millones de € pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003, la recaudación en 2004 ascendió a 5,3 millones de €. Las rectificaciones supusieron 15.410 euros, los derechos anulados 2,3 millones de € y se dieron de baja 2 millones de €. Resultando por tanto, un pendiente de cobro correspondiente a 2003 y ejercicios anteriores por importe de 30 millones de € que, sumados al pendiente de cobro correspondiente a 2004, 60,8 millones de €, dan lugar a un pendiente de cobro total de 83,8 millones de €, notablemente superior a los 32,6 millones del ejercicio 2004. Esta diferencia, entre otras razones, deriva del pendiente de cobro de la liquidación por la participación del REF de ejercicios anteriores, cuyo pendiente de cobro es de 36,4 millones de €.

El superávit de Tesorería, es decir, la diferencia entre los derechos efectivamente recaudados (4.829,3 millones de €) y los pagos realizados (4.217,4 millones de €) por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente, asciende a 611,9 millones de €.

Los créditos ampliables sin cobertura de ingresos suponen 327,5 millones de €, lo que ha originado un déficit del presupuesto corriente (presupuesto definitivo de gastos

superior al presupuesto definitivo de ingresos) por la misma cantidad. El pendiente de pago del presupuesto corriente (obligaciones reconocidas no satisfechas) asciende a 972,9 millones de €.

Los datos más significativos de la liquidación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2004 se resumen a continuación:

1. Las modificaciones presupuestarias en el presente ejercicio han ascendido a 652 millones de €, lo que representa un 13'5% del presupuesto inicial. Añadiendo al importe anterior las transferencias de crédito, 154 millones de €, las cuales no se han tenido en cuenta al ser su saldo neto cero, se obtiene un porcentaje global de modificaciones del 16'6%.

2. El grado de ejecución del presupuesto de ingresos representa un porcentaje del 97'1%, lo que, unido a un grado de ejecución del presupuesto de gastos del 94'5%, cifras superiores a las existentes en el ejercicio anterior, ha dado lugar a un saldo presupuestario de 176,1 millones de €.

3. Las ampliaciones de crédito sin cobertura, en la recaudación efectiva de ingresos realizadas en el ejercicio, ascienden a 327,5 millones de €, representando un aumento del 8'7% respecto al año anterior, continuando con los incrementos continuos producidos en los últimos años, pues el incremento en el año 2003 fue del 15'6% respecto al año anterior, el que a su vez representó un incremento del 12'4% respecto al ejercicio 2001.

4. Existe un superávit de tesorería (diferencia entre los cobros y los pagos) de 611,9 millones de €, que cubre un 62'9% de los 973 millones de € pendientes de pago por ejercicio corriente a 31 de diciembre de 2004.

5. La liquidación del presupuesto corriente, con un déficit de 176,1 millones de €, se sustenta en tres variables económicas:

a) Existencias en caja: comentadas en el punto anterior, con un importe de 611,9 millones de €.

b) Pendiente de cobro: supone 184,9 millones de € pendientes a 31 de diciembre de 2004 por presupuesto corriente.

c) Pendiente de pago: a 31 de diciembre de 2004, el pendiente de pago por ejercicio corriente asciende a 973 millones de €.

6. El grado de realización correspondiente al pendiente de pago del fondo del tesoro, presenta un porcentaje del 99'9%, ya que de los 578,41 millones de €, que la Comunidad Autónoma tenía pendiente de pago, se abonaron 578,37 millones de €.

Sin embargo, el grado de realización del pendiente de cobro del Fondo del Tesoro en el ejercicio 2004 es sólo del 60'3%, al recaudarse 152,6 millones de €, frente a los 253 millones de € pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003. Se han dado de baja derechos por 29,3 millones de €.

7. El pendiente de cobro total de la CAC a 31 de diciembre de 2004 ascendía a 256 millones de €, ligeramente superior respecto a los 253 millones de € existentes a 31 de diciembre de 2003.

8. El Fondo del Tesoro presenta un déficit, a 31 de diciembre de 2004, de 41,1 millones de €. Este déficit, unido al déficit del presupuesto ordinario de 176,1 millones de €, origina un remanente de tesorería –previo a la provisión por insolvencias– negativo de 217,2 millones de €.

9. La dotación por deudores de dudoso cobro, a 31 de diciembre de 2004 estimada por el Gobierno de Canarias

asciende a 26,6 millones de € (16 millones de € fue el calculado en el ejercicio 2003), por lo que el remanente de tesorería ajustado es negativo en 243,8 millones de €.

3.6.3. Remanente de tesorería.

Seguidamente se refleja el cálculo de remanente de tesorería de la Administración General a 31 de diciembre de 2003:

Cálculo del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2003			
- Existencias en caja Fondo del Tesoro al 31-12-03	-58.653.946,74		
- Existencias del ppto. ordinario a 31-12-03	372.010.821,20	313.356.874,46	
- Pendiente de cobro en Fondo del Tesoro	74.021.212,87		
- Incorporación pendiente de cobro resultante de la liquidación presupuesto ordinario	179.032.212,87	253.053.402,05	566.410.276,51
- Resto por pagar del Fondo del Tesoro	5.235,39		
- Incorporación resto por pagar resultante de la liquidación presupuesto ordinario	578.406.169,55	-578.411.404,94	-578.411.404,94
Remanente de tesorería			-12.001.128,43
Derechos de dudoso cobro			-16.087.820,03
Remanente de tesorería ajustado			-28.088.948,46

La liquidación del Fondo del Tesoro a 1 de enero de 2004 y su variación durante dicho ejercicio es la siguiente:

Liquidación Fondo del Tesoro (01/01/2004)	
Recursos iniciales	
* Existencias en caja	313.356.874,06
* Pendiente de cobro	253.053.402,05
Subtotal	566.410.276,51
Obligaciones iniciales	
* Pendiente de pago	578.411.404,94
* Incorporación remanentes de créditos de 2003 a 2004 (art. 73 LGP)	195.462.817,31
Subtotal	764.407.479
Total (déficit a 1 de enero de 2004 del Fondo del Tesoro)	207.463.945,74

Liquidación Fondo del Tesoro (31/12/2004)	
Elementos positivos (obligaciones no liquidadas)	
* Remanentes incorporados al ejercicio 2004	195.462.817,31
* Anulación obligaciones	1.500,00
Subtotal	195.464.317,31
Elementos negativos	
* Déficit inicial	207.463.945,74
* Derechos no liquidados (anulaciones) ingresos	29.079.633,49
Subtotal	236.543.579,23
Total (déficit)	41.079.261,92

Si a esta última cantidad se le incorpora el déficit resultante de la liquidación del presupuesto de 2004, que asciende a 176,1 millones de €, se obtiene como resultado un déficit global de la Administración General, a 31 de diciembre de 2004, de 217,1 millones de €.

En la cuenta de la Administración del 2001 se incluyó por vez primera, en base a recomendaciones anteriores efectuadas por esta Audiencia de Cuentas, el cálculo de los derechos de dudoso cobro, a los efectos de un mejor cálculo del remanente de tesorería.

Dicho cálculo se ha establecido en la Resolución de 10 de enero de 2002, de la Intervención General de la CAC, la cual se ha basado en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la IGAE, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio, atendiendo a una estimación (que se calcula para los últimos cuatro años de

forma individual y de forma conjunta para aquellos con cinco o más años de antigüedad) a realizar sobre la serie temporal histórica de porcentaje de fallidos que resulten del estado de saldos a 31 de diciembre de cada ejercicio.

Se ha verificado que el porcentaje utilizado para el cálculo de la provisión es coincidente con el porcentaje obtenido a través de los derechos anulados por la empresa pública GRECASA en el ejercicio 2004, cuantificándose sobre el saldo de pendiente de cobro en vía ejecutiva con fecha 31 de diciembre de 2004.

En base a la misma la estimación de dichos derechos de dudoso cobro se fijan en 26,7 millones de €, cantidad notablemente superior a los 16,1 millones de € contabilizados en el año 2003.

El remanente de tesorería también se puede obtener de la siguiente forma:

Cálculo del remanente de tesorería al 31 de diciembre de 2004			
- Existencias en caja Fondo del Tesoro al 31-12-04	-112.426.106,31		
- Existencias del ppto. ordinario en 31-12-04	611.912.108,61	499.486.002,30	
- Pendiente de cobro en Fondo del Tesoro	71.386.371,20		
- Incorporación pendiente de cobro resultante de la liquidación ppto. ordinario	184.943.309,94	256.329.681,14	
- Resto por pagar del Fondo del Tesoro	39.526,81		
- Incorporación resto por pagar resultante de la liquidación presupuesto ordinario	972.946.434,92	972.985.961,73	
Remanente de tesorería			-217.170.278,29
Derechos de dudoso cobro			-26.675.506,34
Remanente de tesorería ajustado			-243.845.784,63

Sin embargo, a dicho remanente de tesorería es necesario realizar un ajuste por 11,9 millones de €,

derivado de los hechos que se han reflejado en la memoria de la cuenta general, dado que durante el

ejercicio 2004 se realizó una liquidación correspondiente al ITP y AJD por 12 millones de € cuando el importe correcto era de sólo 60.000 euros.

Dicho error tiene su justificación en el hecho de la inexistencia de fiscalización previa en el reconocimiento de derechos, limitándose la actuación administrativa a la simple toma de razón contable. El hecho no fue advertido en el 2004 pues en todo caso este tipo de errores suelen ser advertidos en el momento de la providencia de apremio y la consiguiente notificación posterior, cuestión que se produce en el año 2005.

Por tanto, el remanente de tesorería final es de -255,8 millones de €.

Importe (€)

Remanente de tesorería s/ CAC	-243.845.784,63
Ajuste	-11.940.000,00
Remanente de tesorería ajustado	-255.785.784,63

Destacar que en la memoria financiera de la cuenta de la Administración se ha continuado mejorando la información referida a los gastos e ingresos con financiación afectada. Sin embargo, dicho análisis no ha determinado ningún ajuste al remanente de tesorería.

A continuación se recogen las principales macromagnitudes en términos de contabilidad nacional referentes a la situación contable de la cuenta de la Administración General de la CAC (en euros):

	Importe
1.- Recursos corrientes (Dº. REC. CAP. 1-5)	4.536.601.321,58
2.- Empleos corrientes (O. REC. CAP. 1-4)	4.189.187.015,11
3=1-2.- Ahorro bruto	347.414.270,47
4.- Recursos de capital (Dº. REC. CAP. 6-7)	318.912.353,29
5.- Empleos de capital (O. REC. CAP. 6-7)	843.045.490,20
6 =3+4-5.- Necesidad de financiación	-176.718.866,44

	Importe
1.- Derechos reconocidos (CAP. 1-7)	4.855.513.674,87
2.- Obligaciones reconocidas (CAP. 1-7)	5.032.232.541,31
3 =1-2.- Déficit no financiero del ejercicio	-176.718.866,44
4.- Derechos reconoc. activos financieros	19.088.381,74
5.- Obligac. reconoc. activos financieros	21.148.715,94
6.- Derechos reconoc. pasivos financieros	140.057.944,89
7.- Obligac. reconoc. pasivos financieros	136.931.349,84
8 = 4-5+6-7.- Variación de operac. financieras	1.066.260,85
9 = 3+8.- Resultado total del ejercicio	-175.652.605,59

Los datos anteriores hacen referencia a macromagnitudes del presupuesto corriente, tanto de derechos como de obligaciones reconocidas, y los siguientes engloban las

operaciones de tesorería del presupuesto corriente y del Fondo del Tesoro.

	Importe
1.- Ingresos no financieros (a+b) (CAP. 1-7)	4.823.395.826,75
a = por presupuesto corriente	4.689.202.417,12
b = por Fondo del Tesoro	134.193.409,63
2.- Pagos no financieros (c+d) (CAP. 1-7)	4.640.483.872,94
c = por presupuesto corriente	4.063.612.322,60
d = por Fondo del Tesoro	576.871.550,34
3= 1-2.- Superávit de caja no financiero	48.718.544,18
4.- Variac. neta de act. financ. (e+f-g-h) (CAP. 8)	-3.417.834,62
e = ingresos por presupuesto corriente	17.918,77
f = ingresos por Fondo del Tesoro	18.393.987,73
g = pagos por presupuesto corriente	20.335.605,40
h = pagos por Fondo del Tesoro	1.494.135,72
5=3+4.- Capacidad de endeudamiento	45.300.709,56
6.- Var. neta de pasivos financ. (i+j-k-l) (CAP. 9)	3.121.902,98
i = ingresos por presupuesto corriente	140.057.944,89
j = ingresos por Fondo del Tesoro	0
k = pagos por presupuesto corriente	136.931.349,84
l = pagos por Fondo del Tesoro	4.692,07
7 = 5+6.- Recursos al Fondo del Tesoro	48.422.612,54

Este último cuadro refleja unos movimientos de tesorería con un resultado positivo de 48,4 millones de €. Esta cifra tiene su origen en la cuantificación del superávit de caja no financiero (ingresos no financieros menos los pagos no financieros) por importe de 48,7 millones de €.

Sin embargo, no contiene, al no tenerlas en cuenta, las cantidades pendientes de cobro o pago (tanto por presupuesto corriente como por el Fondo del Tesoro). Por ello, este cuadro no es significativo a la hora de conocer la situación financiera de la CAC.

3.6.4. Conciliación entre el resultado presupuestario y el financiero.

La conciliación entre el resultado presupuestario y el resultado financiero es un mecanismo básico para el correcto análisis de la contabilidad de la Administración de la CAC, dado que permite un mejor y más eficiente control sobre el transvase de los datos contables presupuestarios a la cuenta del resultado económico-patrimonial de la entidad y, en menor medida, al balance.

1. Ajustes contabilidad presupuestaria	
I. Saldo presupuestario	-176.091.016,37
II. Ajuste de gastos presupuestarios que no son gastos en contabilidad financiera	427.104.372,42
+ Obligaciones reconocidas capítulo 6	321.605.734,48
+ Obligaciones reconocidas capítulos 8 y 9	158.080.065,78
- Depuración art. 64 (1)	-52.581.427,84
III. Ajustes de ingresos presupuestarios que no son ingresos en contabilidad financiera	-162.262.761,61
- Derechos reconocidos capítulo 6	-1.631.357,47
- Derechos reconocidos capítulos 8 y 9	-158.080.065,78
- Derechos reconocidos por cancelación de aplaz. y fracc.	-1.485.077,51
IV. Ajuste de menor ingreso ppto. que no afecta a contabilidad financiera	1.194.465,50
+ Aplazamiento y fraccionamiento de corriente	1.194.465,50
V. Total saldo presupuestario ajustado	89.945.059,94
2. Ajustes contabilidad financiera	
VI. Gastos en contabilidad financiera que no afectan a la contab. pptaria.	229.783.934,02
+ Bajas insolvencia de cerrados	16.076.444,06
+ Pérdida por anulación derechos de ejercicios cerrados	11.295.294,77
- Modificaciones y prescripciones de obligaciones de ejercicios cerrados	-1.500,00
+ Asientos directos contabilidad financiera (1)	202.413.695,16
VII. Ingresos en contabilidad financiera que no afectan a la presupuestaria	23.504.835,78
+ Rectificación derechos de cerrados	266.137,55
+ Asientos directos contabilidad financiera (1)	23.238.698,23
Total resultado ajustado V-VI+VII	-116.334.038,30
Saldo contabilidad financiera	-116.334.038,30
Diferencia	0

(1) El resumen de asientos directos se refleja a continuación:

Gastos:	202.413.695,19
Amortizaciones automáticas	30.436.660,43
Amortizaciones por bienes muebles no inventariados	9.621.184,12
Asientos de gestión de patrimonio	17.774.317,72
Operaciones pendientes de aplicar al presupuesto	8.995.296,550
Provisión insolvencia por ejercicio corriente	26.675.506,33
Asunción deuda universidades canarias	81.510.251,57
Entrega de inversión gestionada	27.399.355,62
Asientos directos	1.112,85
Ingresos:	23.238.698,23
Provisiones insolvencia ejercicio anterior	16.087.820,03
Regularización partidas pdtes. aplicación (viviendas)	1.631.357,47
Corrección valorativa por depreciación de inv. financieras	2.841.715,14
Otros asientos directos	201.966,73
Asientos de gestión de patrimonio	2.475.838,86

Dicha conciliación ha sido verificada, considerándose correcta, reflejándose la mayor parte de los datos ahí expuestos en la propia Cuenta General de la CAC. Para aquellos datos que no tenían reflejo en dicha cuenta, la Intervención General ha incluido en la memoria, tal y como solicitó esta institución en informes anteriores, el anexo nº VI.

Sin embargo, para una mejor comprensión de dicha cuenta, es necesario realizar los siguientes comentarios:

- Como amortizaciones se han incluido tanto la automática (30,4 millones de €) realizada por el propio sistema, como las derivadas de los bienes muebles no inventariados por su escaso valor a lo largo del ejercicio 2004 (9,6 millones de €), dado que en el ejercicio 2003 se modificó el criterio de contabilización de forma que, aquellos bienes muebles adquiridos por gestión presupuestaria desde 1999 y que no fueron inventariados en virtud de la normativa vigente en materia de patrimonio, se consideraron en dicho año contablemente como gasto del ejercicio, amortizándose al 100%.

- Por asientos de gestión de patrimonio constan los asientos automáticos que hace el PICCAC a través del módulo de patrimonio (tipo 12), que obviamente no afecta a la contabilidad presupuestaria. También se recogen aquellos asientos que afectan a operaciones de gestión de patrimonio (tipo 7) que realiza directamente el Servicio de Contabilidad.

- De los 201.966,73 euros reflejados como otros asientos directos de ingresos, señalar que derivan en su mayor parte (200.043,48 euros) de la aportación no dineraria por parte de la Administración General, que fue reflejada mediante una ampliación de capital realizada en marzo de 2003. Dicha cantidad, contabilizada como beneficio procedente del inmovilizado inmaterial es el resultado de la baja en contabilidad del bien en cuestión cuya contrapartida es el incremento de capital que deriva de la valoración efectuada al mismo. El resto, es decir, 1.923,24 euros es motivada por la regularización del asiento efectuado en el año 2003 como consecuencia de una devolución de fianza a la CAC, que permanecía contabilizada en otras partidas pendientes de

aplicación. Durante el año 2004 se regularizó la misma con abono a ingresos de ejercicios anteriores.

- La cantidad que figura como asiento directo de ingresos en regularización de partidas pendientes de aplicación (viviendas), es consecuencia de la contabilización como otros ingresos de las ventas de viviendas de protección oficial que fueron transferidas por la Administración central.

- La entrega de inversión gestionada corresponde a la información que ha obtenido la Intervención General de los centros gestores que posean obligaciones reconocidas en el artículo 65 de la contabilidad presupuestaria.

- La cifra de 8,99 millones de euros por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto deriva de los gastos notificados por los centros gestores a la Intervención General que no tienen carácter inventariable. Corresponden a gastos contabilizados en los artículos 62, 63, 64 y 65 del presupuesto de gastos.

4. INGRESOS

4.1. Aspectos generales y de ejecución.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución del presupuesto de ingresos, por entidades (en euros):

Entidades	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Grado ejec.	Recaudación líquida	Grado realiz.
Administ. Gral.	5.162.139.740	5.014.221.591	97,1	4.829.278.281	96,3
SCS	1.847.226.794	2.028.326.827	109,8	1.584.917.086	78,1
SCE	227.534.929	189.481.220	83,3	87.378.496	46,1
ICAP	3.512.572	2.485.334	70,8	2.465.771	99,2
ICM	8.599.767	6.146.498	71,5	4.754.921	77,4
ICIA	9.014.726	7.726.988	85,7	7.631.878	98,8
ISTAC	3.687.039	2.666.593	72,3	2.657.208	99,6
ACS	2.642.397	2.471.378	93,5	1.863.290	75,4
ACECAU	665.189	688.555	103,5	688.555	100,0
ICVIVIENDA	94.403.438	94.525.266	100,1	49.818.790	52,7
APMUN	8.782.743	14.406.215	164,0	5.454.044	37,9
ICHH	2.687.553	2.675.399	99,5	2.652.726	99,2
CES	1.008.458	712.236	70,6	704.571	98,9
RTVC	38.459.480	37.974.567	98,7	37.966.411	100,0
Total agregado	7.410.364.826	7.404.508.665	99,9	6.618.232.029	89,4
Transf. internas	2.226.214.563	2.222.103.664	99,8	1.710.001.074	77,0
Total consolid.	5.184.150.263	5.182.405.001	100,0	4.908.230.955	94,7

El presupuesto definitivo agregado de las administraciones públicas alcanza un grado de ejecución total del 99'9%, sensiblemente superior al obtenido en el ejercicio 2003 (95'2%), oscilando el de las distintas entidades que lo integran entre el 164% de la APMUN y el 70'6% del CES. Por el contrario, el grado de realización del 89'4% es inferior al del ejercicio anterior (93%),

oscilando entre el 100% de la ACECAU y RTVC y el 29'3% de la APMUN.

El presupuesto definitivo consolidado alcanza un grado de ejecución del 100%, que se distribuye por capítulos como se muestra en el siguiente cuadro (en euros), en el que destaca que todos los capítulos, excepto el 5 y el 8, superan el 100% de ejecución.

Capítulos	Previsiones definitivas	Derechos reconocid.	Grado ejec.	Recaudac. Líquida	Grado realiz.
1. Impuestos directos	584.388.780	594.947.984	101,8	588.188.280	98,9
2. Impuestos indirectos	1.145.160.664	1.190.780.947	104,0	1.129.929.824	94,9
3. Tasas y otros ingresos	235.133.290	239.983.991	102,1	207.794.011	86,6
4. Transferencias corrientes	2.504.974.990	2.650.539.498	105,8	2.557.744.708	96,5
5. Ingresos patrimoniales	16.564.297	15.296.061	92,3	15.120.926	98,9
Operaciones corrientes	4.486.222.021	4.691.548.482	104,5	4.498.777.749	95,8
6. Enajenación de invers. reales	4.400.012	4.788.242	108,8	4.788.242	100,0
7. Transferencias de capital	293.545.015	319.264.345	108,8	262.899.091	82,3
Operaciones de capital	297.945.027	324.052.586	108,8	267.687.333	77,3
8. Activos financieros	265.158.021	26.745.987	10,1	1.707.928	6,4
9. Pasivos financieros	134.825.195	140.057.945	103,9	140.057.945	100,0
Operaciones financieras	399.983.216	166.803.932	41,7	141.765.873	85,0
Total general	5.184.150.263	5.182.405.001	99,9	4.908.230.955	94,7

4.2. Impuestos directos.

Los ingresos de este capítulo proceden exclusivamente de la Administración General.

Atendiendo al apartado 1 de la DA segunda de la *Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, del Estatuto de Autonomía de Canarias*, modificado por la *Ley 27/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión*, en la actualidad se encuentran cedidos, entre otros, el rendimiento de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con carácter parcial, con el límite del 33%.
- Impuesto sobre el Patrimonio
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

El capítulo, que alcanzó en su conjunto un grado de ejecución del 101'8% y un grado de realización del 98'9%, lo componen dos artículos, el 10 "Impuesto sobre la Renta" y el 11 "Impuesto sobre el Capital" desagregándose en un concepto, en el primer caso, y en dos, en el segundo:

Conceptos	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
100. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	526.855.161	88,6	526.855.161	89,6
110. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	37.655.965	6,3	30.999.678	5,3
111. Impuesto sobre el Patrimonio	30.436.858	5,1	30.333.441	5,1
Total capítulo	594.947.984	100	588.188.280	100

Los derechos reconocidos totales ascienden a 594,9 millones de €, representando el Impuesto sobre la Renta un 88'6% y el Impuesto sobre el Capital un 11'4%. Hay que señalar que la recaudación líquida asciende a 588,2 millones de €, quedando como pendiente de cobro 6,8 millones de € que pertenecen al Impuesto sobre el Capital.

En las cifras recogidas en el presupuesto de ingresos cerrados se observa que el capítulo tenía un saldo inicial de 20,3 millones de €, corresponden al artículo 11 "Impuesto sobre el Capital", del cual queda un saldo pendiente de cobro, a fin del ejercicio, que asciende a 10,9 millones de €.

La recaudación de este capítulo supone el 11'9% del total recaudado de la Comunidad Autónoma.

El Impuesto sobre el Capital está dividido en dos conceptos "el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones" y el "Impuesto sobre el Patrimonio" representando el primero un 55'3% de los derechos reconocidos netos (DRN) y un 50'5% de la recaudación líquida respecto del total del Impuesto sobre el Capital. Aunque ambos conceptos, tienen aproximadamente el mismo peso dentro del precitado artículo y la recaudación líquida prácticamente coincide con los DRN, en el caso del Impuesto sobre el Patrimonio, en cambio, no ocurre lo mismo en el caso del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en que quedan pendientes de cobro el 17'8%.

4.3. Impuestos indirectos.

Los ingresos de este capítulo, gestionados en su integridad por la Administración General, proceden de:

1) Rendimientos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma tal como se desprende de la antes citada DA segunda de nuestro Estatuto de Autonomía, en que, concretamente, se recoge que se encuentra cedidos:

a) El Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Artículos	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
20. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	369.099.509	31	344.649.178	30,5
21. Impuesto General Indirecto Canario	35.462.614	3	35.462.614	3,1
22. Impuestos sobre Consumos Específicos	302.660.306	25,4	302.660.306	26,8
28. Otros impuestos indirectos	483.558.519	40,6	447.157.725	39,6
Total capítulo	1.190.780.948	100	1.129.929.823	100

De los anteriores artículos tenemos que destacar que:

- El 21 recoge los recursos procedentes del IGIC del tabaco rubio, a que hacíamos referencia anteriormente.
- El artículo 22 abarca los recursos relativos a los impuestos especiales (sobre combustibles derivados del petróleo, sobre la electricidad, sobre el alcohol y las bebidas derivadas, sobre productos intermedios y sobre la cerveza).
- El artículo 28 está integrado por la participación en recursos REF a la que ya citábamos anteriormente y otros impuestos indirectos.

b) El Impuesto Especial sobre la Cerveza, con carácter parcial, con el límite del 40%.

c) El Impuesto Especial sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, con carácter parcial, con el límite del 40%.

d) El Impuesto Especial sobre la Electricidad.

2) Tributos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF), integrados por el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y por el Arbitrio sobre Importaciones y Entregas de mercancías en Canarias (AIEM).

3) Tributos propios, concretamente el Impuesto sobre Combustibles derivados del Petróleo, cuyas tarifas vigentes para el año 2004 fueron aprobadas por el art. 52 de la Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para el año 2004.

4) La recaudación líquida del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

El capítulo alcanzó un grado de ejecución del 104% y un grado de realización del 94'9%.

Por otra parte, hay que destacar la Ley 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales canarias, que regula la distribución de los recursos financieros derivados del REF de Canarias, estableciendo que a la Comunidad Autónoma de Canarias le corresponde el 42% de la recaudación líquida de los recursos que integran el Bloque de Financiación Canario. Dicho bloque está integrado por los recursos REF (IGIC y AIEM) y el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte. No obstante, en los anteriores recursos no se integra la recaudación del IGIC obtenida por la importación y entrega interior de las labores del tabaco rubio y de sucedáneos del tabaco en la diferencia entre el tipo impositivo del 20 por 100 y el tipo impositivo aplicable a las citadas operaciones, que se atribuirá íntegramente a la CAC.

Este capítulo lo componen los siguientes artículos:

Del cuadro precedente destaca que el total de derechos reconocidos asciende a 1.190,7 millones de €, lo que representa un 40'6% de los recursos que componen el Bloque de Financiación Canario, seguido por el ITP y AJD que representa un 31%. Por otro lado, los consumos específicos representan un 25'4% del total y, finalmente, el artículo 21 sólo representa un 3% del total. Hay que señalar que la recaudación líquida asciende a 1.129,9 millones de € quedando como pendiente de cobro 608,5 millones de €.

Si analizamos las cifras recogidas en el presupuesto de ingresos cerrados se observa que el saldo inicial en este capítulo asciende a 32,6 millones de € quedando un saldo

pendiente de cobro a final de ejercicio de 22,9 millones de €, correspondiendo prácticamente la totalidad de este saldo al artículo 20 Impuesto sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La recaudación de este capítulo supone el 22'85% del total recaudado de la Comunidad Autónoma.

4.4. Tasas y otros ingresos.

Los ingresos de este capítulo se nutren, por un lado, de tributos propios de la Comunidad Autónoma y, por otro, atendiendo a la ya citada DA segunda del Estatuto de Autonomía por las tasas fiscales sobre el juego, que se trata de uno de los tributos que tiene el rendimiento cedido a la Comunidad Autónoma.

Este capítulo tiene un grado de ejecución del 102'1% y de realización del 86'6%.

Hay que señalar que, los recursos incluidos dentro del capítulo 3 no se generan exclusivamente por la Comunidad

Autónoma, sino también por el resto de entes públicos incluidos dentro del ámbito de aplicación de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

No obstante, como podemos observar en el cuadro siguiente, la mayor aportación es de la Administración General, seguida por el Servicio Canario de la Salud y por el Servicio Canario de Empleo. Por otra parte, han sido englobados los derechos reconocidos y la recaudación líquida del resto de entes debido al poco peso específico que representan respecto de la cuantía total, ya que, en el primer caso representan sólo un 4'3% y en el segundo un 0'7% del total. En este punto, también destaca el hecho de que la recaudación líquida del resto de entes respecto a sus derechos reconocidos es muy baja, ya que sólo recauda 1,4 millones de € respecto a los 10,2 millones de € de derechos que tienen reconocidos, que en porcentajes equivaldría a un 13%.

Entes	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
Administración General	201.899.321	84,1	181.415.511	87,3
Servicio Canario de Salud	17.247.606	7,2	16.328.664	7,9
Servicio Canario de Empleo	10.599.687	4,4	8.693.133	4,2
Resto de entes	10.237.378	4,3	1.356.703	0,7
Total capítulo	239.983.992	100	207.794.011	100

Este capítulo está compuesto por los siguientes artículos: tasas, precios públicos, otros ingresos por prestación de servicios públicos, venta de bienes, reintegros y otros ingresos.

La LP para 2004 regula, por un lado, en su art. 53 los tipos impositivos de cuantía fija de las tasas de la CAC, los

cuales se incrementan al nivel previsto para la evolución del Índice de Precios al Consumo. Y por otro, en su art. 54 el importe para la Tasa estatal sobre juegos de suerte, envite o azar.

Artículos	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
32. Tasas	118.697.876	49,5	117.953.021	56,8
34. Precios públicos	123.248	0	123.248	0
35. Otros ingresos por prest. de serv.	56.609.904	23,6	54.666.320	26,3
36. Venta de bienes	139.929	0	139.929	0
38. Reintegros	23.233.359	9,7	21.114.290	10,2
39. Otros ingresos	41.179.676	17,2	13.797.203	6,7
Total capítulo	239.983.992	100	207.794.011	100

Analizando el cuadro precedente, podemos observar que el mayor peso lo tiene el artículo 32 relativo a Tasas en donde vemos que presenta unos derechos reconocidos de 118,7 millones de € (49'5% del total) y una recaudación líquida de 117,9 millones de € (56'8% del total). En dicho artículo están englobadas las tasas que percibe la Comunidad Autónoma, así como las percibidas por el resto de entes públicos, siendo la contribución de estos últimos poco significativa.

Otro aspecto relevante es que en casi todos los artículos hay un elevado grado de recaudación en relación con los derechos reconocidos, salvo para el caso de "Otros ingresos" en donde los derechos ascienden a 41,2 millones de € y la recaudación a 13,8 millones de €, lo que implicaría que sólo se recaudaría un 33'5% de los derechos reconocidos, quedando el resto como un saldo pendiente a fin de ejercicio.

La recaudación de este capítulo supone el 4'2% del total recaudado.

4.5. Transferencias corrientes.

El capítulo 4 recoge los recursos condicionados o no, recibidos por la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos, sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben, y que se destinan a financiar operaciones corrientes.

El término "transferencia" engloba dos conceptos, transferencias en sentido estricto y subvenciones.

Este capítulo tiene un grado de ejecución del 105'8% y de realización del 96'5%.

El cuadro siguiente recoge los derechos reconocidos y la recaudación del capítulo 4, atendiendo a los distintos entes que conforman la cuenta general.

Entes	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
Administración General	2.535.764.603	95,6	2.513.530.454	98,4
Servicio Canario de la Salud	3.655.419	0,1	541.640	0
Servicio Canario de Empleo	110.508.849	4,2	38.097.925	1,5
Resto de entes	1.522.104	0,1	1.553.752	0,1
Total capítulo	2.651.450.975	100	2.553.723.771	100

Como podemos observar la Administración General es la que recibe la mayor parte de las transferencias, al tener como derechos reconocidos 2.535,8 millones de € y como recaudación líquida 2.513,5 millones de €. Destacando en segundo lugar, el SCE que como vemos representa un 4'2% de los derechos

reconocidos, aunque quedan pendientes de percibir a final de año 72,4 millones de € que representa aproximadamente el 65% de los derechos reconocidos para ese ente.

Este capítulo se divide en varios artículos tal como queda reflejado en este cuadro:

Artículos	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
40. Del Estado, sus organismos autónomos y Seguridad Social	2.630.149.371	99,2	2.532.390.520	99,2
44. De empresas públicas de la CAC y otros entes públicos	30	0	30.867	0
45. De ayuntamientos	192.948	0	192.948	0
46. De cabildos insulares	509.330	0	509.330	0
47. De empresas privadas	91.198	0	91.198	0
49. Del exterior	20.508.098	0,8	20.508.908	0,8
Total capítulo	2.651.450.975	100	2.553.723.771	100

Vemos que las transferencias más importantes recibidas son las del Estado ya que suponen un 99'2% del total de los derechos reconocidos y de la recaudación líquida del total de dicho capítulo.

El otro dato relevante a comentar, que se desprende del cuadro precedente, es que las transferencias del exterior recogidas en el artículo 49 proceden del Fondo Social Europeo y la mayor parte de las mismas van a parar a la Comunidad Autónoma, percibiendo directamente alguna cuantía el ICM y el ICIA.

La recaudación de este capítulo supone el 51'65% del total recaudado.

4.6. Ingresos patrimoniales.

Recoge los ingresos procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos y de sus actividades realizadas en régimen de Derecho privado.

Este capítulo tiene un grado de ejecución del 92'3% y de realización del 98'9%.

El cuadro siguiente recoge los derechos reconocidos y la recaudación del capítulo 5, atendiendo a los distintos entes que conforman la cuenta general.

Entes	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
Administración General	10.648.471	69,6	10.648.471	70,4
Servicio Canario de la Salud	2.526.744	16,5	2.351.609	15,6
Instituto Canario de la Vivienda	1.427.657	9,4	1.427.657	9,4
Resto de entes	693.189	4,5	693.189	4,6
Total capítulo	15.296.061	100	15.120.926	100

Como podemos observar, la Administración General tiene unos derechos reconocidos por 10,6 millones de €, siendo la que mayores ingresos presenta en este capítulo en relación con los demás entes. También tenemos que destacar que se recauda el 100% de los derechos reconocidos, salvo en el caso del Scs que tiene unos derechos por 2,5 millones

de € y como recaudación líquida tiene 2,3 millones de €, quedando como saldo pendiente de cobro, a final de ejercicio, un 6% de los derechos reconocidos.

Este capítulo se divide en varios artículos, tal como queda reflejado en este cuadro:

Artículos	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
52. Intereses de depósitos	7.155.681	46,7	6.980.545	46,2
54. Rentas de bienes inmuebles	4.741.672	31	4.741.672	31,4
55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	3.283.381	21,6	3.283.381	21,7
59. Otros ingresos patrimoniales	115.327	0,7	115.328	0,7
Total capítulo	15.296.061	100	15.120.926	100

Podemos observar que dentro de este capítulo, el artículo que tiene mayor importancia es el 52 "Intereses de depósitos" que representa un 46'7% de los derechos reconocidos. No obstante, también tiene una gran importancia las "Rentas de Bienes Inmuebles" por las que se recauda 4,7 millones de €. Hay que resaltar que

prácticamente en todos los artículos se recauda el 100% de los derechos reconocidos salvo en el caso de los "Intereses de depósito" en que se reconocen derechos por 7,1 millones de € y la recaudación líquida asciende a 6,9 millones de €.

La recaudación de este capítulo supone el 0'3% del total recaudado.

4.7. Enajenación de inversiones reales.

El capítulo 6 comprende los ingresos derivados de la venta de bienes de capital de propiedad de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos.

Entes	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
Administración General	1.631.357	34,1	1.631.357	34,1
Instituto Canario de la Vivienda	3.156884	65,9	3.156884	65,9
Total capítulo	4.788.241	100	4.788.241	100

Como podemos observar, sólo han obtenido ingresos por este capítulo la Administración General y el Icv, siendo este último el que presenta un mayor porcentaje de ingresos. Por otro lado, hay que resaltar que se ha recaudado el 100% de los derechos reconocidos, no quedando por tanto ninguna cuantía en saldo pendiente de cobro por este concepto.

Este capítulo está integrado por un solo artículo el 61 "Enajenación de las demás Inversiones Reales", que comprende los ingresos derivados de la venta de las inversiones reales excluyendo lo obtenido por la venta de solares, fincas rústicas y otros terrenos. Además, incluye los ingresos obtenidos por la enajenación de Viviendas de Protección Oficial subvencionadas.

La recaudación de este capítulo supone el 0'1% del total recaudado.

Entes	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
Administración General	317.280.996	79,9	261.756.025	86,7
Instituto Canario de la Vivienda	78.015.388	19,6	39.236.508	13
Servicio Canario de Empleo	838.653	0,2	67.133	0
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias	514.388	0,1	514.387	0,1
Resto de entes	552.345	0,2	487.024	0,2
Total capítulo	397.201.770	100	302.061.077	100

Como podemos observar, la Administración General es la que tiene un mayor volumen de derechos reconocidos en este capítulo, ascendiendo su cuantía a 317,2 millones de € y su recaudación líquida a 261,7 millones de €. El Icv es el siguiente ente en importancia dentro de este capítulo en relación a los ingresos percibidos por este concepto, ya que tiene unos derechos reconocidos de 78 millones de € y una recaudación líquida de 39,2 millones de €. En ambos casos es de destacar que no se recauda todo lo que está reconocido, quedando importes pendientes de percibir a fin de ejercicio, que en el caso del Icv

Artículos	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
70. Del Estado, sus organismos autónomos y la Seguridad Social	177.105.935		142.116.704	
71. De la Comunidad Autónoma	78.015.388		39.236.508	
72. De organismos autónomos administr.	-24.848		-24.848	
75. De ayuntamientos	60.101		60.101	
76. De cabildos insulares	735.452		735.452	
79. Del exterior	141.309741		119.937.160	
Total capítulo	397.201.769	100	302.061.077	100

Del cuadro precedente destaca que las transferencias más importantes recibidas son las recogidas en el artículo 70, es decir, las recibidas del Estado que presentan unos derechos reconocidos por importe de 177,1 millones de € de los que se recaudaron 142,1 millones de €.

Hay que señalar que estas transferencias van fundamentalmente a la Comunidad Autónoma, al SCE y al ICIA.

En el caso de la Comunidad Autónoma destaca, por un lado, el concepto 701 "De subvenciones estatales

Este capítulo tiene un grado de ejecución del 108'8% y de realización del 100%.

El cuadro siguiente recoge los derechos reconocidos y la recaudación del capítulo 6, atendiendo a los distintos entes que conforman la cuenta general.

4.8. Transferencias de capital.

Recoge los recursos, condicionados o no, recibidos por la Comunidad Autónoma y sus organismos autónomos sin contrapartida directa por parte de los agentes que los reciben y que se destinan a financiar operaciones de capital.

El término transferencias engloba dos conceptos: las transferencias en sentido estricto y las subvenciones.

Este capítulo tiene un grado de ejecución del 108'8% y de realización del 82'3%.

El cuadro siguiente recoge los derechos reconocidos y la recaudación del capítulo 7, atendiendo a los distintos entes que conforman la cuenta general.

es bastante significativo puesto que quedan pendientes de percibir casi la mitad de lo que está reconocido.

Antes de pasar a analizar este capítulo por los artículos que lo componen, tenemos que resaltar el caso del SCE puesto que tiene reconocido unos derechos por importe de 838.653 euros y la recaudación líquida asciende a 67.133 euros, lo que implicaría que tiene pendiente de percibir casi el 92% de lo que tiene reconocido.

Este capítulo se divide en varios artículos tal como queda reflejado en este cuadro:

gestionadas" en donde los derechos reconocidos ascienden a 117,4 millones de € y la recaudación líquida a 112,9 millones de € y, por otro, dentro del artículo 70 destaca el subconcepto 700.40 "Fondo de compensación Interterritorial de ejercicio corriente" cuya cuantía en los derechos reconocidos asciende 43,3 millones de € y la recaudación líquida a 18,5 millones de €.

También tendríamos que destacar, por su importancia cualitativa, las transferencias provenientes del exterior que

se encuentran recogidas en el artículo 79, en donde los derechos reconocidos ascienden a 141,3 millones de €, de los que se recaudaron 119,9 millones de €.

Habría que señalar que estas transferencias recibidas del exterior van destinadas fundamentalmente a la Comunidad Autónoma de Canarias, aunque percibe alguna cuantía no muy importante el ICM y el ISTAC.

Dentro del artículo 79, en el caso de la Comunidad Autónoma, tenemos que destacar los siguientes subconceptos, el 790.00 “Fondo Europeo de Desarrollo Regional”, el 790.02 “Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrarias. Sección Orientación”, el 790.03 “Instrumento Financiero de Ordenación Pesquera” y el 790.05 “Fondo de Cohesión” que ascienden, respectivamente a 94,51 millones de €, 21,7 millones de €, 14,4 millones de € y 10,5 millones de €.

Entes	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
Administración General	19.088.382	71,4	17.919	1,1
Servicio Canario de la Salud	6.829.427	25,5	1.452.589	85
Resto de entes	828179	3,1	237.420	13,9
Total capítulo	26.745.988	100	1.707.928	100

Del cuadro precedente tenemos que destacar que la Administración General tiene unos derechos reconocidos por 19,1 millones de € y presenta una recaudación líquida de 17.919 euros, en consecuencia, vemos que no se ha producido casi recaudación en este capítulo, quedando prácticamente la totalidad de los derechos reconocidos del presupuesto corriente pendientes de recaudar.

Dentro de este capítulo, el Scs es el segundo ente en importancia respecto a los derechos reconocidos, ascendiendo a 6,8 millones de € y presenta una recaudación líquida de 1,4 millones de € que, aún siendo baja en relación a los derechos reconocidos, supera con creces la baja recaudación que presenta para la Administración General.

Artículos	Derechos reconocid.	%	Recaudac. líquida	%
9.0 Emisión de Deuda Pública interior	137.951.000	98,5	137.951.000	98,5
9.1 Préstamos recibidos del interior	2.106.945	1,5	2.106.945	1,5
Total capítulo	140.057.945	100	140.057.945	100

Se observa que el artículo 9.0 “Emisión de Deuda pública interior” representa un 98’5% de la recaudación de este capítulo.

Tanto en el caso del ISTAC como del ICM sus transferencias provenientes del exterior proceden del FEDER.

La recaudación de este capítulo supone el 6’1% del total recaudado.

4.9. Activos financieros.

El capítulo 8 recoge los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y fianzas constituidos.

Alcanzó un grado de ejecución del 10’1% y de realización del 6’4%.

El cuadro siguiente recoge los derechos reconocidos y la recaudación atendiendo a los distintos entes que conforman la cuenta general.

Este capítulo está integrado por un solo artículo, el 83 “Reintegros de préstamos concedidos fuera del Sector Público”.

La recaudación de este capítulo supone el 0’03% del total recaudado.

4.10. Pasivos financieros.

Este capítulo tiene un grado de ejecución del 103’9% y de realización del 100%.

Hay que señalar que la Comunidad Autónoma tenía unos derechos reconocidos por 140,1 millones de € y que la recaudación líquida fue de la misma cuantía.

El capítulo 9 está dividido en dos artículos, tal como se desprende de la tabla siguiente:

La recaudación de este capítulo supone el 2’8% del total recaudado.

5. GASTOS.

5.1. Aspectos generales y de ejecución.

El siguiente cuadro muestra el estado de ejecución del presupuesto de gastos de las administraciones públicas por entidades (en euros):

Entidades	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Grado ejec.	Pagos líquidos	Grado realiz.
Administ. Gral.	5.489.606.348	5.190.312.607	94,5	4.217.366.172	81,3
Scs	2.068.769.603	2.032.903.863	98,3	1.612.400.753	79,3
SCE	227.739.356	179.890.194	79,0	120.893.528	67,2
ICAP	3.548.813	3.200.248	90,2	2.836.435	88,6
ICM	8.602.316	6.531.523	75,9	4.991.625	76,4
ICIA	9.228.387	7.642.950	82,8	7.229.290	94,6
ISTAC	3.689.325	3.031.591	82,2	2.444.955	80,6
ACS	2.653.617	2.528.613	95,3	2.019.363	79,9
ACECAU	667.304	360.797	54,1	309.802	85,9
ICVIVIENDA	94.360.686	73.816.437	78,2	40.495.360	54,9
APMUN	8.827.280	6.972.858	79,0	6.087.337	87,3
ICHH	2.674.947	2.507.254	93,7	2.392.112	95,4
CES	1.009.703	942.359	93,3	840.249	89,2
RTVC	38.469.889	37.844.272	98,4	34.204.459	90,4
Total agregado	7.959.847.576	7.548.485.565	94,8	6.054.511.440	80,2
Transf. internas	2.226.214.563	2.222.103.664	99,8	1.710.001.074	77,0
Total consolid.	5.733.633.013	5.326.381.901	92,9	4.344.510.366	81,6

El presupuesto definitivo agregado alcanza un grado de ejecución total del 94'8%, sensiblemente superior al obtenido en el ejercicio 2003 (90'9%), oscilando el de las distintas entidades que lo integran entre el 98'4% de RTVC y el 54'1% de la ACECAU. Por el contrario, el grado de realización del 80'2% ha sido muy inferior al del ejercicio anterior (87'2%), oscilando entre el 95'4% del ICHH y el 54'9% del Icv.

El presupuesto definitivo consolidado alcanza un grado de ejecución del 92'9%, que se distribuye por capítulos como se muestra en el siguiente cuadro (en euros), y en el que destaca el elevado grado de ejecución del capítulo 9, con un 100% y el de los capítulos 1 y 2, en torno al 97%. En el lado contrario se encuentran los capítulos 6 y 7, con el 73'2% y 81'8%, respectivamente.

Capítulos	Créditos definitivos	Obligac. reconocid.	Grado ejec.	Pagos líquidos	Grado realiz.
1. Gastos de personal	1.931.760.779	1.890.366.227	97,9	1.889.569.433	100,0
2. Gastos bienes corr. y servic.	1.111.425.772	1.071.934.619	96,4	711.108.458	66,3
3. Gastos financieros	45.401.767	42.449.068	93,5	38.630.280	91,0
4. Transferencias corrientes	1.390.971.106	1.317.848.063	94,7	1.092.771.256	82,9
Operaciones corrientes	4.479.559.423	4.322.597.977	96,5	3.732.079.427	86,3
6. Inversiones reales	595.051.724	435.671.288	73,2	253.178.346	58,1
7. Transferencias de capital	492.011.658	402.373.793	81,8	197.839.966	49,2
Operaciones de capital	1.087.063.382	838.045.081	77,1	451.018.312	53,8
8. Activos financieros	30.078.859	28.807.493	95,8	27.994.383	97,2
9. Pasivos financieros	136.931.350	136.931.350	100,0	133.418.244	97,4
Operaciones financieras	167.010.209	165.738.843	99,2	161.412.627	97,4
Total general	5.733.633.013	5.326.381.901	92,9	4.344.510.366	81,6

5.2. Gastos de personal.

Los créditos definitivos para gastos de personal ascienden a 1.931,7 millones de €, representando el 33'7% del presupuesto definitivo.

De dicho importe, las obligaciones reconocidas ascienden a 1.890,3 millones de €, siendo su grado de

ejecución del 97'9% y el grado de realización de los pagos del 100%.

De los gastos de personal por entidades el 60'6% de las obligaciones reconocidas corresponde a la Administración General de la CAC seguido del Scs con el 37'3%, quedando repartida la diferencia del 2'1% entre el resto de entes.

Entidades	Obligac. reconocid.	%	Pagos líquidos	%
Administ. Gral.	1.144.608.390	60,6	1.144.268.729	60,6
Scs	705.534.894	37,3	705.140.212	37,3
SCE	21.267.419	1,1	21.267.420	1,1
Resto de entes	18.945.524	1	18.893.072	1,0
Total Capítulo 1	1.890.356.227	100	1.889.569.433	100

Por artículos, del importe total de las obligaciones reconocidas para gastos de personal, el gasto se destina de forma significativa al artículo 12 "Funcionarios y personal

estatutario" con un 71'4%, seguido, en menor cuantía, por el artículo 16 "Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador" con el 14'8%.

Artículos	Obligac. reconocid.	%	Pagos líquidos	%
10. Altos cargos	9.990.900	0,5	9.989.707	0,5
11. Personal eventual	3.056.692	0,2	3.056.692	0,2
12. Funcionarios y personal estatutario	1.349.709.124	71,4	1.349.477.475	71,4
13. Laborales	157.268.544	8,3	157.197.501	8,3
14. Otro personal	6.478.219	0,3	6.478.219	0,3
15. Incentivos al rendimiento	84.809.983	4,5	84.672.398	4,5
16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador	279.052.765	14,8	278.697.441	14,8
Total capítulo 1	1.890.366.227	100	1.889.569.433	100

Los pagos se han ejecutado prácticamente en su integridad.

5.3. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Los créditos definitivos para gastos en bienes corrientes y servicios ascienden a 1.111,4 millones de €, lo que representa el 19'4% del presupuesto total.

Las obligaciones reconocidas ascienden a 1.071,9 millones de € con un grado de ejecución del 96'4% y un grado de realización de los pagos del 66'3%.

El mayor volumen de gastos en bienes corrientes y servicios se ejecuta por el SCS con un 76'4% del importe total de las obligaciones reconocidas en este capítulo, seguido de la Administración General con un 21'8%.

Entidades	Obligac. reconocid.	%	Pagos líquidos	%
Administ. Gral.	233.271.292	21,8	176.479.372	24,8
SCS	819.452.874	76,4	520.884.864	73,3
Resto de entes	19.210.453	1,8	13.744.222	1,9
Total capítulo 2	1.071.934.619	100	711.108.458	100

De los gastos en bienes corrientes y servicios el mayor volumen de obligaciones reconocidas corresponde al artículo 23 "Indemnizaciones por razón de servicio" con

un 45'3% seguido del 25 "Asistencia sanitaria con medios ajenos" con un 30'4%.

Artículos	Obligac. reconocid.	%	Pagos líquidos	%
20. Arrendamientos y cánones	7.781.082	0,7	7.160.652	1,0
21. Reparaciones, mantenimiento y conservación	11.989.753	1,1	10.143.711	1,5
22. Suministros y otros	237.994.178	22,2	175.680.106	24,7
23. Indemnizaciones por razón del servicio	485.407.949	45,3	211.201.711	29,7
25. Asistencia sanitaria con medios ajenos	325.606.504	30,4	303.945.984	42,7
29. Asignaciones a grupos parlamentarios	3.155.153	0,3	2.976.294	0,4
Total capítulo 2	1.071.934.619	100	711.108.458	100

5.4. Gastos financieros.

Este capítulo cuyas previsiones iniciales ascienden a 45,4 millones de € representa el 0'8% del presupuesto definitivo.

Se han reconocido obligaciones por importe de 42,4 millones de € y se han pagado por importe de 38,6 millones

de €, alcanzando el grado de ejecución de las obligaciones el 93'5%, y el grado de realización de los pagos el 91%.

El mayor gasto se realiza por la Administración General que concentra en 97'5% del importe total del gasto.

Entidades	Obligac. reconocid.	%	Pagos líquidos	%
Administ. Gral.	41.419.826	97,5	37.610.615	97,3
SCS	1.005.945	2,4	996.368	2,6
ICAP	23.297	0,1	23.297	0,1
Total capítulo 3	42.449.068	100	38.630.280	100

El volumen de obligaciones reconocidas en este capítulo se distribuye entre los artículos 30 "De deuda pública del interior", 31 "De deuda pública en moneda extranjera" y

34 "Depósitos, fianzas y otros" con un 46'2%, 30'8% y 23% respectivamente.

Artículos	Obligac. reconocid.	%	Pagos líquidos	%
30. De Deuda Pública interior	19.597.734	46,2	19.585.874	50,7
31. De Deuda Pública en moneda extranjera	13.072.262	30,8	12.688.102	32,8
34. Depósitos, fianzas y otros.	9.779.072	23,0	6.356.304	16,5
Total capítulo 3	42.449.068	100	38.630.280	100

5.5. Transferencias corrientes.

Las transferencias corrientes, con unos créditos definitivos de 1.390,9 millones de €, representan un 24'2% del presupuesto total.

Se han reconocido obligaciones por importe de 1.317,8 millones de € y se han realizado pagos por importe de

1.092,7 millones de €, siendo el grado de ejecución del 94'7%, y el grado de realización de los pagos del 82'9%.

Las transferencias corrientes han sido reconocidas mayoritariamente por la Administración General, en un 53'8%, seguida del Scs, en un 31'7%.

Entidades	Obligac. reconocid.	%	Pagos líquidos	%
Administ. Gral.	709.424.805	53,8	616.643.588	56,4
Scs	418.143.266	31,7	347.654.486	31,8
SCe	143.438.687	10,9	90.598.257	8,3
Rtvc	34.000.488	2,6	30.563.615	2,8
Resto de entes	12.832.332	1	7.311.310	0,7
Total capítulo 4	1.317.839.578	100	1.092.771.256	100

Las transferencias corrientes se destinan fundamentalmente a familias e instituciones sin fines de lucro (49'8%),

empresas públicas de la CAC y otros entes públicos (22'6%), a cabildos insulares (12'3%) y ayuntamientos (11'9%).

Artículo	Obligac. reconocid.	%	Pagos líquidos	%
40. Al Estado, sus OAAA y la Seg. Soc.	519.204	0,0	495.204	0,1
44. A empresas públicas de la CAC y otros entes públicos	297.363.211	22,6	278.106.374	25,5
45. A ayuntamientos	157.457.864	11,9	113.662.815	10,4
46. A cabildos insulares	162.360.193	12,3	122.852.142	11,2
47. A empresas privadas	39.549.106	3,0	18.884.143	1,7
48. A familias e instituciones sin fines de lucro	655.783.153	49,8	554.104.309	50,7
49. Al exterior	4.806.847	0,4	4.666.269	0,4
Total capítulo 4	1.317.839.578	100	1.092.771.256	100

5.6. Inversiones reales.

Los créditos iniciales para inversiones reales representan el 10'4% del total del presupuesto definitivo ascendiendo a 595,1 millones de €.

Se han reconocido obligaciones por importe de 435,6 millones de €, siendo su grado de ejecución del 73'2% y el grado de realización de los pagos del 58'1% lo que supone

queda pendientes de pago el 41'9%, lo que hace que este capítulo sea junto con el 7 "de transferencias de capital", el que presenta un mayor nivel de gastos realizados pendientes de pago.

De las inversiones reales reconocidas, la Administración General ha ejecutado el 73'8% seguida por el Scs con un 18'7%.

Entidades	Obligaciones reconocidas	%	Pagos líquidos	%
Administ. Gral.	321.605.734	73,8	202.716.228	80,1
Scs	81.277.058	18,7	30.895.396	12,2
ICVIVIENDA	22.296.642	5,1	12.991.355	5,1
Resto de entes	10.491.853	2,4	6.575.366	2,6
Total capítulo 6	435.671.287	100	253.178.345	100

5.7. Transferencias de capital.

Se han reconocido obligaciones por importe de 402,3 millones de € y se han realizado pagos por importe de 197,8 millones de €, siendo el grado de ejecución del 81'8%, y el grado de realización del 49'2%.

Quedan pendientes de pago el 50'8% de las obligaciones reconocidas, siendo este capítulo el que mayor nivel de pago pendiente presenta.

Las transferencias de capital fueron gestionadas casi en su totalidad por la Administración General, con un 90'2%.

Entidades	Obligac. reconocid.	%	Pagos líquidos	%
Administ. Gral.	362.881.245	90,2	177.596.659	89,8
ICVIVIENDA	36.539.712	9,1	18.045.297	9,1
Resto de entes	2.952.836	0,7	2.198.010	1,1
Total capítulo 7	402.373.793	100	197.839.966	100

De las transferencias de capital tramitadas corresponde a los cabildos insulares el 38'9% del total de obligaciones reconocidas

en este capítulo, seguido por las transferencias a los ayuntamientos y a empresas privadas con un 26'5% y un 19'1%.

Artículos	Obligac. reconocid.	%	Pagos líquidos	%
74. A empresas públicas de la CAC y otros entes públicos	39.328.822	9,8	27.948.401	14,1
75. A ayuntamientos	106.661.183	26,5	46.277.407	23,5
76. A cabildos insulares	156.577.489	38,9	87.885.257	44,4
77. A empresas privadas	76.788.571	19,1	21.947.809	11,1
78. A familias e instituciones sin fines de lucro	20.273.694	5,0	11.353.089	5,7
79. Al exterior	2.744.034	0,7	2.428.003	1,2
Total capítulo 7	402.373.793	100	197.839.966	100

5.8. Activos financieros.

Los créditos definitivos por activos financieros ascienden a 30 millones de € y representan el 0'5% del presupuesto definitivo.

Se reconocieron obligaciones por 28,8 millones de € y se realizaron pagos por 27,9 millones de €, siendo el grado de

ejecución del 95'8% y el grado de realización de los pagos del 97'2%.

La Administración General gestiona el 73'4% de las obligaciones de este capítulo seguido por el Scs con un 23'7%.

Entidades	Obligac. reconocid.	%	Pagos líquidos	%
Administ. Gral.	21.148.716	73,4	20.335.605	72,6
Scs	6.829.427	23,7	6.829.427	24,4
Resto de entes	829.350	2,9	829.351	3
Total capítulo 8	28.807.493	100	27.994.383	100

Los gastos se destinan a concesión de préstamos fuera del sector público y a la adquisición de acciones dentro del

sector público, correspondiendo el mayor volumen a los primeros con un 93'5% y a los segundos el 6'5% restante.

Capítulos	Obligac. reconocid.	%	Pagos líquidos	%
83. Concesión de préstamos fuera del sector público	26.930.046	93,5	26.930.046	96,2
85. Adquisición de acciones dentro del sector público	1.877.447	6,5	1.064.337	3,8
Total capítulo 8	28.807.493	100	27.994.383	100

6. ENDEUDAMIENTO

6.1. Análisis presupuestario.

Las competencias en materia de endeudamiento de la Comunidad Autónoma son asumidas, íntegramente, por la Consejería de Economía y Hacienda. Tanto la amortización como los intereses y gastos financieros motivados por cualquier pasivo financiero emitido por la misma se contabilizan en la sección 05 "Deuda Pública", programa 011A (Administración de la Deuda Pública Interior).

Los gastos y pasivos financieros son contabilizados en los capítulos 3 y 9 del presupuesto.

El presupuesto definitivo de la Sección 05 asciende a 173,9 millones de €, de los cuales se reconocieron obligaciones por 171 millones de € y se pagaron 167,1 millones de €. El grado de ejecución fue del 98'3%, y el de realización del 97'7%.

Por conceptos, el mayor porcentaje sobre el presupuesto definitivo lo obtiene el 300 "Intereses de Deuda Pública

del interior", con 20,7 millones de €, que supone el 46'7% del capítulo, reconociéndose obligaciones por 19,5 millones de €, y efectuándose el pago por el mismo importe, implicando un grado de ejecución del 94'2% y un grado de realización del 100%.

El capítulo 9 comprende los artículos 90 y 91, "Amortización de Deuda Pública Interior" y "Amortización de préstamos del interior", respectivamente.

El presupuesto definitivo del capítulo 9 fue de 136,9 millones de €, los cuales se reconocieron y pagaron en su totalidad, siendo tanto el grado de ejecución como el de realización del 100%.

El total de obligaciones reconocidas en la Sección 5 (Deuda Pública) asciende a 170,9 millones de €, correspondientes al programa 011A (Administración de la Deuda Pública Interior).

Por artículos el desglose es el siguiente (en miles de euros):

	Importe (€)
22.- Seguros edificios y locales (planes de vivienda)	95,29
30.- Intereses de la Deuda Pública interior	19.597,73
31.- Intereses de préstamos del interior	13.072,26
34.- Intereses de demora	1.271,98
90.- Amortización Deuda Pública interior	27.704,57
91.- Amortización de préstamos del interior	109.226,78
Total obligaciones reconocidas capítulos 3 y 9	170.968,61

Dicha información se refleja en los cuadros nº 14 y 24 del Anexo II.

Los 95.286 euros de "seguros edificios y locales" contabilizados en esta sección corresponden al contrato de seguros obligatorios de los préstamos hipotecarios del I y II Planes de Viviendas de Canarias.

Este importe no debió ser contabilizado en la Sección "Deuda Pública", por no ser un gasto específico de la misma, sino en la sección que tenga asumida las competencias en materia de vivienda.

El desglose de los 19,6 millones de € de "Intereses de la Deuda Pública Interior" es el siguiente:

	Importe (€)
Deuda Pública. Emisión 19/12/03	450.000,00
Deuda Pública. Emisión 20/12/02	500.000,00
Deuda Pública. Emisión 18/12/97	102.435,66
Deuda Pública. Emisión 18/10/02	5.796.000,00
Deuda Pública. Emisión 02/08/99 (30 a.)	3.737.040,00
Deuda Pública. Emisión 02/08/99 (10 a.)	1.820.416,00
Deuda Pública. Emisión 20/12/99	174.610,00
Deuda Pública. Emisión 21/12/00	405.675,00
Deuda Pública. Emisión 15/10/00- 10a.	2.480.000,00
Deuda Pública. Emisión 15/10/00- 15 a.	3.630.000,00
Emisión 19/12/2001	385.050,00
Gastos de emisiones Deuda 2004	116.506,98
Total	19.597.733,64

Los 13,1 millones de € de “Intereses de préstamos del interior” corresponden a:

Entidad	Importe (€)
Caja Insular de Ahorros de Canarias - P-501040013300	406.442,18
Caja General de Ahorros de Canarias - P-5253000057	446.513,94
Banco de Crédito Local de España - P-4881799 (ULP)	893.104,98
Banco de Crédito Local de España - P-4881802 (ULL)	556.963,10
Préstamos Hipotecarios (I y II Plan de Viviendas) BBVA	10.371.020,51
Préstamos Hipotecarios (II Plan de Viviendas) CIA	153.629,40
Banco Bilbao Vizcaya - C-27/12/95-BBV	15.523,01
Banco Central Hispano - C-27/12/95-BCH	21.226,70
Banco Central Hispano - C-18/12/96-BCH	32.329,46
Banco Santander - C-18/12/96-SAN	24.997,10
Caja General de Ahorros de Canarias - C-20/12/96-CGA	2.163,95
Banco Santander - C-26/11/98-SAN	83.323,65
Banco de Crédito Local de España - C26/03/02-BCL	11.920,07
Banco de Crédito Local de España - C-26/03/002-BCL	27.621,93
Banco Santander Central Hispano - C-15/11/02-BSCH	8.418,71
Banco Santander Central Hispano - C-29/12/03-BSCH	16.063,01
Total	13.071.261,7

Los intereses de demora por 1,3 millones de € corresponden a la liquidación de los rendimientos de capital mobiliario producidos por la Deuda Pública de los ejercicios 2000, 2001 y 2002, así como intereses de demora y recargos por presentación fuera de plazo de dicha liquidación, que no fue efectuada en su momento. Los hechos que dieron lugar a estos recargos se detallan con amplitud en el informe de fiscalización de la actividad financiera y de la tesorería de la Comunidad Autónoma efectuado por ésta institución y aprobado con fecha 30/11/2004 (BOP nº 28, de 10 de febrero de 2005).

Los 27,7 millones de € de amortización de Deuda Pública interior corresponden a la amortización de las siguientes emisiones de Deuda Pública:

Emisión	Importe (€)
Deuda Pública, emisión 18/12/1997	10.243.566,17
Deuda Pública, emisión 20/12/1999	17.461.000,00
Total	27.704.566,17

Los 109,2 millones de € de “Amortización de préstamos del interior” se desglosan de la siguiente forma:

Entidad	Importe (€)
Caja Insular de Ahorros de Canarias - P-501040013300	3.282.450,72
Caja General de Ahorros de Canarias - P-5253000057	3.606.072,64
Banco de Crédito Local de España - P-4881799 (ULP)	3.936.775,00
Banco de Crédito Local de España - P-4881802 (ULL)	2.455.073,60
Préstamos Hipotecarios (I y II Plan de Viviendas) BBVA	4.723.329,11
Préstamos Hipotecarios (II Plan de Viviendas) CIA	153.363,07
Banco Bilbao Vizcaya - C-27/12/95-BBV	7.655.391,68
Banco Central Hispano - C-27/12/95-BCH	9.751.768,68
Banco Central Hispano - C-18/12/96-BCH	4.808.096,82
Banco Santander - C-18/12/96-SAN	3.606.072,63
Caja General de Ahorros de Canarias - C-20/12/96-CGA	2.438.255,89
Banco Santander - C-26/11/98-SAN	6.010.121,04
Banco de Crédito Local de España - C26/03/02-BCL	6.010.121,04
Banco de Crédito Local de España - C-26/03/002-BCL	4.234.823,75
Banco Santander Central Hispano - C-15/11/02-BSCH	46.555.068,00
Total	109.226.783,67

Al mismo tiempo se produjeron otros gastos en el capítulo 3 (gastos financieros) en la Sección 10 (Economía y Hacienda) y 11 (Infraestructuras, Transportes y Vivienda) que no corresponden propiamente a endeudamiento y que fueron contabilizados en las siguientes partidas:

	Importe (€)
Sección 10, Concepto 34900 (Otros gastos financieros)	4.450,36
Sección 11, Concepto 34200 (Intereses de demora) ...	7.473.397,32

Los gastos de la sección 10 corresponden a abono por aplazamiento del precio derivado de la compra de acciones del polígono industrial de Granadilla y a gastos por servicios prestados por el Banco de España.

Los gastos de la sección 11 recogen los intereses derivados de obras incluidas en el Anexo de la Ley 5/1996 (obras prefinanciadas).

El endeudamiento utilizado por la CAC, vigente a 31 de diciembre de 2004, (cuadros 34 y 35 del Anexo II) es el siguiente:

Entidad	Importe (€)
Deuda Pública E-10/12/04	61.765.000,00
Deuda Pública E-17/11/04 no RIC (10 años)	50.000.000,00
Deuda Pública E-17/11/04 no RIC (15 años)	26.186.000,00
Deuda Pública E-19/12/03	60.000.000,00
Deuda Pública E-20/12/02	50.000.000,00
Deuda Pública E-18/10/02 no RIC (10 años)	126.000.000,00
Deuda Pública E-19/12/01	38.505.000,00
Deuda Pública E-21/12/00	27.045.000,00
Deuda Pública E-20/10/00 no RIC (10 años)	40.000.000,00
Deuda Pública E-20/10/00 no RIC (15 años)	60.000.000,00
Deuda Pública E-02/08/99 no RIC (10 años)	35.008.000,00
Deuda Pública E-02/08/99 no RIC (30 años)	64.992.000,00
Préstamos Hipotecarios Vivienda - BBVA	95.589.274,51
Préstamos Hipotecarios Vivienda - CIA	3.294.151,72
Caja Insular de Ah. de Canarias - P-501040013300	16.412.253,65
Caja General de Ah. de Canarias - P-5253000057	18.030.362,99
Banco de Crédito Local - P-4884799 (ULP) (1)	43.304.525,18
Banco de Crédito Local - P-4881802 (ULL) (2)	27.005.809,79
Banco Bilbao-Vizcaya - C-27/12/95-BBV	7.655.391,68
Banco Central Hispano - C-27/12/95-BCH (3)	7.655.391,68
Banco Central Hispano - C-18/12/96-BCH (4)	19.232.387,34
Banco Santander - C-18/12/96-SAN	14.424.290,49
Caja General de Ah. de Canarias - C-20/12/96-CGA	9.753.023,60
Banco Santander - C-26/11/98	54.091.089,40
Banco de Crédito Local - C26/03/02 -1	6.010.121,06
Banco de Crédito Local - C/26/03/02 -2	23.291.530,65
Banco Santander Central Hispano C-29/12/03	32.406.006,77
Caja Insular de Ahorros - C-28/12/04-ULP	2.404.034,00
Caja General de Ahorros - C-28/12/04-ULL	2.404.034,00
Hispamer Servicios Financieros, EFC, SA (5)	795.000,00
Total endeudamiento	1.023.259.678,51

(1).- Universidad de Las Palmas

(2).- Universidad de La Laguna

(3).- El importe realmente dispuesto, a 31/12/04, asciende 5.559.014,68 euros.

(4).- El importe realmente dispuesto, a 31/12/04, asciende 19.232.387,33 euros.

(5).- Cesión de contrato de suministro y mant. del Centro Coordinador de emergencias 1-1-2

Por lo tanto, la deuda dispuesta a 31/12/2004 asciende a 1.021,2 millones de €.

Las modificaciones presupuestarias en la sección 05 "Deuda Pública", ascendieron a 3,3 millones de €:

Clasificación	Concepto	Transf. positivas	Transf. negativas	Ampliaciones	Total (€)
300.00	Intereses de obligaciones y bonos		-83.518,86		-83.518,86
301.00	Gastos de emisión, modificación y cancelación			74.455,98	74.455,98
342.00	Intereses de demora	1.273.756,86			1.273.756,86
349.00	Otros gastos financieros		-30.051,00		-30.051
901.06	Amortización Deuda Pública (oblig. y bonos)	0,17			0,17
913.40	Préstamos a largo plazo			2.106.154,67	2.106.221
	Total sección				3.340.864,15

El importe de estas modificaciones representa el 1'9% de los créditos iniciales.

Es de resaltar la sustancial mejora en la presupuestación de esta sección, ya que en el ejercicio 2003 las modificaciones ascendieron a un 42'2% de los créditos iniciales.

A estas modificaciones, habría que añadir las existentes en la sección 11 "Infraestructuras, Transportes y Vivienda", ya que se han producido modificaciones por 1,1 €, que corresponden al subconcepto 349.00, nutridas con transferencias de otras aplicaciones presupuestarias, incorporación de remanentes y bajas.

6.2. Emisiones de Deuda Pública.

Por Orden de 3 de noviembre de 2004, se dispone la emisión de Obligaciones de la Comunidad Autónoma, no aptas para materializar las dotaciones a la Reserva para Inversiones en Canarias (en adelante RIC), por importe nominal de 76.1 millones de €, y se convoca subasta competitiva.

El Gobierno de Canarias, mediante el acuerdo adoptado en su sesión de 19 de mayo de 2004, por el que se fija el saldo vivo de la Deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2004, dio cumplimiento a lo previsto en el párrafo primero del

apartado 1 del art. 47 de la *Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2004*. Como consecuencia de ello, ha quedado autorizada la realización de operaciones de endeudamiento por plazo superior a un año durante el presente ejercicio, en virtud de lo establecido en el apartado 4 de ese mismo art. 47.

En base a ello, se dispuso la emisión de Obligaciones de la Comunidad Autónoma a diez y quince años, denominadas en euros y no aptas para materializar las dotaciones a la RIC, por un importe nominal de 76.186.000,00 euros, y se convocó subasta competitiva abierta a los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, estando destinada a financiar las inversiones previstas como operaciones de capital en las correspondientes dotaciones del estado de gastos de los Presupuestos Generales de la CAC para el año 2004.

Las principales características de la emisión son las siguientes:

1.- Obligaciones de la CAC a diez años.- El tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas, será el 4'15 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el 17 de noviembre de 2014. Los cupones anuales vencerán el 17 de noviembre de cada año y el primero de ellos, que comenzará a devengarse el 17 de noviembre de 2004, se pagará el 17 de noviembre de 2005.

2.- Obligaciones de la CAC a quince años.- El tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas, será el 4'45 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el 17 de noviembre de 2019. Los cupones anuales vencerán el 17 de noviembre de cada año y el primero de ellos, que comenzará a devengarse el 17 de noviembre de 2004, se pagará el 17 de noviembre de 2005.

Con fecha 29 de noviembre de 2004 (BOC nº 232), se publica la Resolución de 12 de noviembre, por la que se hace público el resultado de la subasta de obligaciones de la CAC a diez y quince años, convocada por la orden anteriormente citada, siendo el siguiente:

Obligaciones de la CAC a diez años al 4'15 por 100, con vencimiento el 17 de noviembre de 2014:

Importe nominal solicitado: 50 millones de €.

Importe nominal adjudicado: 50 millones de €.

Obligaciones de la CAC a quince años al 4'45 por 100, con vencimiento el 17 de noviembre de 2019:

Importe nominal solicitado: 91,2 millones de €.

Importe nominal adjudicado: 26,2 millones de €.

Por lo tanto la emisión ascendió a un total de 76,2 millones de €.

Por Orden de 8 de noviembre de 2004, se dispone la emisión de Bonos de la Comunidad Autónoma, aptos para materializar las dotaciones a la RIC, a que se refiere el art. 27 de la *Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del REF*, por un importe nominal de sesenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil euros (61.765.000,00), con objeto de hacer frente a las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma en infraestructuras o mejora y protección del medio ambiente en el territorio de Canarias, que se encuentran incluidas como operaciones de capital en las correspondientes dotaciones de gastos de los Presupuestos Generales de la CAC para el año 2004.

Las características de los bonos en euros que se ofertan son las siguientes:

a) Los bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

b) El tipo de interés nominal, pagadero por anualidades vencidas, será el 0'75 por 100 y los valores emitidos se amortizarán, por su importe nominal, el 10 de diciembre de 2009. Los cupones anuales vencerán el 10 de diciembre de cada año y el primero de ellos, que comenzará a devengarse el 10 de diciembre de 2004, se pagará el 10 de diciembre de 2005.

c) El precio de adquisición de los valores será el 100 por 100 del importe nominal suscrito.

d) El desembolso y el adeudo en cuenta, así como la puesta en circulación de los bonos tendrá lugar el 10 de diciembre de 2004.

e) La negociación de los valores que se emitan se realizará en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones.

Por Resolución de 3 de diciembre de 2004 (BOC nº 247) de la DGTPF, se hace público el resultado de la oferta pública de suscripción de Bonos de la Comunidad Autónoma a cinco años, aptos para materializar las dotaciones a la RIC, convocada por Orden de 8 de noviembre de 2004, siendo el siguiente:

Importe nominal solicitado: 332.864.000,00 euros.

Importe nominal suscrito: 61.765.000,00 euros.

En cuanto al endeudamiento a corto plazo, no se han concertado operaciones durante el ejercicio, quedándose sin efecto el programa de pagarés de tesorería regulado para el periodo 2002-2004, en base a la situación de los recursos de la tesorería, que no obligaron a acudir al mercado para obtener financiación ni exigían la demanda continuada de fondos para cubrir desfases de tesorería.

6.3. Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

La *Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2004* (BOC núm. 254, de 31/12/03), se refiere en su art. 47 al endeudamiento a largo plazo, obligando a mantener y respetar el debido equilibrio presupuestario y, en consecuencia, alcanzar un nivel absoluto de endeudamiento para este ejercicio, garantizando el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria por parte del sector público autonómico, en base al objetivo previsto en la *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria*, y de la *Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior*, en línea con lo acaecido durante los anteriores ejercicios presupuestarios.

En el art. 47.1, la referida *Ley 22/2003* autoriza al Gobierno, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, a establecer el importe que deberá presentar, a 31 de diciembre de 2004, el saldo vivo de la Deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma, con la limitación de que dicho saldo no podrá superar el correspondiente a 1 de enero de 2004. No obstante, se podrá determinar un saldo vivo de la Deuda de la Administración de la CAC superior al correspondiente a 1 de enero de 2004, siempre y cuando la deuda viva conjunta, a 31 de diciembre de 2004, de las Universidades Canarias y demás sujetos comprendidos en el art. 2.1 c) de la *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria*, fuere, como máximo, la existente a 1 de enero de 2004, o aquella que resulte de las variaciones en la composición del sector público a que se refiere el

precepto antes señalado, fijándose que la cifra de saldo vivo de la Deuda que se establezca sólo será efectiva al término del ejercicio presupuestario, por lo que podrá ser sobrepasada en el curso del mismo, en virtud de lo establecido en el apartado 2 del citado art. 47.

El Gobierno de Canarias acordó, con fecha 19 de mayo de 2004, fijar el saldo vivo de la deuda de la Comunidad Autónoma al 31 de diciembre de 2004, que deberá alcanzar la cifra de 1.015,5 millones de €, y en ningún caso podrá superar al saldo existente a 1 de enero de 2004, que fue 1.021.016.536,14 euros. Dicho saldo fue acordado en el Programa Anual de Endeudamiento acordado entre la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y la Comunidad Autónoma de Canarias.

A su vez, el art. 49 de la LP de la CAC para el ejercicio 2004 autoriza al Gobierno para acordar, en nombre de la Comunidad Autónoma de Canarias y con efecto 1 de enero de 2003, la asunción de la deuda de las Universidades canarias a que se refiere la DA decimoséptima de la *Ley 3/1993, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 1994*. Asimismo se autoriza al Gobierno para acordar la asunción de la deuda de las universidades canarias a que se refiere el apartado 2 de la DA tercera de la *Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAC para 2003*.

Por ello, el Gobierno, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 15 de abril de 2004, acordó la asunción por la Comunidad Autónoma y con efectos a 1 de enero de 2004, de la deuda contraída por las universidades canarias a que se refiere el punto 1 del ya citado art. 49, con la entidad financiera Banco de Crédito Local de España, SA, consecuencia de los contratos de préstamo con previa apertura de crédito suscritos con fecha 2 de noviembre de 1994, por los importes correspondientes al capital vivo pendiente de amortizar que se relacionan, siendo las mismas formalizadas por el consejero de Economía y Hacienda, en virtud del punto 3 del ya citado precepto legal, mediante contratos suscritos con fecha 19 de mayo de 2004.

**Capital pendiente
de amortizar 01/01/2004**

Universidad de Las Palmas GC	47.241.300,18
Universidad de La Laguna	29.460.883,39
Total	76.702.183,57

A su vez, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2004, el Gobierno de Canarias acordó asumir por parte de la Comunidad Autónoma la deuda contraída por las universidades canarias a que se refiere el apartado 2 del ya mentado art. 49, con las entidades Caja Insular de Ahorros y Caja General de Ahorros, derivados de los contratos de apertura de crédito en cuenta corriente suscritos con fecha 13 de octubre y 29 de diciembre de 2003, respectivamente, por los importes correspondientes al límite del crédito suscrito, siendo formalizadas las mismas, mediante contratos suscritos el 28 de diciembre de 2004.

El siguiente cuadro refleja los créditos suscritos:

	Límite del crédito suscrito
Universidad de Las Palmas CIA	2.404.034,00
Universidad de La Laguna CGA	2.404.034,00
Total	4.808.068,00

Según se refleja en el cuadro señalado anteriormente sobre el total endeudamiento a 31 de diciembre de 2004, la totalidad de la Deuda Pública de la CAC incluye una operación de índole financiera, por importe de 795.000 euros derivada de la cesión por parte de la empresa Positron Public Safety Systems Inc. a favor de Hispamer Servicios Financieros, EFC, SA, de 31 créditos de los 48 totales que conforman el contrato de suministro con instalación y mantenimiento suscrito con la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, con fecha 1 de abril de 2003, de la plataforma tecnológica del Centro Coordinador de emergencias y Seguridad, 1-1-2, mediante arrendamiento con opción a compra, a contar dicha cesión desde el 30 de septiembre de 2004 y hasta el vencimiento final del citado contrato, en marzo de 2007.

Sin embargo, el citado cuadro no recoge el endeudamiento que deriva del resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de Derecho público dependientes de la CAC a dicha fecha, y que tal como establece la *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria*, tienen asimismo consideración de sector público si cumplen una serie de criterios acordados en el SEC 95, y establecidos para el conjunto de la Unión Europea.

Dichos criterios pueden resumirse en la consideración como sector administraciones públicas para las unidades institucionales que son otros productores no de mercado cuya producción se destina al consumo individual o colectivo.

Así, el apartado 2.12. del SEC 95 establece las normas según las cuales puede considerarse que una entidad es una unidad institucional cuando goza de autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, o bien dispone de un conjunto completo de cuentas, o bien podría elaborarlo si resultara pertinente.

En cuanto a las sociedades mercantiles es necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que la participación, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma y demás entidades dependientes o vinculadas a la Comunidad Autónoma o participadas por ésta en su capital social, sea mayoritaria.
- Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ésta disponga de la mayoría de los derechos de voto de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.
- Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ésta tenga derecho a nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad.
- Que el administrador único o al menos la mitad más uno de los miembros del consejo de administración de la sociedad hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por parte de la Comunidad Autónoma, organismo o sociedad mercantil dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ésta.

Tomando como base la información del inventario, las instituciones con competencia en materia de contabilidad nacional que son el Instituto Nacional de Estadística, la Intervención General de la Administración del Estado y el Banco de España, efectúan la clasificación de los agentes del sector público autonómico.

La Consejería de Economía y Hacienda no ha facilitado a esta institución la relación de las empresas públicas que se clasifican como administraciones públicas de la CAC a fecha 31 de diciembre de 2004 según el Banco de España, sin embargo, dicha información obtenida por esta institución clasifica a las siguientes empresas públicas como administraciones públicas.

- Hoteles Escuela de Canarias, SA.
- Instituto Tecnológico de Canarias (Irc).
- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA.
- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA.
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA.
- Canarias Congreso Bureau Tenerife Sur, SA.

Según esta información, dichos entes presentan un nivel de endeudamiento a largo plazo a fecha 31 de diciembre de 2004 de 57,9 millones de €.

Por todo lo aquí señalado, el endeudamiento vigente al 31 de diciembre de 2004 supera al PAE acordado con la Administración central para 2005 en 58,7 millones de euros.

La información aquí señalada debe venir recogida en la Memoria de la Cuenta General, lo cual no se produce hasta ahora.

7. DEUDORES, ACREEDORES Y OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

7.1. Deudores.

El pendiente de cobro por deudores presupuestarios que presentaba la CAC, a 1 de enero de 2004, ascendía a 253 millones de €. Esta cantidad se desglosa entre deudores por

ejercicio corriente (referente a 2003) y deudores por ejercicios cerrados (referente a 2002 y anteriores), de la siguiente forma:

	Importe (€)
- Deudores del ejercicio presupuestario 2003	179.032.189,18
- Deudores del ejercicio presupuestario 2002 y anteriores	74.021.212,87
Total	253.053.402,05

Durante el ejercicio 2004 se recaudaron 152,6 millones de €, mientras que, por rectificaciones, aumentaron el importe de los derechos a cobrar en 266.137 euros, y los derechos anulados y bajas supusieron una disminución de los mismos de 13,3 millones de € (de ellos 2 millones derivados de fraccionamientos y aplazamientos autorizados) y 16 millones de €, respectivamente, totalizando 27,4 millones de €, y supone el 17,9% de lo recaudado.

Por ello, a 31 de diciembre de 2004, el pendiente de cobro de ejercicios anteriores alcanza los 71,4 millones de €, que sumado al pendiente de cobro por ejercicio corriente, 184,9 millones de €, alcanza un global de 256,3 millones de € al final del ejercicio.

El control de los capítulos 4, 5, 7, 8 y 9 de este pendiente de cobro se efectúa por parte de la Intervención Delegada en el Tesoro, y el resto (capítulos 1, 2 y 3) por las Intervenciones Insulares.

El desglose por ejercicios y capítulos, obtenido a través de informaciones contables facilitadas por la Intervención Delegada en el Tesoro y por las Tesorerías Insulares, es el siguiente (en euros):

Año	Caja Insular de Gran Canaria				Caja Insular de Tenerife				Total
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Subtotal	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Subtotal	
2004	2.187.537,48	19.339.630,19	11.600.099,47	33.127.267,14	4.572.166,50	5.110.700,26	7.432.007,31	17.114.874,07	50.242.141,21
2003	337.879,13	3.664.948,77	7.024.943,13	11.027.771,03	2.117.783,93	2.416.564,78	4.474.644,77	9.010.993,48	20.038.764,51
2002	853.733,82	1.917.317,83	3.526.733,85	6.297.785,50	220.572,33	822.942,28	2.189.414,70	3.232.929,31	9.530.714,81
2001	262.934,69	1.341.292,54	3.342.033,99	4.946.261,22	422.319,32	941.618,06	2.164.654,95	3.528.592,33	8.474.853,55
2000	397.726,93	549.449,23	1.703.411,08	2.650.587,24	270.729,05	793.737,39	1.272.211,63	2.336.678,07	4.987.265,31
1999	632.722,59	311.499,53	2.256.274,89	3.200.497,01	603.707,89	918.626,20	1.239.519,19	2.761.853,28	5.962.350,29
1998	336.399,51	394.565,88	443.817,33	1.174.782,72	95.695,27	298.388,31	211.768,46	605.852,04	1.780.634,76
1997	374.242,67	812.760,29	332.404,40	1.519.407,36	17.493,25	418.894,98	169.755,95	606.594,18	2.126.001,54
1996	1.752.600,32	654.977,02	380.723,33	2.788.300,67	52.286,05	191.325,10	152.797,17	396.408,32	3.184.708,99
1995	528.505,55	140.808,90	369.563,71	1.038.878,16	298.513,57	544.943,94	443.265,82	1.286.723,33	2.325.601,49
1994	367.872,19	455.588,28	228.900,20	1.052.360,67	4.648,62	127.881,14	45.902,06	178.431,82	1.230.792,49
1993	344.169,60	1.333.319,31	217.984,00	1.895.472,91	31.984,72	650.393,47	18.948,87	701.327,06	2.596.799,97
1992	169.463,73	491.448,34	526.202,31	1.187.114,38	323.809,01	138.526,96	117.882,18	580.218,15	1.767.332,53
1991	52.117,69	483.330,30	171.952,26	707.400,25	2.412,18	228.526,29	11.985,45	242.923,92	950.324,17
1990	9.290,98	1.382.570,25	377.113,81	1.768.975,04		115.782,27	3.223,56	119.005,83	1.887.980,87
1989	5.417,71	225.023,59	20.871,16	251.312,46	5.712,89	90.683,19		96.396,08	347.708,54
1988	4.646,27	55.471,32	15.687,93	75.805,52		760,35		760,35	76.565,87
1987	164,61	458,00	4.312,26	4.934,87					4.934,87
1986	29.790,71	7.907,50	4.105,72	41.803,93					41.803,93
1985	873,98	156,32	595,37	1.625,67		0,6		0,6	1.626,27
1984	1.397,37	34.105,64		35.503,01					35.503,01
1983		944,75	120,20	1.064,95					1.064,95
Total	8.649.487,53	33.597.573,78	32.547.850,40	74.794.911,71	9.039.834,58	13.810.295,57	60.219.982,07	42.800.562,22	117.595.473,93

A la información anterior hay que añadirle el pendiente de cobro por las cajas de las islas menores, por capítulo 3, que se reflejan en el siguiente cuadro:

Año	La Palma	Fuertev.	Lanzarot.	La Gomera	El Hierro	Total
2004	8.770,47	4.159,92	224.374,04	9.646,95	2.008,30	248.959,68
2003	1.885,17	20.031,93	38.010,11	147,25	2.294,06	62.368,52
2002	2.269,98	461,64		685,15	441,74	3.858,51
2001	1.822,18	113,36		423,72		2.359,26
2000		2.934,19		450,80		3.384,99
Total	14.747,80	27.701,04	262.384,15	11.353,87	4.744,10	320.930,96

Los deudores al 31 de diciembre de 2004 derivan del análisis de la contabilidad presupuestaria, no englobando por tanto los deudores que han sido objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento.

En cuanto al pendiente de cobro de los capítulos que gestiona la Intervención Delegada en el Tesoro (capítulos 4, 5, 7, 8 y 9) destacar que por ejercicio cerrados, además de 74.875 euros correspondientes a reintegros por anticipos de nómina del ejercicio 2003 (capítulo 8), existen en el capítulo 4, 951.028 euros, de los que 403.591 euros derivan de la iniciativa Youthstar del FSE correspondiente al ejercicio 1996, por lo que dada su antigüedad debe darse de baja definitivamente. Respecto al capítulo 7 existen 12.020 euros pendientes de recibir de subvenciones personales por VPO correspondientes al ejercicio 2001 y 2,9 millones de € de los Fondos de Cohesión del ejercicio 1996, por lo que este último deudor sería también recomendable se procediera a la baja definitiva.

Como conclusiones del análisis de deudores presupuestarios cabe destacar lo siguiente:

- Que el total de deudores se mantiene en cifras muy similares, al incrementarse levemente desde los 253 millones de € a 31 de diciembre de 2003, a 256 millones de € a fin del ejercicio siguiente.
- Los capítulos con saldos de deudores más elevados son los de impuestos indirectos, transferencias de capital y tasas y precios públicos. El desglose se puede observar en el cuadro nº 38 del Anexo II.

7.2. Acreedores.

El cuadro nº 39 del Anexo II refleja la evolución de los acreedores presupuestarios durante el ejercicio 2004 y su situación a final de año. De acuerdo con dicho cuadro, de las obligaciones procedentes del ejercicio anterior, 578,4 millones de €, se minoraron por modificaciones en 1.500 euros, llevándose a cabo el pago de 578,3 millones de €, con lo que a 31 de diciembre de 2004 únicamente quedan pendientes de pago de ejercicios anteriores 39.526,81 euros.

Dicha cantidad deriva en su mayor parte de los 35.864,33 euros que mantenía el Parlamento de Canarias como pendiente de pago por el ejercicio 2003, correspondiente a los capítulos primero y segundo. A su vez existe una deuda de la sección 19 por 3.000 euros en el capítulo 7. Todo este pendiente de pago deriva del ejercicio 2003, a excepción de 219 euros que la Consejería de Educación, Cultura y Deportes adeuda por el capítulo 6 del ejercicio 2001.

7.3. Operaciones extrapresupuestarias.

El listado de las operaciones extrapresupuestarias más significativas se encuentra en los cuadros nº 32 al 35 del Anexo II, en los que se recoge una relación pormenorizada de los acreedores, deudores, valores y partidas pendientes de aplicación.

A juicio de esta Audiencia de Cuentas es necesario efectuar un análisis detallado sobre una serie de rúbricas en las que no ha habido movimientos en los últimos años. Las mismas son:

Código	Concepto	Importe a 31/12/2004
310013	Dev. Ing. Transf. Vivienda acuerdo 1/6/89	7.117,25
320005	Seg. Social. personal transferido a cabildos	778,10
320024	Depósitos cajas ahorros avales sector pesquero	171.544,12
320028	Fianzas fomento al empleo	10.147,55
320032	Fianzas por suspensión de recursos	186.755,33
320041	Liquidación Mancomunidad LP	10.864.069,39
320042	Liquidación Mancomunidad Tfe.	10.864.069,39
320051	Fianzas anticipos subvenciones	9.145,89
320101	F. Maniobra tesorería HP Pino-Sabinal.	11.378,76
320103	F. Maniobra tesorería admón. 2	12.020,24
320105	F. Maniobra tesorería H. General Fuerteventura	6.826,79
320106	F. Maniobra tesorería H. Materno/Infantil	8.588,72
320107	F. Maniobra tesorería Dir. Territorial Las Palmas	26.270,79
320903	Fondos a disposición de recaudadores	433.164,28
332401	Asistencia Sanitaria IRPF	1.371,6
340014	Documentos en garantía por sondeos de pozos	12.900,72
340020	Fianzas pendientes de resolver	77.427,77
340028	Documentos en garantía RIC	1.153.000,00

De igual forma es necesario proceder a regularizar con carácter inmediato el saldo de la cuenta 321600 "Operaciones pendientes de determinar anteriores a 2002", que mantiene un saldo a 31 de diciembre de 2004 de 1,5 millones de €. Durante el año 2004, sólo se depuraron 51.086 euros de la citada cuenta, es decir, sólo un 3%.

A continuación se recoge un análisis de los recursos derivados de las figuras tributarias del Régimen Económico Fiscal (en adelante REF), por tratarse de datos que son contabilizados extrapresupuestariamente.

7.4. Fiscalización del régimen de distribución de los recursos de las figuras tributarias del REF.

Los recursos del REF se gestionan por la Comunidad Autónoma, pero una parte significativa del rendimiento derivado de los mismos ha de distribuirse a las corporaciones

locales. Por su parte, el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte es un impuesto de gestión estatal, pero su rendimiento se entrega a la Comunidad Autónoma para posteriormente distribuirse entre ésta y las corporaciones locales con igual criterio que los recursos del REF. Estos recursos tienen un tratamiento extrapresupuestario, imputándose al presupuesto de la Comunidad Autónoma sólo la parte que proporcionalmente le corresponde en función de la normativa vigente.

Contablemente, toda la recaudación obtenida por las mencionadas figuras tributarias se considera como a distribuir a otros entes, incluyendo la parte que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que a priori no se conoce el importe que le corresponde a la Comunidad Autónoma y a las corporaciones locales.

Mediante la Ley territorial 9/2003, de 3 de abril, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Haciendas Territoriales Canarias, se instrumentó el acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Canarias y los representantes de las corporaciones locales canarias (FECAI y FECAM), encaminado, entre otros objetivos, a disponer de un sistema estable de financiación por los recursos procedentes del REF.

La mencionada Ley 9/2003, establece un régimen único de distribución de los recursos REF, fijando por una parte el porcentaje que corresponde a la Comunidad Autónoma como coste de gestión de tales recursos, y por otra parte configurando un bloque único de recursos objeto de distribución, denominado "Bloque de Financiación Canario". En dicho bloque se incluye la recaudación obtenida por el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), excepto la recaudación por IGIC del Tabaco Rubio que se destina íntegramente a la Comunidad Autónoma, el Impuesto sobre determinados medios de transporte (Impuesto de Matriculaciones) y el Impuesto sobre Importaciones y Entregas de Mercancías (AIEM).

La Ley 9/2003 establece como coste de gestión la mayor de las siguientes cantidades:

a) El 3'5% de la recaudación líquida de los tributos objeto de reparto gestionados por la Comunidad Autónoma. Como excepción, para el propio año 2003 el porcentaje aplicado fue del 4%.

b) El importe que por este concepto correspondiera en el año 2003.

En 2004 se imputó como coste de gestión el mismo importe que en el año anterior, 39,8 millones de €, al ser mayor que el resultado de aplicar el 3'5% a la recaudación líquida. Este importe significa el 3'78% de la recaudación líquida del IGIC (sin incluir IGIC del tabaco rubio) y el AIEM.

Del referido bloque, una vez deducido los costes de gestión, participa la Comunidad Autónoma en un 42%, mientras que las corporaciones locales lo hacen del restante 58%. De la cantidad que corresponde por la gestión de tales recursos (coste de gestión) queda excluido el Impuesto de Matriculación mientras el mismo sea gestionado por órganos de la Administración General del Estado.

La Orden de 23 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento de distribución de los recursos financieros derivados del Bloque de Financiación Canario, establece que se realizarán entregas a cuenta de cantidades mensuales constantes a lo largo del ejercicio a los cabildos insulares. De igual forma, y con carácter mensual, se formalizan cantidades constantes en el presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma.

La Orden de 7 de mayo de 2004, por la que se modifica parcialmente la mencionada Orden de 23 de mayo de 2003, establece que las entregas a cuenta, así como las formalizaciones al presupuesto de la Comunidad Autónoma, ascenderán a la doceava parte del porcentaje que de los ingresos que integran el Bloque de Financiación Canario le corresponda, tanto a los cabildos insulares como a la Comunidad Autónoma, tomando como base para fijar las cantidades, las previsiones iniciales de recaudación que, de los recursos que integran dicho bloque, figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el respectivo ejercicio o que, en su defecto, se determine por el consejero competente en materia de Hacienda, previo informe de la dirección

general competente en materia de Presupuesto, y una vez deducida la cantidad correspondiente a gasto de gestión que figure en la referida Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el primer trimestre de cada ejercicio, determinada la recaudación definitiva de los recursos integrantes del Bloque de Financiación Canario correspondiente al año anterior, se realiza la liquidación de los referidos recursos, siendo provisional, si no se hubiesen publicado las cifras de población resultante de la revisión del Padrón Municipal de habitantes aprobado para el año al que se refiere la recaudación. En este caso, la liquidación definitiva se practicará en el mes siguiente a la publicación de las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal de habitantes aprobados para el año al que se refiere la recaudación.

La Ley 9/2003 establece, además, en la DT primera, que la recaudación obtenida de los tributos integrados en el REF ya suprimidos, se distribuirá conforme a las reglas vigentes antes de la entrada en vigor de la mencionada ley.

El Tomo I de la Cuenta General, en su Anexo VIII, incluye un estado de situación de los recursos del REF. De acuerdo con dicho estado, la recaudación líquida de los recursos del REF durante el ejercicio 2004 experimentó globalmente un aumento del 5'2% respecto al ejercicio anterior. La recaudación a 31 de diciembre de 2004 ascendió a 1.138,5 millones de €.

Por otro lado, también en el Tomo I de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el estado de ejecución de las operaciones del Tesoro, se recoge el estado de deudores no presupuestarios, que registra, en su concepto 310400 "Reparto Mensual Recursos Locales Ley 20/91", los pagos mensuales a los cabildos insulares y las formalizaciones contables del coste de gestión correspondiente a la Comunidad Autónoma, por un importe total de 657,8 millones de €.

Esta Audiencia de Cuentas, en el desarrollo de su labor fiscalizadora, solicitó al centro gestor de la distribución de los recursos del REF, el mayor de la Cuenta 310400, de cuyo análisis concluyó que tal concepto incluye la contabilización de las siguientes operaciones:

- Los pagos mensuales a los cabildos insulares, en aplicación de la normativa anteriormente mencionada, a cuenta de las cantidades que finalmente le correspondan en función de la recaudación líquida obtenida en el ejercicio 2004, por importe de 572,6 millones de €.

- La formalización contable mensual de los importes referidos al coste de gestión correspondiente a la Comunidad Autónoma a cuenta de las cantidades que finalmente le correspondan en función de la recaudación líquida obtenida en el ejercicio 2004, por importe de 39,2 millones de €.

- La regularización de las diferencias entre los pagos a cuenta a los cabildos insulares, establecidos de acuerdo con los porcentajes aplicables en el ejercicio 2003 y los que efectivamente corresponde aplicar en el ejercicio 2004, por importe de 44,9 millones de €.

- La regularización de las diferencias entre la formalización contable mensual del coste de gestión realizada en los primeros meses de 2004, establecida de acuerdo con el porcentaje aplicable en el ejercicio 2003 y el que efectivamente corresponde aplicar en el ejercicio 2004, por importe de 496.208 euros.

- La cantidad resultante de la liquidación definitiva a los cabildos insulares de acuerdo con la recaudación líquida de 2003 y los porcentajes de distribución definitivamente aplicables a los cabildos insulares, por importe de 588.380 euros.

- La cantidad resultante de la liquidación definitiva de la formalización del coste de gestión de acuerdo con la recaudación líquida de 2003 y los porcentajes de distribución definitivamente aplicables a los cabildos insulares, por importe de 24.515 euros.

En lo que respecta al estado de ejecución del presupuesto de ingresos, ejercicio corriente, las aplicaciones presupuestarias que se relacionan con los recursos del REF son las siguientes:

- 352.02 “Coste de Gestión de los Tributos del REF”
- 352.04 “Liquidación Coste de Gestión REF ejercicio anterior”
- 210.02 “IGIC Tabaco Rubio”
- 289.01 “Participación en Recursos REF”
- 289.02 “Liquidación Participación REF ejercicio anterior”

A continuación se explicarán los importes referidos a los movimientos contables y recaudación líquida de las citadas aplicaciones presupuestarias.

· El importe de la recaudación líquida de la aplicación 352.02 “Coste de Gestión de los Tributos del REF” asciende a 39,7 millones de €, que es el resultado de la suma de:

- La formalización contable mensual de los importes referidos al coste de gestión correspondiente a la Comunidad Autónoma a cuenta de las cantidades que finalmente le correspondan en función de la recaudación líquida obtenida en el ejercicio 2004, por importe de 39,2 millones de €.

- La regularización de las diferencias entre la formalización contable mensual del coste de gestión realizada en los primeros meses de 2004, establecida de acuerdo con el porcentaje aplicable en el ejercicio 2003 y el que efectivamente corresponde aplicar en el ejercicio 2004, por importe de 496.208 euros.

- Cantidad resultante de la liquidación definitiva de la formalización del coste de gestión de acuerdo con la recaudación líquida de 2003, y los porcentajes de distribución definitivamente aplicables a los cabildos insulares, por importe de 24.515 euros.

· El importe de la recaudación líquida de la aplicación 210.02 “IGIC Tabaco Rubio”, que asciende a 35,4 millones de €, es el importe de la recaudación del IGIC por la importación y entrega interior de las labores del tabaco

rubio y de sucedáneos del tabaco que pertenece íntegramente a la Comunidad Autónoma de Canarias.

· El importe de la recaudación líquida de la aplicación 289.01 “Participación en Recursos REF”, que asciende a 447,2 millones de €, es la suma de las formalizaciones contables mensuales de los recursos del REF que pertenecen a la Comunidad Autónoma (420,1 millones de €) y la regularización de las diferencias entre la formalización contable mensual de las entregas a cuenta realizadas en los primeros meses de 2004 (enero a mayo), establecida de acuerdo con el porcentaje aplicable en el ejercicio 2003 y el que efectivamente corresponde aplicar en el ejercicio 2004, por importe de 27,1 millones de €.

Por tanto, la cantidad de la recaudación líquida de los recursos del REF del ejercicio 2004 que corresponde a la CAC asciende a la suma de la Recaudación Líquida registrada en la Aplicación Presupuestaria 210.02 “IGIC Tabaco Rubio” y al porcentaje de la recaudación líquida total de las demás figuras tributarias del Bloque de Financiación Canario que corresponde aplicar de acuerdo con la citada Ley 9/2003 (42%), 446,4 millones de €, es decir, en total, 481,9 millones de €.

De lo anterior resulta que como las entregas a cuenta de las cantidades que efectivamente corresponden a la Comunidad Autónoma ascendieron a la suma de la recaudación líquida de las aplicaciones presupuestarias 210.02 “IGIC Tabaco Rubio” y 289.01 “Participación en Recursos REF”, es decir, 482,6 millones de €, el importe de la liquidación de la distribución a la Comunidad Autónoma asciende a -721.365 euros.

En lo que respecta a la cantidad de la recaudación líquida de los recursos del REF obtenida en el ejercicio 2004 que corresponde a las corporaciones locales, debe estarse a lo establecido en el art. 4 de la Ley 9/2003, en cuanto al porcentaje de aplicación al Bloque de Financiación Canario (58%), y a la DT primera de la citada ley, en cuanto a los tributos del REF suprimidos, cuya recaudación se distribuirá según las reglas vigentes antes de la entrada en vigor de la Ley 9/2003, que consistía en repartir la recaudación líquida, una vez deducidos los correspondientes costes de gestión, entre los cabildos insulares, 95%, y las extintas mancomunidades, 5%. En la actualidad se destina el 100% a los cabildos insulares.

Teniendo en cuenta los costes de gestión que la Comunidad Autónoma detrae para sí de la recaudación líquida, en aplicación de lo establecido en el art. 3.3 de la Ley 9/2003:

Tributo	Recaudación líquida	Coste gestión	Recursos a repartir
1.- APIC (1)	175.093,34	6.617,21	168.476,73
2.- tarifa especial (1)	-21.728,91		-21.728,91
3.- arbitrios pendientes (1)	127.191,62	4.806,87	122.384,75
Subtotal			269.132,57
4.- IGIC sin tabaco (2)	926.222.483,57	35.004.133,54	891.218.350,03
5.- Impuesto Matriculación (2)	50.174.444,86		50.174.444,86
6.- AIEM (2)	126.324.798,52	4.774.112,26	121.550.686,26
Subtotal BFC			1.062.943.481,15
7.- IGIC tabaco	35.449.513,18		35.449.513,18
Total	1.138.451.796,78	39.789.669,89	1.098.662.126,90

(1) Tributos suprimidos.

(2) Bloque de Financiación Canario.

La base para el reparto a las corporaciones locales será el 58% del Bloque de Financiación Canario, 616,5 millones de €, más el importe los recursos a repartir de los tributos suprimidos, 269.133 euros, es decir, 616,8 millones de €, y como el importe de las entregas a cuenta ascendió a 617,5 millones de €, (suma de las entregas mensuales a cuenta, 572,6 millones de €, más la regularización de las cantidades de 2003, de acuerdo con los criterios de 2004, 44,9 millones de €), la liquidación a las corporaciones locales presenta un importe negativo de 727.004 euros.

Mediante la Resolución número 545, de 27 de abril de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprueba la liquidación definitiva de los recursos del Bloque de Financiación Canario correspondiente al año 2004 y se formaliza al presupuesto de ingresos de la Comunidad Autónoma de Canarias correspondiente al ejercicio 2005, la cantidad resultante de la liquidación definitiva de los recursos derivados del Bloque de Financiación Canario, aplicación

presupuestaria 289.02 “Liquidación Participación REF, ejercicio anterior”, por importe de -721.365 euros y aplicación presupuestaria 352.04 “Liquidación Coste de Gestión REF, Ejercicio anterior”, por importe de 81.566 euros.

Mediante la Resolución número 546, de 27 de abril de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda, se aprueba la liquidación definitiva de los recursos ya suprimidos que integraban el REF, se formaliza al presupuesto de ingresos de la CAC correspondiente al año 2005, aplicación presupuestaria 352.04 Liquidación Coste de Gestión REF, Ejercicio anterior, por importe de 11.424 euros, y se libra a las corporaciones locales la cantidad resultante de la liquidación definitiva del año 2004 de los recursos ya suprimidos que integraban el REF, que asciende a 269.133 euros.

En el siguiente cuadro se contiene una síntesis de la recaudación, entregas a cuenta y liquidación de los tributos del REF.

Liquidación recursos REF 2004 (con superficie nueva)

	APIC	IGIC sin Tabaco	IGIC Tabaco	Tarifa Especial	Arbitrios pendientes	Impuesto Matriculación	AIEM	Total	Cantidades a cuenta	Importe liquidación
Total recaudación	175.093,94	926.222.483,57	35.449.513,18	-21.728,91	127.191,62	50.174.444,86	126.324.798,52	1.138.451.796,78		
Coste gestión	6.617,21	35.004.133,54			4.806,87		4.774.112,26	39.789.669,88	39.696.680,04	92.989,85
Recursos a repartir	168.476,73	891.218.350,03	35.449.513,18	-21.728,91	122.384,75	50.174.444,86	121.550.686,26	1.098.662.126,90		
Comunidad Autónoma canaria		374.311.707,01	35.449.513,18			21.073.266,84	51.051.288,23	481.885.775,26	482.607.140,00	-721.364,74
Total CCLL	168.476,73	516.906.648,18		-21.728,91	122.384,74	29.101.178,32	70.499.398,74	616.776.357,80	617.503.356,00	-726.998,20
Gran Canaria	64.057,99	196.537.545,98		-8.261,74	46.532,96	11.064.810,62	26.805.185,94	234.509.871,75	237.023.052,00	-2.513.180,25
Lanzarote	11.897,29	36.502.287,86		-1.534,43	8.642,42	2.055.031,78	4.978.441,19	43.554.766,11	43.456.308,00	98.458,11
Fuerteventura	9.433,74	28.943.841,15		-1.216,70	6.852,85	1.629.500,97	3.947.566,56	34.535.978,57	33.390.360,00	1.145.618,57
Tenerife	66.002,54	202.503.651,44		-8.512,53	47.945,52	11.400.694,67	27.618.885,77	241.628.667,41	240.732.720,00	895.947,41
La Palma	9.333,87	28.637.408,55		-1.203,81	6.780,30	1.612.249,21	3.905.773,10	34.170.341,22	34.809.612,00	-639.270,78
La Gomera	4.327,52	13.277.336,40		-558,13	3.143,59	747.496,93	1.810.857,41	15.842.603,72	15.457.824,00	384.779,72
El Hierro	3.423,78	10.504.576,80		-441,57	2.487,10	591.394,14	1.432.688,77	12.534.129,02	12.633.480,00	-99.350,98

• En lo que respecta a las aplicaciones presupuestarias relativas a la liquidación definitiva a la Comunidad Autónoma, tanto por su participación en los recursos del REF obtenidos en el ejercicio 2003, 289.02 “Liquidación Participación REF ejercicio anterior”, como por la retribución de su gestión, 352.04 “Liquidación Coste de Gestión REF ejercicio anterior”, debe mencionarse que en el ejercicio 2004, si bien se reconocieron los correspondientes derechos, por importe de 36,4 y 1,2 millones de € respectivamente, contablemente no se registró su recaudación.

En relación a la liquidación definitiva de los recursos del REF del ejercicio 2003, debe mencionarse el contenido del informe de la Intervención General, de fecha 31 de enero de 2005, en el que se daba cuenta de un error detectado en la citada liquidación.

El error se produjo al haberse distribuido dos veces el importe de la rectificación de oficio realizada sobre la liquidación de los recursos del REF del año 2002, y que asciende a 1,2 millones de €. La cronología de los actos que dieron lugar al mencionado error es la siguiente:

1.- El 7 de julio de 2003 se dicta resolución del viceconsejero de Economía y Comercio relativa a la liquidación definitiva de los recursos del REF y del Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte correspondientes al año 2002.

2.- Mediante informe de la Intervención Delegada en el Tesoro y Política Financiera de 26 de julio de 2003, notificado el 1 de septiembre de 2003, se pone de manifiesto la existencia de error en la imputación contable de los ingresos

centralizados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a 2002. El error consistió en imputar al Capítulo I del presupuesto de la Comunidad Autónoma, al concepto 111004 “Patrimonio”, la cantidad de 1.164,6 millones de €, importe que debiera haberse imputado al concepto contable 400006 “Impuestos Especiales Ley 38/92” y por tanto haberse incluido en la liquidación de los recursos del REF del año 2002.

3.- El 18 de diciembre de 2003 se dicta rectificación de oficio de la Resolución de 7 de julio de 2003, relativa a la liquidación definitiva de los recursos del REF y del Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte correspondientes al año 2002.

4.- En diciembre de 2003 se instrumentó contablemente esta rectificación mediante un mandamiento de pago con cargo al concepto 111004 “Patrimonio” y descuento en la rúbrica 400006 “Impuestos Especiales Ley 38/92” (Impuesto de matriculación), lo que en la práctica significa un mayor ingreso del ejercicio en este último concepto.

Es decir, se ingresó en el concepto 400006 “Impuestos Especiales Ley 38/92” (Matriculación) y posteriormente, mediante sendos mandamientos de pago del mismo concepto, se abonó tanto a las corporaciones insulares como a la propia Comunidad Autónoma para su imputación presupuestaria. Los importes pagados por esta rectificación fueron:

• Comunidad Autónoma	586.362,01 euros
• Corporaciones locales	578.211,01 euros
Total	1.164.563,02 euros

5.- Con fecha 28 de abril de 2004 se dicta resolución para liquidar los recursos del REF del año 2003. Al hacer dicha liquidación no se tuvo en cuenta que del total recaudado, se incluían 1.164.573,02 euros de la rectificación de 2002 que ya se habían liquidado y abonado anteriormente. Es decir:

Total recaudación 2003 (*)	1.038.012.006,24
A pagar según liquidación 2003	1.038.012.006,24
Pagos por la rectificación 2002	1.164.573,02
Total pagado	1.039.176.579,26
Exceso a compensar	1.164.573,02

(*) Sin incluir IGIC tabaco rubio

Por tanto, advertido el error a tiempo, en la cuenta general remitida se evitó que en la liquidación de los

recursos del REF de 2003 se distribuyera dos veces el importe de la rectificación del 2002 (1.164.573,02 euros) en cuanto a la parte a distribuir a la CAC.

Por ello, mediante Resolución número 67, de 31 de enero de 2005, del viceconsejero de Economía y Asuntos Económicos con la UE, se fija la liquidación definitiva de los recursos del Bloque de Financiación Canario correspondiente al año 2003 y se formalizan al presupuesto de ingresos de la CAC correspondiente al año 2004, las cantidades correspondientes en las aplicaciones presupuestarias 289.02 "Liquidación Participación REF ejercicio anterior", por importe de 36'4 millones de € y 352.04 "Liquidación Coste de Gestión REF ejercicio anterior", por importe de 1'27 millones de €, según el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma	Total formalización CAC	Participación CAC	Liquidación 2003
IGIC	323.991.790,00	352.883.131,00	28.891.341,00
Impuesto de Matriculación	14.329.157,00	17.546.962,06	3.217.805,06
AIEM	43.789.903,00	48.081.550,00	4.291.647,00
Total BFC	382.110.850,00	418.511.643,06	36.400.793,06
Coste gestión REF	38.505.780,00	39.778.242,00	1.272.462,00
Total	420.616.630,00	458.289.885,06	37.673.255,06

Sin embargo, la parte imputable a las corporaciones insulares se ha distribuido dos veces, por lo que en todo caso debe efectuarse la regularización en las entregas a cuenta del ejercicio 2005. Esta Audiencia de Cuentas tiene conocimiento, a la fecha de elaboración de este informe, que por parte de los centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, se está procediendo a la regularización del importe pendiente de cobro.

8. AVALES

La normativa reguladora vigente sobre la concesión y tramitación de avales de la Comunidad Autónoma viene fijada actualmente en el *Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma*, modificado posteriormente y parcialmente por el Decreto 156/1998, de 10 de septiembre y más recientemente por el Decreto 127/1999, de 17 de junio. La Orden de 10 de marzo de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan determinadas normas de desarrollo del *Decreto 26/1986, de 7 de febrero, de Regulación de Avales de la Comunidad Autónoma*, al igual que la *Orden de 5 de octubre de 1998, por la que se dictan normas específicas para la concesión de avales a las empresas adjudicatarias de contratos bajo la modalidad de abono total del precio*, modificado parcialmente por la Orden de 30 de noviembre de 1999, son las que complementan a los anteriores decretos respecto de dicha materia, así como la autorización y formalización a que hacen mención los artículos 75 a 77 de la LHPC.

Asimismo, es la Ley de Presupuestos Generales de la CAC la que anualmente fija los importes máximos a prestar durante cada ejercicio. Dicha ley para el año 2004, en su art. 51, contempla el límite máximo que la Comunidad Autónoma podrá prestar para las operaciones de crédito, interior o exterior, que se concierten con las entidades

financieras, el cual asciende a un importe de 47'6 millones de € con los límites máximos siguientes:

a) A los ayuntamientos para financiar el aplazamiento de deudas contraídas con la Seguridad Social, hasta un importe máximo de 6 millones de €.

b) Al Consorcio Sanitario de Tenerife para financiar inversiones, hasta un importe máximo de 15,1 millones de €.

c) A sociedades mercantiles públicas o privadas para la financiación y ejecución de infraestructuras para el desarrollo de sistemas guiados de transporte colectivo, por importe máximo de 6,5 millones de €.

d) A Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA, para financiar operaciones de infraestructura, vivienda y suelo, hasta un máximo de 9 millones de €.

e) A la entidad de Derecho público Puertos Canarios, por importe máximo de 6 millones de €, para inversiones a ejecutar en el presente ejercicio, sólo si su materialización no supone un incumplimiento del objetivo de estabilidad previsto en el apartado 2 del art. 3 de la *Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria*.

f) A otras administraciones, entidades de Derecho público, empresas públicas e instituciones sin fines de lucro por importe máximo de 5 millones de €.

A 31 de diciembre de 2004 el importe de avales cuyos préstamos siguen vigentes se sitúan en 132,9 millones de €, notablemente inferior a los 311,7 millones de € del ejercicio anterior, motivados por la asunción, por parte de la CAC, de la deuda de las universidades canarias y, por tanto, la anulación de dichos avales, al confundirse en este caso avalista y avalado.

8.1. Avales otorgados durante el ejercicio.

Durante el ejercicio 2004 la Comunidad Autónoma concedió dos avales, por importe de 18,1 millones de €.

Beneficiario	Importe (€)	Tipo de opinión	
		Tesoro	Int. Gral.
Consortio Sanitario de Tenerife	15.123.000	Favorable	Favorable condicionado
Gesplan, SA	3.000.000	Favorable	Favorable condicionado
Total	18.123.000		

El análisis de dichos avales es el siguiente:

Consortio Sanitario de Tenerife.

La LP para 2004, en su art. 51.2 b) autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma a prestar aval al Consorcio Sanitario de Tenerife para financiar inversiones, hasta un máximo de 15,1 millones de €.

Respecto a los informes de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera (en adelante DGTPF) y la Intervención General, ambos son favorables, si bien el de la Intervención General lo condiciona a que se aporten una serie de certificaciones de acuerdos del consejo de administración, así como una carta compromiso actualizada de la entidad financiera con las mismas condiciones de crédito señaladas en la solicitud de aval.

Figuran acreditadas en el expediente la resolución favorable de las condiciones impuestas en el informe de la Intervención General.

GESPLAN, SA.

La LP para 2004, en su art. 51.2.f, autoriza el otorgamiento de avales a otras administraciones, entidades de Derecho

público, empresas públicas e instituciones sin fines de lucro por importe máximo de 5 millones de €.

Si el informe de la DGTPF es positivo, el de la Intervención General de la Comunidad Autónoma observa unas divergencias en las cláusulas de prórroga que se contradicen con el contrato de aval, así como que la operación financiera debe quedar vinculada, en todo momento, a obras y actuaciones derivadas del Plan especial de las zonas de medianías en La Gomera, siendo indisponible, para otro fin. No obstante se informa favorablemente el expediente condicionado a las modificaciones que se han comentado.

Figuran acreditadas en el expediente la resolución favorable de las condiciones impuestas en el informe de la Intervención General

Mediante Decreto 110/2004, de 29 de julio, se autoriza el otorgamiento de aval de Tesorería de la Comunidad Autónoma a favor de GESPLAN, SA, por 3 millones de €.

8.2. Avales en situación de impagados.

A 31 de diciembre de 2004, los avales impagados eran los siguientes:

Beneficiario	Legislación	Imp. aval	Imp. ptmo.	Imp. impag.
Sdad. Coop. Aridaman	Decreto 177/1986 - 9 diciembre (BOC 150-15 dic.)	90.151,82	84.141,69	84.141,69
SAL Grúas Guimoy,	Decreto 62/1987 - 24 abril (BOC 2 mayo)	30.050,61	30.050,61	6.189,54
Cable Submarino de Canarias, SA	Decreto 205/2002, de 26 de diciembre (BOC N° 173 de 30 de diciembre)	3.000.000,00	3.000.000,00	54.240,77
Total		3.120.202,43	3.114.192,30	144.572,00

Seguidamente se detalla la situación de los avales impagados, reflejando solamente las actuaciones del ejercicio 2004.

Sociedad Cooperativa Aridaman.

- Se remite escrito de la DGTPF de fecha 30 de junio de 2004, solicitando a la entidad BBVA la situación del préstamo a 30 de junio de 2004.

- Al no contestar la entidad financiera, la DGTPF remite escrito de fecha 24 de agosto de 2004, reiterando el anterior.

- Se recibe escrito de la entidad BBVA de fecha 13 de octubre de 2004, comunicando que el saldo dispuesto es de 84.142 euros, saldo disponible de 0 euros, amortizaciones con capital vencido pendiente de pagar de 84.142 euros, teniendo una deuda a 30 de junio de 331.817 euros.

- La DGTPF con fecha 3 de enero de 2005, solicita al BBVA la situación del préstamo/crédito a 31 de diciembre de 2004.

- La entidad BBVA, con fecha 24 de enero de 2005, comunica que el saldo dispuesto es de 84.141 euros, el saldo disponible es de "0" cero, con amortizaciones de capital pendiente de pagar de 84.142 euros y recibos pendientes de pago.

SAL Grúas Guimoy.

- Escrito de la DGTPF de fecha 30 de junio de 2004, solicitando a la entidad financiera la situación del préstamo a 30 de junio de 2004.

- La Caja General de Ahorros de Canarias comunica que el saldo de capital pendiente es de 6.190 euros, intereses pendientes 517 euros, y amortización pendiente 6.190 euros, con tres recibos pendientes.

- Escrito de la DGTPF, de fecha 3 de enero de 2005, solicitando a la entidad financiera la situación del préstamo/crédito a 31 de diciembre de 2004.

- Escrito de la entidad Caja General de Ahorros de Canarias, de fecha 11 de enero de 2005, comunicando que el préstamo/crédito tiene un saldo dispuesto 30.051 euros, presentando con situación de impagado, con 3 recibos pendientes.

Cable Submarino de Canarias, SA.

- Escrito de la DGTPF, de fecha 3 de enero de 2005, solicitando a la entidad de crédito Ibercaja la situación del préstamo/crédito a 31 de diciembre de 2004.

- Escrito de la DGTPF, de fecha 4 de febrero de 2005, reiterando el escrito de 3 de enero de 2005, donde se solicitaba a la entidad Ibercaja la situación del préstamo/crédito a 31 de diciembre de 2004.

- Fax de la entidad Ibercaja, de fecha 11 de febrero de 2005, comunicando que la empresa tiene un saldo dispuesto de 2 millones de €, saldo disponible de cero (0) euros y recibos pendientes de pago (intereses pendientes de liquidar) por importe de 54.241 euros.

8.3. Expedientes vigentes a 31 de diciembre de 2004.

Los expedientes vivos a 31 de diciembre de 2004 son los siguientes:

Nº exped.	Beneficiario	Saldo vivo	Imp. aval	Imp. ptmo.
98/0004	Artesanal Pesquera Canaria, SL	199.446,36	450.759,08	601.012,10
02/0007	Cable Submarino de Canarias, SA	1.995.060,00	3.000.000,00	3.005.060,00
01/0003	Consorcio Sanitario de Tenerife	5.327.152,74	6.010.121,04	6.010.121,04
01/0004	Consorcio Sanitario de Tenerife	9.117.927,50	10.397.509,41	10.397.509,41
01/0005	Consorcio Sanitario de Tenerife	3.002.045,79	6.010.121,04	6.010.121,04
02/0002	Consorcio Sanitario de Tenerife	7.779.081,31	8.660.000,00	8.660.000,00
02/0003	Consorcio Sanitario de Tenerife	7.460.781,34	7.500.000,00	7.500.000,00
02/0004	Consorcio Sanitario de Tenerife	6.220.505,29	6.500.000,00	6.500.000,00
03/0006	Consorcio Sanitario de Tenerife	17.780.880,79	17.780.880,79	21.145.896,43
03/0007		3.365.015,64	3.365.015,64	
04/0002	Consorcio Sanitario de Tenerife	15.123.000,00	15.123.000,00	15.123.000,00
00/0003	Fundación Hogar Santa Rita	2.889.825,13	3.005.060,52	3.005.060,52
00/0022	Fundación Hogar Santa Rita	1.090.463,90	1.803.036,31	1.803.036,31
02/0005	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiente, SA (Gesplan)	1.658.637,95	2.000.000,00	2.000.000,00
04/0001	Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiente, SA (Gesplan)	3.000.000,00	3.000.000,00	3.000.000,00
98/0015	Instituto Tecnológico de Canarias	648.234,00	1.650.034,26	1.652.783,29
99/0006	Mejías y Rodríguez, SL (antes UTE Promer)	9.467.033,48	9.500.925,43	15.811.552,52
00/0009			6.310.627,10	
01/0006	Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SAU	1.260.809,50	1.803.036,31	1.803.036,31
97/0001	Pesqueras Gurepe, SL	108.807,53	601.012,10	601.012,10
99/0008	Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA	13.841.308,76	18.030.363,13	18.030.363,13
98/0074	Ricardo Alonso Rivero y José M. Castellano	59.058,37	210.354,24	210.354,24
87/0022	SAL Grúas Guimoy	6.189,54	30.050,61	30.050,61
95/0218	S. Coop. L. Agrop. de Fuencaliente	10.304,33	103.043,53	103.043,53
87/0019	Sdad. Coop. Aridaman	90.151,82	90.151,82	84.141,69
Total		111.501.721,07	132.935.102,36	133.087.154,27

Del total de avales otorgados por la CAC, destacan sobremanera los 84,3 millones de € otorgados al Consorcio Sanitario de Tenerife, que representan el 42,8% del total.

En la información de la cuenta general referida a avales figura como importe total de préstamos la cantidad de 135,1 millones de €, debido a que aparece como importe

del préstamo otorgado a GESPLAN, SA, 5 millones de €, siendo, no obstante, la cantidad real la de 3 millones de €.

8.4. Avales cancelados durante el ejercicio.

Los avales cancelados durante el ejercicio 2004 son los siguientes:

Expedientes	Nº avales	Importes aval	Importes préstamos
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	1	71.631.627,66	71.631.627,66
Universidad de La Laguna	1	48.570.793,22	48.570.793,22
Unión Temporal Construcciones Darias y Pedro Luis Darias Herrera (Darpe UTE)	2	2.578.687,95	2.663.700,86
Tafira UTE (Necso Entrecanales Cubiertas SA, Dragados Construcción PO, SA y Lopesan Asfaltos y Construcciones, SA)	2	23.212.935,07	26.444.532,59
Tabacos Vargas, SL	1	360.607,26	360.607,26
Consorcio "El Rincón"	1	673.133,56	673.133,56
Congress Bureau Maspalomas GC, SA	3	18.631.374,71	18.631.374,71
Universidad de Las Palmas de GC	1	2.404.034,00	2.404.034,00
Universidad de La Laguna	1	2.404.034,00	2.404.034,00
Canarias Congress Bureau-Tenerife Sur, SA	4	26.434.412,3	26.434.412,3
Total	17	196.901.639,73	200.218.250,16

9. INMOVILIZADO Y PATRIMONIO**9.1. Inventario General de bienes y derechos.**

La normativa básica por la que se rige el patrimonio de la Comunidad Autónoma es aprobada por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, el cual desarrolla y complementa la Ley 8/1987, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Este decreto ha sido modificado posteriormente por el Decreto 95/1999, de 25 de mayo, y completado por la Orden de 22 de junio de 1999, por la que se regulan la formación y el mantenimiento de la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la CAC.

Según la normativa vigente al respecto se establece que el patrimonio está constituido por todos los bienes y derechos que le pertenezcan, así como la titularidad de los

bienes y derechos que le hayan sido transferidos por el Estado para el desempeño de las competencias asumidas por aquella. Estos bienes se clasifican en bienes de dominio público o demaniales y bienes de dominio privado o patrimoniales.

Los bienes y derechos que integran el Patrimonio de la CAC deberán constar en el Inventario General mediante su alta en los ficheros informáticos incluidos en el PICCAC, aprobado por Decreto 234/1998, de 18 de diciembre.

La actualización del inventario general se realiza automáticamente mediante la cumplimentación de las correspondientes fichas de alta en el programa informático.

Los bienes y derechos a inventariar se clasifican en seis secciones (art. 18 del Decreto 133/1988):

- Bienes inmuebles y derechos sobre los mismos. En el caso de bienes inmuebles de interés cultural se especificará tal carácter.

- Bienes muebles.
- Bienes muebles de carácter histórico-artístico.
- Valores mobiliarios y derechos de propiedad incorporal.
- Vehículos.
- Concesiones demaniales y administrativas.

El art. 22 del Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, señala que es la Dirección General de Patrimonio y Contratación (DGPC) el órgano competente de la gestión de los programas informáticos del inventario general. Por otro lado, el art. 26 indica que en la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la dependencia funcional de la Intervención General, se creará el Servicio de Contabilidad Patrimonial, con objeto de determinar las magnitudes económicas de la gestión patrimonial de la Comunidad Autónoma y poder llevar a cabo el cumplimiento de los art. 87 y siguientes de la LHPC.

La DGPC deberá cumplimentar las fichas informáticas del inventario general correspondiente a bienes inmuebles y derechos sobre los mismos y valores mobiliarios y derechos de propiedad incorporal.

Los estados de bienes muebles, vehículos y concesiones demaniales y administrativas, lo cumplimentarán y mantendrán los órganos de contratación competentes en cada departamento, organismo autónomo o entidad pública, sobre los bienes que adquieran o utilicen.

Los bienes muebles de carácter histórico-artístico, se cumplimentarán y controlarán por el órgano competente en la materia.

La elaboración y mantenimiento del inventario del suelo, vivienda y locales de promoción pública de titularidad de la Comunidad Autónoma corresponde al órgano competente en la materia de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, el cual remitirá anualmente, antes del 30 de noviembre de cada año, el citado inventario al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda para incorporarlo al inventario general, conforme a las directrices de la DGPC.

La información rendida a esta institución correspondiente a este ejercicio 2004, que fue solicitada mediante escrito de fecha 18 de febrero de 2005, se recibió el 4 de julio de 2005, lo que en cierta medida ha imposibilitado un mayor análisis de algunos estados contables que se encuentran finalizados desde el mes de febrero.

A su vez, y en relación a ejercicios anteriores no se ha remitido relación de los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico-artístico, ni de los derechos de propiedad industrial.

La información del inmovilizado del balance de la cuenta general aún no es coincidente con el inventario por cuentas remitido, tal y como se refleja en los siguientes cuadros.

La diferencia total no ha podido ser estimada, ya que no se ha dispuesto de la totalidad de la información del inventario. Por lo que se refiere a las cuentas analizadas, las diferencias son las siguientes:

Cuenta	Descripción	Propiedad CAC	Delegados a cabildos	Total
2000000	Terrenos y bienes naturales	1.751.883,75	830.849,96	2.582.733,71
2010000	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.928.866.770,90	0,00	2.928.866.770,90
2020000	Bienes comunales	0,00	0,00	0,00
2080000	Bienes inmuebles del patrimonio histórico, artístico	10.535.419,94	0,00	10.535.419,94
2200000	Terrenos y bienes naturales	201.643.007,22	1.798.258,33	203.441.265,55
2210000	Construcciones	742.466.525,28	5.362.571,44	747.829.096,72
		3.885.263.607,09	7.991.679,73	3.893.255.286,82

Cuenta	Descripción	Balance al 31/12/2004	Inventario por cuentas	Diferencia
2000000	Terrenos y bienes naturales	115.527.266,21	2.582.733,71	112.944.532,50
2010000	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.836.153.902,03	2.928.866.770,90	-92.712.868,87
2020000	Bienes comunales	3.539.984,11	0,00	3.539.984,11
2080000	Bienes inmuebles del patrimonio histórico, artístico	7.707.161,29	10.535.419,94	-2.828.258,65
2200000	Terrenos y bienes naturales	164.425.742,76	203.441.265,55	-39.015.522,79
2210000	Construcciones	766.347.700,77	747.829.096,72	18.518.604,05
		3.893.701.757,17	3.893.255.286,82	446.470,35

Tal y como se puede observar, la diferencia neta de las cuentas aquí señaladas es de sólo de 446.470 euros, que en términos porcentuales sólo representa un 0'01%. Por tanto, hay que reconocer los importantes avances que se han producido en los dos últimos ejercicios respecto a la información contable que se recoge como inmovilizado, si bien es necesario profundizar al objeto, entre otros, de conciliar completamente dichas diferencias. Donde aún las divergencias son muy relevantes son en la cuenta 229 "Otro inmovilizado material", englobadas en la rúbrica "Otro inmovilizado".

Los avances comentados anteriormente se han centrado en una serie de actuaciones, que se citan a continuación:

- Mediante Resolución de 11 de mayo de 2004, conjunta de la DGPC y la Intervención General, se ha creado un grupo

de trabajo de la contabilidad patrimonial, siguiendo la recomendación de esta institución en informes anteriores.

- Se ha conciliado el saldo contable de elementos de transporte con los registros del inventario de bienes.
- Se ha modificado el criterio de contabilización de los bienes muebles al objeto de que los registros contables sean coherentes con el inventario de bienes. Así, aquellos bienes muebles adquiridos por gestión presupuestaria y que no sean inventariados en virtud de la normativa vigente en materia de patrimonio, se consideran contablemente como gasto del ejercicio, al amortizarse al 100% en el presente ejercicio. Dicha regularización se inició en el ejercicio 2004. En el ejercicio 2005 las amortizaciones por bienes muebles no inventariados fue de 9,6 millones de €.

• Constan en el balance, tal y como había recomendado esta institución, como otro inmovilizado material no inventariado, las inversiones realizadas pendientes de imputar al presupuesto, que no han podido hacerse efectivas al no disponer de consignación presupuestaria por las diversas consejerías de la Administración de la CAC por un importe de 8,1 millones de €.

• Se ha procedido a solicitar información a los centros gestores que posean obligaciones contabilizadas en el subconcepto 650.00 “Inversiones Gestionadas para otros Entes Públicos” al objeto de depurar las inversiones gestionadas que los mismos certifiquen hayan sido entregadas. Así, la cantidad que se recoge en el inmovilizado, como inversiones gestionadas asciende a 31,8 millones de €, lo que supone un incremento de 3,8 millones respecto a la cifra existente a 31 de diciembre de 2003. Dicho incremento surge de la diferencia entre las obligaciones reconocidas en el art. 65 del presupuesto de gastos y las entregadas por las distintas secciones presupuestarias al ente beneficiario.

• De igual forma se han automatizado los tipos de asientos más comunes derivados de la gestión patrimonial no vinculada a gastos presupuestarios, como son las altas y bajas por donación, pérdida irreversible y transferencias a otros entes.

• Destacar a su vez que, durante el ejercicio 2004, y al objeto de actualizar los valores contables de los inmuebles en el inventario, se desarrolló un proceso informático por el que las inversiones asociadas a inmuebles desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, incrementan el valor contable de las fichas de los inmuebles. Este proceso se realizó tanto para los inmuebles, en propiedad como para los inmuebles arrendados. Dicho proceso determinó una cifra de 16 millones de € para los bienes arrendados, la cual se contabilizó como un gasto a

distribuir en varios ejercicios con cargo a las cuentas del inmovilizado. Posteriormente, se ha procedido a amortizar dichas inversiones en un plazo de cinco años al 20%, por lo que, finalmente, la cifra que se mantiene a 31 diciembre en el balance es de 12,8 millones de €.

• Durante el ejercicio 2004 se ha procedido a reclasificar las inversiones contabilizadas en inmuebles que han sido cedidos a la CAC (principalmente por las entidades locales), al objeto de que las mismas figuren en la cuenta de “Otro Inmovilizado”. Por dicho motivo se realizó un asiento por importe de 127,6 millones de € con abono a cuentas de inversiones destinadas al uso general y de inmovilizaciones materiales.

Según se indica en la memoria de la cuenta de la Administración General del ejercicio, se ha procedido a amortizar todos los bienes inmuebles, muebles y los vehículos registrados en el Inventario General de Bienes de la Comunidad Autónoma según los coeficientes siguientes:

- Bienes muebles y vehículos: 10%.
- Bienes de comunicación y equipos y programas informáticos: 20%.
- Bienes inmuebles: 2%.

Durante el ejercicio 2004, no se ha procedido por la DGPC a valorar bienes adquiridos con anterioridad a 1999, que no figuraban valorados al inicio del presente ejercicio, siendo todavía numerosos los bienes que figuran en el inventario sin valor de adquisición o, en su defecto, por valor de mercado.

9.2. Inversiones destinadas al uso general.

Tal y como viene reflejado en la memoria de la cuenta general, las inversiones destinadas al uso general contabilizadas son las siguientes:

Inmovilizado	Al 31/12/2003	Altas del ejercicio	Bajas del ejercicio	Al 31/12/2004
Terrenos y bienes naturales	104.570.886	13.830.388	2.874.008	115.527.266
Infraest. y bienes entregados al uso general	610.210.814	104.651.280	25.072.669	689.789.424
Bienes comunales	3.539.984	0	0	3.539.984
Bienes del patrim. histórico, artístico y cultural	6.738.045	1.596.742	3.833	8.330.954
Total	725.059.729	135.721.278	27.950.510	817.187.628

Las altas vienen motivadas por la contabilidad presupuestaria, mientras que las bajas son consecuencia, por un lado, de los 899.643 euros por la reclasificación contable de la inversión en bienes arrendados y, por otro, 24,1 millones, por la reclasificación de la inversión en inmuebles inventariados que eran cedidos, reclasificándose por tanto como “Otro Inmovilizado”.

Se ha analizado el correcto transvase de los datos presupuestarios a la contabilidad financiera.

Continúan existiendo bienes que estando inventariados carecen de valoración, por lo que solamente es posible su activación a medida que son valorados por la DGPC. Durante el ejercicio 2004 no se ha procedido a valorar bienes que

estuviesen inventariados antes de enero de 1999 y que carecieran de valoración.

No se ha presentado dentro del inventario general listado de bienes inmuebles de carácter histórico-artístico propiedad de la Comunidad Autónoma.

9.3. Inmovilizaciones inmateriales.

Las inmovilizaciones inmateriales contabilizadas se reflejan en el siguiente cuadro, así, se observa que los gastos presupuestarios en bienes inmateriales no se inventarían a excepción de las aplicaciones informáticas, que se encuentran incluidas dentro de los bienes muebles en el inventario de la CAC.

Inmovilizado inmaterial	Saldo a 31/12/2003	Altas ejercicio	Bajas ejercicio	Saldo a 31/12/2004
Gastos investigación y desarr.	4.044.013	421.640		4.465.653
Propiedad intelectual	11.359	0		11.359
Aplicaciones informáticas	39.295.200	17.322.729		56.617.929
Propiedad intelectual	105.148	23.170		105.148
Der s/bs. arrendam. financiero	0	1.184.600		1.184.600
Otro inmovilizado inmaterial	7.640.641	1.218.534		8.859.175
Subtotal	51.096.361	18.431.024	0	65.833.962

En cuanto a la contabilización de las inversiones en arrendamiento financiero, se debe en su casi totalidad al arrendamiento con opción de compra de una plataforma tecnológica para el "112" en materia de seguridad y emergencia. Dicho arrendamiento, en cuanto a su vencimiento a largo plazo, ha sido considerado por la Administración de la CAC como endeudamiento (ver apartado "pasivos financieros"), tal y como había sido informado por el Banco de España.

Al igual que el ejercicio anterior, no se ha remitido inventario de derechos de propiedad industrial, marcas, ni patentes. Tampoco se nos ha remitido inventario de las concesiones demaniales y administrativas, tanto en los que la CAC ha sido concedente como concesionaria.

En el inventario general se presenta listado, clasificado por consejerías, de bienes de derecho de uso que han sido transferidos a la Comunidad Autónoma por parte de otras administraciones.

Respecto al estado de valores en depósito, vigente a 31 de diciembre de 2004, la información referente consta en el Tomo I de la cuenta general (Estado de valores en depósito) en donde se relaciona listado de garantías y fianzas depositadas en la Comunidad Autónoma, siendo los más destacados, por importe, los documentos de garantía por adjudicación de obras y servicios con un saldo de 167,8 millones de € y documentos de garantía por pago diferido por un importe de 128,7 millones de €. Estos importes se desglosan en el cuadro nº 34 del Anexo II.

9.4. Inmovilizado material.

Por la Orden de 22 de junio de 1999 (BOC nº 90, de 12 de julio de 1999), se regula la formación y el mantenimiento de

Inmovilizado material	Saldo a 31/12/2003	Altas ejercicio	Bajas ejercicio	Saldo a 31/12/2004
Terrenos y bienes naturales	170.380.910	215.680	6.170.847	164.425.743
Construcciones	802.762.769	89.242.914	125.657.982	766.347.701
Instalaciones técnicas	16.010.455	4.957.758	20.968.213	0
Maquinaria	4.227.602	447.840	2.776	4.672.667
Uillaje	915.118	93.012	36.388	971.742
Mobiliario	14.796.832	7.299.750	4.491.395	17.605.186
Equipos proceso de la inform.	37.202.554	13.361.689	3.245.575	47.318.667
Elementos de transporte	8.450.985	680.328	80.368	9.050.945
Otro inmovil. material	0	1.892.564	1.877.563	15.000
In. material no inventariado				135.770.396
Total	1.054.747.225	118.191.533	162.531.108	1.146.178.047

Se ha analizado el correcto transvase de los datos presupuestarios a la contabilidad financiera, si bien es necesario destacar:

1.- Se ha procedido a realizar una serie de reclasificaciones al objeto seguir conciliando los datos contables con el registro inventario.

2.- Se ha incluido la obras realizadas derivadas de la ejecución de proyectos de obras que no han podido hacerse efectivas al no disponer de consignación presupuestaria por las diversas consejerías, que como ya se ha comentado ascienden a 8,2 millones de €. Se ha contabilizado como inmovilizado material no inventariado.

3.- Se ha procedido a eliminar el importe de los bienes contabilizados como "Instalaciones Técnicas", dado que en el inventario de bienes no existe un tipo de bien independiente que recoja las mismas, ya que la inversión por este concepto se asocia a otros inmuebles (infraestructuras y construcciones), hecho que ha llevado a reclasificar el saldo vigente, que ascendía a 17,2 millones de euros, dejando su saldo a cero, tal y como se observa en el cuadro anterior.

la sección de bienes muebles del Inventario General de Bienes y Derechos de la CAC. En ella se dispone, en su art. 2, que para que un bien mueble pueda ser considerado unidad inventariable es necesario que cumpla los siguientes requisitos:

1.- No tratarse de un bien fungible o consumible.

2.- Tener un coste igual o superior a 150 euros en el caso de mobiliario de oficina y de 301 euros para todos los demás. A los efectos de esta orden se entenderá por bien mueble todo aquel que se pueda transportar de un lugar a otro sin menoscabo del inmueble donde se encuentra ubicado.

Se ha remitido a esta institución relación de mobiliario y enseres de la Comunidad Autónoma y en relación aparte los correspondientes a los organismos autónomos.

La composición de las fichas viene dada con los siguientes datos: Nº del bien, tipo de mueble, tipo de artículo, denominación marca- modelo, nº del servicio, fecha de alta, fecha de baja, importe de adquisición, NIF del proveedor y unidad administrativa. Se detecta la falta de datos completos de las fichas, en relación a los importes totales por sección. Señalar que los bienes muebles adquiridos por gestión presupuestaria y que no sean inventariados en virtud de la normativa vigente en materia de patrimonio se han considerado (tanto los adquiridos en 2004 como los ya contabilizados en el periodo 1999/2003) contablemente como gasto del ejercicio.

En el inventario general remitido no se ha presentado listado de bienes muebles de carácter histórico-artístico o cultural, por lo que no se ha podido cotejar con los datos proporcionados en las cuentas anuales.

4.- De la cifra de 135,8 de "Inmovilizado Material no inventariado" existen 127,6 millones que han de derivar de la inversión en inmuebles que no son propiedad de la CAC.

Si bien es necesario destacar el esfuerzo realizado en los últimos ejercicios, es imprescindible continuar con esta labor al objeto de seguir depurando la contabilidad en las cuentas señaladas como otro inmovilizado en el activo del balance.

9.5. Inversiones gestionadas.

Por parte de la Intervención General como continuación de la labor iniciada en el ejercicio 2003, se ha procedido a solicitar información a los centros gestores que posean obligaciones contabilizadas en el subconcepto 650.00 "Inversiones Gestionadas para otros Entes Públicos" al objeto de depurar las inversiones gestionadas que los mismos certifiquen hayan sido entregadas.

De los datos que le fueron facilitados consta como entregadas obras por importe de 16 millones de €:

Inversiones gestionadas al 01/01/04	27.986.387
Inversiones gestionadas contabilizadas en 2004 (1) ..	31.216.855
Inversiones gestionadas entregadas en el 2004	27.399.355
Inversiones gestionadas al 31/12/04	31.803.887

Sería recomendable que para futuros ejercicios se continuara con dicha petición de datos y que, conjuntamente, se proceda a elaborar un histórico al objeto de depurar los mismos.

9.6. Inversiones financieras permanentes.

Las inversiones financieras permanentes, que ascienden a 62,5 millones de €, se desglosan en los siguientes apartados de balance:

1.- Cartera de valores a largo plazo por importe de 66,5 millones de €.

	Valor a 31/12/2003	Variación ejercicio	Valor a 31/12/2004
Empresas públicas	60.689.100	-2.603.409	58.085.691
Empresas participadas directamente	4.379.016	1.064.303	5.443.353
Sociedades de garantía recíproca	2.953.194	0	2.953.194
Total	68.021.309	-1.539.106	66.482.238

La variación del ejercicio, de -2,6 millones de €, se desglosa en:

1.- Creación de la empresa “Promotor Turismo Canarias, SA” por un importe de capital social de 600.000 euros, de los cuales queda pendiente de desembolsar 87.369, los cuales se encuentran recogidas en el pasivo del balance como desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos.

2.- Reducción de capital de Mercocanarias por importe de 3´5 millones de € euros.

3.- Ampliación de capital de SOCAEM por 300.479,54 euros. Destacar al respecto que no se ha formalizado una reducción de capital social de 355.046,28 euros acordada por el Gobierno el 27 de diciembre de 2004.

La variación respecto a las empresas participadas directamente, es debido al pago de la anualidad del 2004

2.- Otras inversiones y créditos a largo plazo (que corresponden íntegramente a los anticipos de personal).

3.- Provisión por insolvencias de la cartera de valores a largo plazo.

Respecto a la cartera de valores a largo plazo el siguiente cuadro (incluido en la memoria remitida) refleja las inversiones en empresas públicas, en donde la Comunidad Autónoma posee más del 50% del capital social y las inversiones en empresas participadas tanto directamente como indirectamente a través de empresas o entes públicos. Tanto las empresas públicas como las participadas de forma directa por la Comunidad Autónoma, incluyendo las sociedades de garantía recíproca, la cartera de valores alcanza un valor nominal total a 31 de diciembre de 2004, de 66,5 millones de €, según el siguiente desglose:

correspondiente la adquisición de acciones de la empresa “Polígono Industrial de Granadilla, SA”. Dicha obligación no venía referida en el Balance a 31 de diciembre de 2003.

Durante este ejercicio se procedió a realizar “Provisiones por Depreciación de Inversiones Financieras” en los casos en que el valor teórico de las acciones, según el último balance aprobado (ejercicio 2004), era inferior al valor nominal.

Se provisionaron las inversiones financieras por un total de 4,8 millones de €, cifra inferior a los 7,6 millones provisionados en el balance de 2003, contabilizándose por tanto, la diferencia, como ingreso. El cálculo de las provisiones a 31 de diciembre de 2004 se refleja en el siguiente cuadro:

Empresas públicas	Participac. CAC	Importe participación CAC	Valor nominal acción	VTA	Provisión por depreciación
GESPLAN	100%	300.505	601	-3.651	300.505
MERCOCANARIAS	100%	4.654.221	601	65	3.554.377
SOCAEM	100%	784.444	1.480	559	488.012
PROSA	55%	493.852	499	15,9	478.140
Total depreciación					4.821.034

La Intervención General, para el cálculo de la provisión por depreciación de las inversiones financieras permanentes, con buen criterio, aplica la Resolución de 20 de diciembre de 1996, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se fijan criterios generales para determinar el concepto de patrimonio contable a efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución de sociedades regulados en la legislación mercantil. Sin embargo, para la determinación del valor teórico de las acciones, a efectos de su comparación con el valor nominal, no se tiene en cuenta la repercusión de las salvedades por error o incumplimiento de normas y principios contables generalmente aceptados que pudieran afectar al patrimonio neto de las empresas públicas que contienen los informes de auditoría de cuentas anuales de las mismas.

9.7. Concesiones demaniales y administrativas.

El art. 204 del Reglamento de la Ley de Patrimonio (Decreto 133/1988, de 22 de septiembre), regula las clases de concesión existentes, que salvo casos especiales podrán ser:

- Concesión de dominio público o demanial.
- Concesión de servicios públicos o administrativa.
- Concesión de obras y servicios públicos o mixta.

Las concesiones de dominio público o demanial suponen un título jurídico de utilización privativo mediante el que la Administración otorga a un particular un derecho real, consistente en usar y aprovechar de forma excluyente bienes de dominio público en beneficio de la actividad del particular y de la colectividad.

No se ha presentado inventario de concesiones demaniales.

Las concesiones de servicios públicos o administrativas tienen lugar cuando se encomienda al concesionario la prestación de un servicio del que sea titular el concedente.

Tampoco se ha recibido relación de concesiones administrativas.

PARTE III

CUENTA GENERAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS

1. ASPECTOS FORMALES DE LA CUENTA RENDIDA

1.1. Empresas públicas de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con el art. 5.1 de la *Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias*, son empresas públicas de la Comunidad:

a) Las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa e indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus organismos autónomos sea mayoritaria.

b) Las entidades de Derecho público con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

La Resolución de 30 de septiembre de 1997, de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación a la moción sobre los conceptos de sociedad estatal y de empresa pública señala que, para que una empresa sea calificada de pública, el Estado, las comunidades autónomas o las corporaciones locales deben poseer, por un lado, por sí mismos o sumando otras participaciones públicas directas o indirectas, de organismos autónomos u otras entidades públicas, más del 50 por 100 de su capital social y, por otro, su control o dominio efectivo, directo o indirecto.

En el apartado 5 a) (sociedades mercantiles) y 5 b) (entidad de Derecho público) del art. 1 de la *Ley 22/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*, se recogen las empresas públicas cuyos presupuestos se incluyen en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, a saber:

- **Sociedades mercantiles:**
- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, SA (CCB MASPALOMAS)
- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA (CCB TENERIFE)
- Cartográfica de Canarias, SA (GRAFCAN)
- Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA (CEVA)
- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (GSC)
- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)
- Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (GRECASA)
- Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (GESTUR LPA)
- Gestión Urbanística de Tenerife, SA (GESTUR TFE)

- Hoteles Escuela de Canarias, SA (HECANSA)
- Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC)
- Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA (MERCOCANARIAS)
- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (TINDAYA)
- Sociedad Anónima de Gestión del Polígono El Rosario (PROSA)
- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio (SATURNO)
- Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (PROEXCA)
- SOFESA San Antonio Incorporation (SOFESA SAN ANTONIO)
- Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA (SOCAEM)
- Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, SA (SODECAN)
- Televisión Pública de Canarias, SA (TVPC)
- Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (TITSA)
- Viviendas Sociales e Infraestructuras de Canarias, SA (VISOCAN)

- Entidad de Derecho público:

- Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN)

En el Informe de la Cuenta General del ejercicio 2003, elaborado por esta Audiencia de Cuentas, se reseñaban como novedades, por un lado, la reciente constitución de la Sociedad Compañía Energética Vientos del Atlántico, SA, en diciembre de 2003, con el objetivo de explotar parques aerogeneradores, así como prestar asistencia técnica a los mismos, adquiriendo el ITC, SODECAN y Endesa un 33'3% de su capital social cada una y, por otro lado, la fusión por absorción de SOFESA (sociedad absorbente) y PROEXCA (sociedad absorbida).

Con fecha 28 de enero de 2004 se liquidó la empresa pública SOFESA SAN ANTONIO por lo que sus cuentas no se incluyeron en la cuenta general.

La empresa pública Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SA (SOCAEM), pasó a denominarse Canarias Cultura en Red, SA, mediante modificación de sus estatutos sociales inscrita en el Registro Mercantil con fecha 18 de abril de 2005.

La empresa pública Promotor Turismo Canarias, SA, se constituyó mediante escritura pública de fecha 11 de marzo de 2005 y fue inscrita en el Registro Mercantil con fecha 25 de julio de 2005, por lo que a 31 de diciembre de 2004 no formaba parte de la cuenta general de las empresas públicas de la CAC.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta un cuadro actualizado representativo de los porcentajes de participación de la Comunidad Autónoma en las empresas públicas, norma de creación y finalidad principal a 31 de diciembre de 2004:

Consejería	Empresa pública adscrita	Creación	Finalidad	Capital social	Participación
Ente Público Radiotelevisión Canaria	1.-Televisión Pública de Canarias, SA (TVPC)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 4/01/1998	La gestión del servicio público de televisión de la Comunidad Autónoma de Canarias y en particular la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos	811.366,34	Participación indirecta: 100% Ente Público Radio Televisión Canaria.
Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías	2.-Instituto Tecnológico de Canarias, SA (ITC)	Decreto 139/1992, de 30 de julio	El fomento e impulso de la investigación, desarrollada por sí misma o bien a través de su participación en institutos tecnológicos específicos	2.512.221,80	Participación directa: 100%
	3.-Compañía Energética Vientos del Atlántico (CEVA)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 16/10/2002	Promoción, explotación y prestación de servicios en el campo de la energía eólica	60.120,00	Participación indirecta: - ITC: 33% - SODECAN: 33% - Endesa: 33%
Economía y Hacienda	4.-Gestión Recaudatoria de Canarias, SA (GRECASA)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 14/06/1995	Actuar como entidad colaboradora en la gestión de órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda	782.515,02	Participación directa: 100%
	5.-Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (PROEXCA)	Acuerdo Consejo de Gobierno de 19/10/1991	El fomento de los mecanismos de cooperación que contribuyan al desarrollo de las empresas de la región	1.602.900,00	Participación directa: 100%
Infraestructuras, Transportes y Vivienda	6.-Gestión Urbanística de Las Palmas, SA (GESTUR LP)	Constituida el 20/09/1979	El estudio urbanístico, la actividad urbanizadora, la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, todos ellos en el ámbito de la provincia de Las Palmas.	3.182.359,09	Participación directa: 85,6% Participación indirecta: 14,4% - Cabildo Insular de Gran Canaria: 8,3% - Cabildo Insular de Lanzarote: 2,3% - Cabildo Insular de Fuerteventura: 1,3% - SODECAN: 1,4% - VISOCAN: 1,1%
	7.-Gestión Urbanística de Tenerife, SA (GESTUR TF)	Constituida el 30/7/1979	Estudios urbanísticos, actividad urbanizadora, gestión y explotación de obras y servicios, así como arrendamiento de bienes inmuebles, todos ellos en el ámbito de la provincia de Santa Cruz de Tenerife	5.412.144,00	Participación directa: 63,24% Participación indirecta: 36,76% - Cabildo Insular de Tenerife: 26,21% - Cabildo Insular de La Palma: 2,22% - SODECAN: 3,89% - VISOCAN: 4,44%
	8.-Sociedad Anónima de Gestión del Polígono de El Rosario, SA (PROSA)	Decreto 575/1984, de 14 de julio	La gestión de las inversiones públicas, así como la promoción y gestión de ventas de parcelas y viviendas de protección oficial en el Polígono "El Rosario"	897.912,08	Participación directa: 55% Participación indirecta: 45% - VISOCAN: 41% - Ayto. SIC Tenerife: 2% - Ayto. de La Laguna: 1,5% - Gestur Tenerife: 0,5%
	9.-Viviendas Sociales e Infraestructura de Canarias, SA (VISOCAN)	Constituida el 29/12/1977	Planeamiento, urbanización y parcelación y adquisición de terrenos e inmuebles a fin de construir sobre ellos viviendas de protección oficial y su correspondiente equipamiento para su posterior cesión o enajenación	9.975.000,00	Participación directa: 100%
	10.-Transportes Interurbanos de Tenerife, SA (TITSA)	Constituida el 12/02/1978	Gestión del transporte regular colectivo de viajeros para la isla de Tenerife, gestión de transporte discrecional y explotación de los servicios complementarios de diversas estaciones en la isla de Tenerife	5.409.108,94	Participación directa: 100%
Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación	11.-Mercados en Origen de Productos Agrarios de Canarias, SA (MERCOCANARIAS)	Decreto 487/1986, de 14 de marzo	Desarrollo de distintas actividades relacionadas con la política agraria, mantenimiento de rentas, asociacionismo agrario e intervención de excedentes	1.150.333,14	Participación directa: 100%
Educación, Cultura y Deportes	12.- Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, SS. (SOCAEM)	Decreto 576/1984, de 14 de julio	La promoción y gestión de actividades culturales, así como museísticas, de juventud, de esparcimiento y de ocio de interés para la Comunidad	784.443,64	Participación directa: 100%
Sanidad	13.-Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN)	Ley 1/1993, de 26 de marzo	La formación de personal para la gestión y la administración de los servicios sanitarios y sociales, así como de promoción de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias	Sin capital social, entidad de Docho público	Participación directa: 100%
Política Territorial y Medio Ambiente	14.- Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA (GESPLAN)	Decreto 277/1991, de 18 de octubre	Realización de estudios urbanísticos y medioambientales, valoraciones inmobiliarias, constitución de inventarios de bienes y fomento de la naturaleza y la actividad urbanizadora	300.505	Participación Directa: 100%
	15.- Cartográfica de Canarias, SA (GRAFCAN)	Acuerdo de Gobierno de 2/12/1989	Realización de levantamiento y representaciones cartográficas, valoración inmobiliaria y redacción de todo tipo de planes y estudios urbanísticos	1.299.537,36	Participación directa: 68,82% Participación indirecta: 31,18% - Cabildo Insular de Tenerife: 10,39% - Cabildo Insular de Gran Canaria: 10,39% - SODECAN: 10,39%

Consejería	Empresa pública adscrita	Creación	Finalidad	Capital social	Participación
Turismo	16.- Canarias Congress Bureau, Maspalomas Gran Canaria, SA (CCB MP/MAS GC)	Constituida el 30/11/1993	Construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculo, etc. así como su gestión, promoción y explotación	4.228.120,15	Participación indirecta: - SATURNO: 54,02% - Ayto. de San Bartolomé de Tirajana: 45,98%
	17.- Canarias Congress Bureau Tenerife Sur, SA (CCB TF sur)	Constituida el 30/12/1993	Construcción de un centro de congresos, convenciones, incentivos, conferencias, espectáculo, etc. así como su gestión, promoción y explotación	3.606.072,63	Participación indirecta: 100% - SATURNO: 64% - Ayto. de Adeje: 36%
	18.- Hoteles Escuela de Canarias, SA (HECANSA)	Acuerdo de Gobierno de 2/12/1989	Impartición y fomento de la formación docente relativa a la hostelería y turismo, así como la explotación de los establecimientos creados en su seno y toda la actividad propia del tráfico hotelero	6.935.679,48	Participación directa: 100%
	19.- Sociedad Anónima de Promoción del Turismo, Naturaleza y Ocio, SA (SATURNO)	Acuerdo de Gobierno de 28/12/1989	Realización de toda clase de actividades dirigidas a la creación, mejora, perfeccionamiento de la infraestructura del ocio en la CAC, así como la mejora y embellecimiento de la imagen de Canarias	4.796.076,59	Participación directa: 100%
	20.- Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA (PMMT)	Constituida el 14/03/1996	Desarrollo y ejecución del Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, extracción del mineral, así como la transformación y comercialización de productos terminados para la construcción	5.409.090,00	Participación indirecta: - SATURNO: 100%

b) Sociedades mercantiles adscritas a varias consejerías:

Consejería	Empresa pública	Creación	Finalidad	Capital social	Participación
Economía y Hacienda	21.- Sociedad de Desarrollo Económico de Canarias, SA (SODECAN)	25/3/1977	Promover el desarrollo económico de Canarias	15.204.904,47	Participación directa: 69,29% Participación indirecta: 30,71% - Caja Insular de Ahorros de Canarias: 13,55% - Caja General de Ahorros de Canarias: 12,29% - Banco Bilbao Vizcaya: 3,78% - Caja Rural Provincial de S/C de Tfe.: 1,09%
Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías					
Sanidad	22.- Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, SA (GSC)		La atención urgente pre-hospitalaria, así como otras actividades relativas a la gestión de servicios sanitarios y de seguridad como la del tfo. Único de urgencias 112	4.868.181	Participación directa: 100%
Presidencia y Justicia					

1.2. Cuenta general rendida.

La Cuenta General de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias del ejercicio 2004 ha sido rendida formando parte de la cuenta general de la Comunidad Autónoma, integrando los tomos números 32 y 33 de la misma.

En dicha cuenta general se incluyen las cuentas anuales de la ESSSCAN (entidad de Derecho público, con personalidad jurídica que, de acuerdo con su norma de creación, hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado (art. 5.1 b) de la LHPC) y de todas las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación directa o indirecta de la Administración de la Comunidad o de sus organismos autónomos es mayoritaria (art. 5.1 a) de la LHPC), excepto las de TINDAYA y CEVA que no remitieron sus cuentas en plazo. Tampoco se incluyen las cuentas correspondientes a SOFESA San Antonio, Inc., dado que la misma se liquidó en el ejercicio 2004.

La cuenta general de las empresas públicas se ha formado mediante la elaboración de un balance agregado al que se han incorporado todos los bienes, derechos y obligaciones, así como los fondos propios, de las entidades que rindieron sus cuentas a la Intervención General, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 16 de mayo de 1994, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que forman parte de la CAC, así como la Resolución de la Intervención General de fecha 30 de abril de 2001, y una cuenta de pérdidas y ganancias agregada en la que se incluyen todos los ingresos y gastos que concurren en la determinación del resultado de las mencionadas entidades. En dicho balance agregado, así como en la cuenta de pérdidas y ganancias agregada figuran, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediato anterior, excluyendo, a efectos de posibilitar las comparaciones interanuales, los datos correspondientes a SOFESA San Antonio Inc., a CEVA y a TINDAYA.

Por tanto, la cuenta general de las empresas públicas rendida se estructura en:

- Memoria

- Estados contables agregados compuestos por:
 - Balance agregado
 - Cuenta de pérdidas y ganancias agregada
- Estados contables desglosados de cada una de las empresas públicas, compuestos por:
 - Memoria
 - Balance
 - Cuenta de pérdidas y ganancias
 - Informe de gestión (en su caso)
 - Informe de auditoría (en su caso)

Cabe destacar la ausencia reiterada en los últimos ejercicios, en la cuenta general de las empresas públicas, de las cuentas de Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA

Con las salvedades anteriormente mencionadas la rendición de las cuentas de las sociedades mercantiles se ha efectuado de acuerdo con lo establecido en los arts. 95 y 96 de la LHPC.

2. CUENTAS ANUALES

2.1. Balance de situación agregado.

Esta Audiencia de Cuentas, tomando como referencia las cuentas anuales de cada una de las empresas públicas incluidas en la cuenta general, procedió a confeccionar un cuadro comparativo integrado por cada uno de los balances de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, elaborando unos estados agregados de las mismas. Dicho cuadro se recoge en el Anexo I de la cuenta de las empresas públicas.

En la memoria de la cuenta general de las empresas públicas se recoge, además de los estados contables agregados elaborados por la Intervención General, un análisis de sus principales magnitudes contables.

El balance de situación agregado incluido en la cuenta general se obtienen como resultado de sumar los importes de cada una de las partidas de las correspondientes cuentas de las empresas (exceptuándose las de la Sociedad Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, y la de la Compañía Energética Vientos del Atlántico, que no se remitieron a la fecha de elaboración de la cuenta general, así como las de SOFESA San Antonio, Inc., que se liquidó a comienzos de 2004).

Balance agregado	Agregado (2004)	Agregado (2003)
Activo		
Accionistas por desembolsos no exigidos	1.352.277	1.352.277
Inmovilizado	450.154.118	430.376.975
Gastos de establecimiento	75.539	121.413
Inmovilizaciones inmateriales	14.177.363	15.855.976
Inmovilizaciones materiales	404.951.100	378.026.855
Inmovilizaciones financieras	30.036.132	29.695.618
Deudores por operaciones de tráfico l/p	913.984	6.677.113
Gastos a distribuir en varios ejercicios	2.862.716	3.239.062
Activo circulante	497.397.513	491.326.067
Accionistas por desembolsos exigidos	2.200.305	2.200.305
Existencias	131.322.907	140.936.489
Deudores	298.110.814	299.398.344
Inversiones financieras temporales	31.098.687	19.378.751
Tesorería	33.030.596	27.076.444
Ajustes por periodificación	1.634.204	2.335.734
Total	951.766.624	926.294.381
Pasivo		
Fondos propios	132.920.963	128.925.751
Capital suscrito	77.263.128	76.278.760
Reservas	68.159.202	60.231.579
Resultados ejercicios anteriores	-13.487.493	-11.742.043
Pérdidas y Ganancias	986.126	4.157.455
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	236.404.324	227.381.411
Provisiones para riesgos y gastos	8.820.975	8.660.180
Acreedores a largo plazo	286.924.921	273.669.879
Acreedores a corto plazo	286.695.441	287.657.160
Total	951.766.624	926.294.381

2.2. Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.

La cuenta de pérdidas y ganancias agregada incluida en la cuenta general se obtiene, al igual que el balance de situación, como resultado de sumar los importes de cada una de las partidas de las correspondientes cuentas de de las empresas, (exceptuándose las de la Sociedad Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, y las de la Compañía Energética Vientos del Atlántico, así como las de SOFESA San Antonio, Inc.).

Convendría que su presentación no se ajustase al modelo abreviado sino al normal, de acuerdo con lo establecido en los modelos del Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1.643/1990, de 20 de diciembre, y en el Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (art.181 y 190).

Haber	Agregado (2004)	Agregado (2003)
Importe neto de la cifra de negocios	266.051.138	272.049.652
Aumento existencias de prod. terminados y en curso		31.593.933
Trabajos efectuados por la empresa para el inmoviliz.		928.253
Otros ingresos de explotación	98.640.825	92.314.447
Pérdidas de explotación	13.477.477	0
Ingresos de participaciones en capital		169.058
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		83.777
Otros intereses e ingresos asimilados	2.113.449	1.948.828
Diferencias positivas de cambio	10.208	61.615
Resultados financieros negativos	4.593.132	6.690.613
Pérdidas de las activid. ordinarias	18.070.579	5.624.020
Beneficio enajenación de inmovilizado inmaterial material y cartera de control	1.619.162	342.959
Beneficio por operaciones con acciones y oblig. propias	0,00	0
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ej.	20.202.432	18.199.219
Ingresos extraordinarios	1.816.162	644.769
Ingresos y beneficios de otros ejercicios	3.714.914	4.990.119
Resultados extraordinar. negativos		0
Pérdidas antes de impuestos		0
Total haber		423.326.629

Debe	Agregado (2004)	Agregado (2003)
Reducción existencias productos terminados y en curso		35.716.940
Aprovisionamientos	169.956.309	164.785.325
Gastos de personal	106.173.652	101.472.657
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	25.448.645	22.463.420
Variación de las provisiones de tráfico	1.827.560	-1.069.524
Otros gastos de explotación	74.763.244	72.450.874
Beneficios de explotación	0	1.066.593
Gastos financieros y gastos asimilados	6.639.431	8.690.334
Variación de provisiones de inversiones financieras	49.485	244.788
Diferencias negativas de cambio	27.873	18.769
Resultados financieros positivos	0	0
Beneficios actividades ordinarias		0
Variación provisiones inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	1.746.953	-2.158.949
Pérdidas inmovilizado inmaterial, material y cartera control	96.606	5.306.441
Pérdidas por operaciones con acciones y oblig. propias	0	89.860
Gastos extraordinarios	1.906.712	1.606.185
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	4.157.949	7.703.861
Resultados extraordinar. positivos	19.444.450	11.629.668
Beneficios antes de impuestos	1.373.871	6.005.648
Impuesto sobre sociedades	387.745	962.493
Otros impuestos	0	949.352
Total debe		419.232.826
Beneficios (o pérdidas)	986.126	4.093.803

A continuación se presenta un estado demostrativo del signo del resultado de cada una de las empresas públicas:

Sociedad mercantil	Resultado (ganancias)		Sociedad mercantil	Resultado (pérdidas)	
	2004	2003		2004	2003
Gestur Tfe.	5.403.220	4.264.930	Saturno	-1.590	-26
Grecasa	1.235.459	573.322	Prosa	-75.471	-700.139
Gestur Lpa.	1.109.043	2.746.011	CCB Mplmas.	-123.790	-65.451
ITC	649.867	-2.001.391	Sodecan	-164.310	-1.861.117
Essscan	268.742	166.258	Hecansa	-176.503	-32.471
Ccb Tfe. sur	113.941	99.569	Socaem	-641.715	-1.028.603
Grafcan	44.314	-14.594	Mercocanarias	-648.209	28.980
Gsc	0	92	Visocan	-1.809.060	2.001.885
Sofesa	0	16.737	Gesplan	-4.197.812	-36.537
Titsa	0	0			
Tvpc	0	0			
Total	8.824.586		Total	- 7.838.460	

La diferencia entre el total de pérdidas y el total de beneficios obtenido asciende a 986.125 euros excluyendo, como se ha mencionado, los resultados de las sociedades Proyecto Monumental Montaña de Tindaya, SA, y de la Compañía Energética Vientos del Atlántico que no remitieron sus cuentas a la Intervención General en plazo, así como las de Sofesa San Antonio que se liquidó a principios del ejercicio.

En comparación con los resultados globales alcanzados en el ejercicio 2003, descontando las pérdidas de CEVA (-42.733 euros) y de Sofesa San Antonio Inc., (-20.9189 euros), debe destacarse que se ha pasado de un resultado positivo de 4,2 millones de € en 2003 a 986.126 euros en 2004, dado el efecto conjunto de una disminución de los beneficios globales y un aumento de las pérdidas globales. Cabe mencionar que de las 11 empresas que tuvieron pérdidas en el ejercicio 2003, 4 incrementaron dichas pérdidas (SATURNO, HECANSA, GESPLAN y CCB MASPALOMAS), 2 disminuyeron sus pérdidas (PROSA y SOCAEM), 2 pasaron de pérdidas a beneficios (GRAFCAN e ITC) y las otras dos, Sofesa San Antonio Inc. y Compañía Energética Vientos del Atlántico, no tienen comparativa por los motivos anteriormente comentados.

Del cuadro anterior cabe resaltar el resultado nulo obtenido por las empresas GSC, SOFESA, TITSA y TVPC.

En el caso de GSC lo que origina un resultado nulo es la compensación de las pérdidas obtenidas (74.041 euros) mediante la devolución en concepto de Impuesto de sociedades de la misma cantidad (-74.041 euros).

El caso de SOFESA no es muy común porque las pérdidas de las actividades ordinarias (203.882 euros) coinciden exactamente con los resultados extraordinarios positivos.

Igualmente, en el caso de TITSA las pérdidas de las actividades ordinarias (9,3 millones de €) coincide exactamente con los resultados extraordinarios positivos como consecuencia del importe de las transferencias de capital transferidas al resultado del ejercicio (9,3 millones de €), del beneficio en enajenación de inmovilizado (273.000 euros) y de los ingresos extraordinarios (31.000 euros).

Finalmente, en el caso de TVPC, las pérdidas de las actividades ordinarias (2,1 millones de €) coinciden con los resultados extraordinarios positivos, como consecuencia, fundamentalmente, de ingresos y beneficios de otros ejercicios (2 millones de €), subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio (318.231 euros) e ingresos extraordinarios por valor de 4.116 euros.

2.3. Análisis de los controles de auditoría.

En relación a la verificación de las cuentas anuales, el art. 203 del TRLSA establece que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por auditores de

cuentas exceptuándose de esta obligación a las sociedades que puedan presentar balance abreviado.

De acuerdo con dicha ley (art. 181) podrán formular balance abreviado las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

a) Que el total de las partidas del activo no supere los 2'4 millones de €.

b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 4'7 millones de €.

c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

Las sociedades no perderán la facultad de presentar balance abreviado si no dejan de reunir, durante dos ejercicios consecutivos, dos de las circunstancias a que se refiere el párrafo anterior.

Por otra parte, corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, como centro de control financiero interno, ejercer el control financiero en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, según lo establecido en los art. 35 y siguientes del Reglamento de la Función Interventora.

El control financiero, conforme establece el art. 37 del citado reglamento, alcanzará, entre otros, a:

- Los órganos y entidades de Derecho público, cualesquiera que sea su denominación o forma jurídica, integrantes de la Administración autonómica, así como las sociedades mercantiles de la misma.

- Los beneficiarios de las ayudas, subvenciones, transferencias, créditos y avales concedidas por los órganos, entidades y sociedades mercantiles con cargo, directa o indirectamente, a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como las entidades colaboradoras que participen en el procedimiento de gestión de aquéllas.

En concreto, y en cumplimiento del citado art. 203, se acompaña a la cuenta general de las empresas públicas, los siguientes informes de auditoría clasificados según el tipo de opinión:

a) Informes favorables: GSC, GESTUR LPA, GESTUR TFE, GRECASA, HECANSA, ITC, SOFESA, VISOCAN.

b) Informes con salvedades: GESPLAN, GRAFCAN, MERCOCANARIAS, SATURNO, TITSA.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la DA duodécima del *Real Decreto 1.639/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas*, las empresas y entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al Código de Comercio y demás legislación que

resulte de aplicación, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.

En concreto, y en cumplimiento de la mencionada disposición adicional duodécima del Real Decreto 1.639/1990, de 20 de diciembre, se acompaña a la cuenta general el informe de auditoría de las siguientes empresas públicas:

a) Informes favorable: TVPC.

b) Informes con salvedades: CCB MASPALOMAS, CCB TENERIFE SUR.

Asimismo, se acompaña también a la cuenta general el informe de auditoría de las empresas que a continuación se citan que, no estando sujetas a la referida obligación, bien de forma voluntaria o a través de la Intervención General, han sometido a auditoría sus cuentas anuales

a) Informes con salvedades: PROSA, SODECAN.

Por su parte, las empresas públicas Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias (ESSSCAN) y la Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música (SOCAEM), no han presentado sus correspondientes informes de auditoría de cuentas anuales de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de mayo de 1994, por la que se determina la estructura de las cuentas a rendir por las empresas públicas y demás entes que conforman el sector público de la CAC, así como la por la Resolución de la Intervención General de fecha 31 de abril de 2001.

Debe recordarse que en la cuenta general de las empresas públicas del ejercicio 2003, se incluían ambos informes de auditoría, siendo el de ESSSCAN un informe con salvedades y el de SOCAEM un informe desfavorable.

PARTE IV

CUENTA GENERAL DE LAS FUNDACIONES

1. CUENTAS RENDIDAS

1.1. Fundaciones de la Comunidad Autónoma.

El art. 95.1 de la LHPC, establece que la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Canarias comprenderá toda la documentación a que se refiere la Ley General Presupuestaria, en la que en su art. 130 se recoge que integrará la cuenta general del Estado la cuenta general del sector público fundacional. Asimismo, atendiendo a lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se consideran fundaciones del sector público estatal aquellas que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y demás entes del sector público estatal, o que su patrimonio fundacional con carácter permanente esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

En la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Canarias se incluye la cuenta general de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma. En este sentido, la Intervención General hace constar que las fundaciones del sector público autonómico, a 31 de diciembre de 2004, son las siguientes:

- Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos.
- Fundación Canaria Sagrada Familia.
- Fundación Canaria "Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria".
- Fundación Canaria de Investigación y Salud.
- Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo.
- Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua".
- Fundación Canaria de Juventud Ideo.
- Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias.
- Fundación Canaria "Agencia de Becas de Canarias".
- Fundación Proexca Miami Incorporation.

En relación con el ejercicio anterior se ha de manifestar que ya no forma parte del sector público autonómico la Fundación Canaria "Canarias 20" al haberse extinguido una vez se cumplió el plazo para la que fue constituida, y la Fundación Canaria "Centro Canario del Agua", al contar el Gobierno de Canarias con una participación minoritaria en la dotación fundacional.

Como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, la Intervención General integra entre las fundaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma a la Fundación Sagrada Familia, incluyendo las cifras contenidas en las cuentas de ésta en la cuenta general de las fundaciones que se remite a esta institución. Sin embargo, de la documentación a la que se ha tenido acceso, que obra en los archivos de esta Audiencia de Cuentas, se desprende que la participación de la Comunidad Autónoma en la dotación fundacional de esta fundación es minoritaria, por lo que no estaríamos en el supuesto que prevé la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, que recoge que esta participación ha de ser superior al 50% para que tenga la consideración de pública.

La Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias ha enviado sus cuentas, si bien no ha tenido actividad durante 2004, al haberse constituido su patronato el 7 de octubre de 2004. Esta fundación fue constituida en 2003, quedando inscrita en el Registro de Fundaciones Canarias el 5 de diciembre de 2003.

Durante 2004 se crea la Fundación Canaria "Agencia de Becas de Canarias" en virtud del acuerdo del Gobierno de Canarias de 19 de mayo de 2004. Se constituye en escritura pública el 26 de julio de 2004 con una dotación fundacional de 30.000 euros aportados en su totalidad por el Gobierno de Canarias y se inscribe en el Registro de Fundaciones de Canarias el 30 de septiembre de 2004. El objeto de esta fundación es colaborar con los departamentos e instituciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con competencia en materia de educación e investigación y con las universidades canarias, en el seguimiento, ejecución e información acerca de las políticas de becas y ayudas a los estudios universitarios y a la investigación que desarrollen.

También se remiten las cuentas de Proexca Miami Incorporation, limitándose las mismas a un balance y una cuenta de pérdidas y ganancias adaptados por la Intervención General tomando como punto de partida los estados remitidos por aquella. La Intervención General ha asimilado esta entidad a una fundación argumentando literalmente que "por la naturaleza de esta entidad constituida para desarrollar sus funciones sin ánimo de lucro, se ha considerado conveniente asimilarla a una fundación". En sesión del Consejo de

Administración de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, SA (PROEXCA) celebrado el 2 de julio de 2003, se acuerda crear una nueva entidad sin ánimo de lucro con sede en Miami. Así se constituye el 24 de diciembre de 2003 Proexca Miami Incorporation con la finalidad de fomentar la conciencia de la contribución vital histórica de las Islas Canarias en Estados Unidos y promover el desarrollo de las relaciones institucionales, culturales, económicas y comerciales entre las islas y los Estados Unidos.

1.2. Cuenta general de las fundaciones.

La cuenta general de las fundaciones de competencia o titularidad pública de la Comunidad Autónoma, del ejercicio 2004, está formada por:

- Memoria.
- Estados contables agregados de las fundaciones.
- Estados contables desglosados de cada una de las fundaciones.

La memoria presentada ofrece una explicación sobre la cuenta general: su contenido, relación de entidades que la integran, la metodología y un análisis de las principales magnitudes contables de los estados agregados.

Los estados contables agregados son:

- Balance de situación agregado.
- Cuenta de resultados agregada.

Estos estados han sido elaborados por la Intervención General a partir de las cuentas rendidas por las distintas fundaciones, por lo que no se incluyen las de la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos y las de la Fundación Canaria Juventud Ideo.

Tanto en el balance agregado como en la cuenta de resultados agregada, se incluye a la Fundación Sagrada Familia, si bien no consta formalmente en la documentación remitida a esta institución la concurrencia en la mencionada fundación de los requisitos de los supuestos previstos en los párrafos a) y/o b) del artículo 44 de la Ley 50/2002.

Si no se tienen en cuenta las cifras en los estados agregados de la Fundación Sagrada Familia, se observa cómo en la

cifra total del activo y pasivo agregados, destaca, por su volumen, la Fundación Canaria de Investigación y Salud y la Fundación Canaria "Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria", que absorben conjuntamente el 70'8% del total. La Fundación Canaria "Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria" contribuye con un activo fijo y un pasivo fijo que suponen un 24'33% y un 25'2%, respectivamente, del total del activo agregado. La Fundación Canaria de Investigación y Salud cuenta con un activo circulante que aporta el 37'25% al total del activo agregado y con un pasivo fijo que aporta un 24'4% al total del pasivo agregado. Aún cuando resulta evidente la importancia de estas dos fundaciones en la cuenta general de las fundaciones, la situación patrimonial de ambas es significativamente diferente, ya que mientras la Fundación Canaria de Investigación y Salud cuenta con un gran fondo de maniobra, la Fundación Canaria "Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria" cuenta con un fondo de maniobra bastante justo, al mismo tiempo que la primera muestra una clara tendencia a aumentar sus fondos propios como consecuencia de la acumulación de excedentes positivos y la segunda a disminuir sus fondos propios por la acumulación de excedentes negativos.

1.3. Cuentas de las fundaciones.

Mediante el Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades, entre las que se encuentran las fundaciones. En el mismo se recoge que las cuentas anuales de éstas estarán integradas por:

- El balance.
- La cuenta de resultados.
- La memoria.

En el siguiente cuadro, se detallan los estados remitidos por las distintas fundaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma, correspondientes a las cuentas anuales de las mismas del ejercicio 2004:

Estados rendidos	Balance de situación	Cuenta de resultados	Memoria
Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos			
Fundación Canaria "Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria"	X	X	X
Fundación Canaria de Investigación y Salud	X	X	X
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	X	X	X
Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua"		X	X
Fundación Canaria de Juventud Ideo			
Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias	X		X
Fundación Canaria "Agencia de Becas de Canarias"	X	X	X
Fundación Proexca Miami Incorporation	X	X	

Como se puede observar, no han enviado las cuentas anuales la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos y la Fundación Canaria Juventud Ideo. La Fundación Canaria "Academia Canaria de la Lengua" no ha enviado el balance de situación, la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias no ha enviado la cuenta de resultados y Proexca Miami Incorporation no ha enviado lo que habría de ser el equivalente de una memoria.

Por lo tanto, si no se tiene en cuenta las cuentas de la Fundación Sagrada Familia, al no considerarse por esta institución integrante de la Comunidad Autónoma, para las otras seis fundaciones (no se incluye Proexca Miami Incorporation), las cuentas han sido aprobadas dentro del plazo establecido para ello. En el caso de Proexca Miami Incorporation la aprobación de las mismas se ha efectuado el 31 de marzo de 2005.

Además de las cuentas presentadas en el caso de la Fundación Canaria de Investigación y Salud y la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo se ha podido contar con una auditoría de sus cuentas anuales. En esta última también se ha llevado a cabo un informe especial de cumplimiento sobre una subvención de 360.608 euros, concedida a la misma por el Servicio Canario de Empleo.

Por último, se ha de manifestar cómo las cuentas de la Fundación Canaria "Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria" se han presentado sin que se hayan sometido a una auditoría a pesar de que ésta ha

recibido en el ejercicio subvenciones superiores a 600.000 euros, cifra que como mínimo se establece en la DA duodécima del *Real Decreto 1.636/1990 por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley de Auditoría*, en la nueva redacción dada por el Decreto 180/2003, de 14 de febrero, para que se tengan que auditar obligatoriamente.

2. CUENTAS ANUALES

2.1. Balance agregado.

A continuación se presenta un resumen del balance agregado de las fundaciones elaborado y enviado por la Intervención General (en euros):

ACTIVO										
	SAGRADA FAM	MUSEO LPGC	FUNCS	FUNCATRA	AC.CAN.LENGUA	CONSERVATORIO	AG.BECAS	MIAMI	TOTAL	
A) Fundadores / asociados por desembolsos no exigidos										
B) Inmovilizado	132.352,88	1.239.845,16	30.421,83	8.878,52	45.234,00		27.010,66	3.610,74	1.487.353,79	
I. Gastos de establecimiento							253,82		253,82	
II. Inmovilizaciones inmateriales				70,83					70,83	
III. Bienes del patrimonio histórico										
IV. Otras inmovilizaciones materiales	132.352,88	1.239.845,16	30.421,83	8.807,69	45.234,00		26.756,84	3.610,74	1.487.029,14	
V. Inmovilizaciones financieras										
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios										
D) Activo circulante	501.175,16	439.382,57	1.898.176,47	636.563,93	139.385,40	376.212,12	239.324,37	12.345,96	4.242.565,98	
I. Fundaciones / asociados por desembolsos exigidos						6.010,12			6.010,12	
II. Existencias						370.202,00			370.202,00	
III. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	263.042,04						2,17		2.252,55	635.496,59
IV. Otros deudores			40.366,72	16.673,79	38.841,79				112.282,28	
V. Inversiones financieras temporales			4.061,40	570.229,93					3.113,40	577.554,98
VI. Tesorería	238.133,12		1.851.415,93	49.660,21	100.543,61		239.322,20	6.980,01	2.821.203,73	
VII. Ajustes por periodificación			2.332,42						90.018,28	
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	633.528,04	1.679.227,73	1.928.598,30	645.442,45	184.619,40	376.212,12	266.335,03	15.956,70	5.729.919,77	
PASIVO										
	SAGRADA FAM	MUSEO LPGC	FUNCS	FUNCATRA	AC.CAN.LENGUA	CONSERVATORIO	AG.BECAS	MIAMI	TOTAL	
A) Fondos propios	106.539,94	44.868,30	1.242.621,05	- 63.289,05	183.598,13	6.010,12	170.116,90	14.919,96	1.705.385,05	
I. Dotación fundacional / Fondo Social	4.808,10	601.012,10	60.101,21	60.101,21	60.101,21	6.010,12	30.000,00		822.133,95	
II. Reserva de revalorización										
III. Reservas	5.717,92								5.717,92	
IV. Excedentes de ejercicios anteriores	111.323,90	- 552.668,13	289.661,01	-123.390,26	101.189,86				- 173.883,62	
V. Excedente del ejercicio (positivo o negativo)	- 15.310,28	- 3.475,67	892.858,83		22.307,06		140.116,90	14.919,96	1.051.416,80	
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	21.047,06	1.241.640,22				370.202,00	60.000,00		1.692.889,28	
C) Provisiones para riesgos y gastos										
D) Acreedores a largo plazo										
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables										
II. Deudas con entidades de crédito										
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas										
IV. Otros acreedores										
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos										
E) Acreedores a corto plazo	505.941,34	392.719,21	665.977,25	708.731,50	1.021,27		36.218,13	1.036,74	2.331.645,44	
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables										
II. Deudas con entidades de crédito										
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo										
IV. Beneficiarios - Acreedores	490.482,80	337.267,57	6.200,68	1.947,93	1.947,93		7.789,26		650.471,98	
V. Acreedores comerciales	15.448,54	18.782,14	29.304,58	926,66			28.428,87	1.036,74	843.698,24	
VI. Otras deudas no comerciales									92.074,22	
VII. Provisiones para operaciones de la actividad										
VIII. Ajustes por periodificación									36.669,50	
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	633.528,04	1.679.227,73	1.928.598,30	645.442,45	184.619,40	376.212,12	266.335,03	15.956,70	5.729.919,77	

Como resultado de las comprobaciones efectuadas se ha observado la siguiente:

- Debido a de la acumulación de excedentes negativos de ejercicios anteriores, la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo cuenta con unos fondos propios de -63.289 euros, con lo que ello supone para la situación patrimonial de la misma. Por otra parte, en la memoria se hace constar que se ha solicitado a la Administración de la Comunidad Autónoma, respondiéndose por parte de ésta que en el ejercicio 2005 se incluirá una partida de 36.000 euros en su Presupuesto General de Gastos y el resto en el presupuesto de 2006. Con fecha 7 de junio de 2005 se concede por el Gobierno de Canarias, junto a la subvención de funcionamiento del ejercicio 2005 que asciende a 360.608 euros, otra por importe de 36.006 euros para el saneamiento de la fundación.

- El balance presentado por la Fundación Canaria “Academia Canaria de la Lengua” no se presenta a efectos comparativos con las cifras del ejercicio anterior.

- En el balance presentado por la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias, se registran 370.202 euros en el pasivo, en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, por dos subvenciones concedidas por la Administración autonómica en 2004, una de 100.202 euros para inversiones y otra de 270.000 euros para gastos de funcionamiento. Esta última se debió registrar como ingresos en la cuenta de resultados en “Subvenciones oficiales a la explotación”.

2.2. Cuenta de resultados: excedente de ejercicio.

Si se detalla en un cuadro el excedente del ejercicio que se obtiene por las otras siete fundaciones, según se recoge en las respectivas cuentas de resultados, se obtiene:

Fundaciones	Excedente del ejercicio	
	2003	2004
Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria y los Derechos Humanos	No ha rendido ctas.	
Fundación Canaria “Museo de la Ciencia y la Tecnología de Las Palmas de Gran Canaria	176.618,93	3.475,67
Fundación Canaria de Investigación y Salud	1.236.437,52	892.858,83
Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo	48.581,68	0
Fundación Canaria “Academia Canaria de la Lengua”	19.695,41	22.307,06
Fundación Canaria de Juventud Ideo	No ha rendido ctas.	
Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias	No ha rendido ctas.	
Fundación “Agencia de Becas de Canarias”	(*)	140.116,90
Fundación Proexca Miami Incorporation	(**)	14.919,96

(*) Constituida el 26 de julio de 2004.

(**) Constituida el 24 de diciembre de 2003.

Como ya se ha puesto de manifiesto en epígrafes anteriores, la Fundación Canaria para el Instituto Tricontinental de la Democracia Parlamentaria, la Fundación Canaria Juventud Ideo y la Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias no han remitido sus cuentas.

En las cuentas presentadas del ejercicio 2003 por la Fundación Canaria Investigación y Salud, el excedente del ejercicio ascendía a 1 millón de €, mientras en las cuentas del ejercicio 2004, la cifra que a nivel comparativo se presenta como excedente del ejercicio 2003 es de 1,2 millones de €. Una vez solicitada a la fundación explicación al respecto de esta diferencia, la misma contesta literalmente que, “*la causa de que existan diferencias no es otra que un defecto en el programa informático*”. También se ha podido observar cómo se ha registrado como ingreso del ejercicio 2004 la subvención de 1,1 millones de € concedida por el Servicio Canario de la Salud en 2003 a esta fundación.

La Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo obtiene un excedente del ejercicio igual a cero. Conforme se informa por la fundación siguiendo la recomendación de los auditores que se proceda al reintegro y se registra en su contabilidad en la correspondiente cuenta de acreedores del pasivo del balance, la cifra de la subvención concedida a ésta para gastos de funcionamiento del ejercicio 2004, que no iban a ser efectivamente aplicados a gastos y en

consecuencia pendiente de reintegrar, con lo que se igualan los ingresos y gastos del ejercicio. De no ser así, el excedente del ejercicio se correspondería con ese importe reintegrado.

La cuenta de resultados presentada por la Fundación Canaria “Academia Canaria de la Lengua” no se presenta a efectos comparativos con las cifras del ejercicio anterior.

La Fundación Canaria para el Conservatorio Superior de Música de Canarias, registra 270.000 euros en el pasivo del balance en “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” por una subvención concedida por la Administración autonómica en 2004 para gastos de funcionamiento. Esta se debió registrar como ingresos en el ejercicio 2004 en “Subvenciones oficiales a la explotación” y, en consecuencia, también se debió presentar la cuenta de resultados.

2.3. Memorias.

El contenido de las memorias presentadas por las fundaciones se ajusta a lo establecido en el *Real Decreto 776/1998, de 30 de abril, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades*, a excepción de la Fundación Canaria “Academia Canaria de la Lengua”.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2005.-
EL PRESIDENTE, Rafael Medina Jáber.